



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1947

Bogotá, D. C., miércoles, 13 de noviembre de 2024

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

SAÚL CRUZ BONILLA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTEDEL HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 15 DE 2024

(octubre 16)

Legislatura 2024-2025

Décima Quinta Sesión Ordinaria Mixta

TEMA:

CONTROL POLÍTICO

TEMA: "CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 202415000000011-5 DE 2024 20-09- 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES GENERALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD DE PERSONAS TRANS EN COLOMBIA".

Siendo las nueve y veintiséis de la mañana (09:26 a. m.), del día miércoles dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá, D. C., actuando como Presidenta, la honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff* y como Vicepresidenta, la honorable Senadora *Sor Berenice Bedoya Pérez* y como Secretario el doctor *Praxere José Ospino Rey*. Se dio inicio a la sesión programada para la fecha, con el siguiente Orden el Día:

ORDEN DEL DÍA

MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2024 –**ACTA No. 15**

PLATAFORMA YOUTUBE: Compartiremos transmisión en vivo de la sesión a través del Canal de la Comisión Séptima del Senado mediante la plataforma de YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCVnZKJeJxweHegm5DEeTIA>

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

LEGISLATURA 2024-2025

CONTROL POLITICO

TEMA: "CIRCULAR EXTERNA 202415000000011-5 DE 2024 20-09-2024 DE LA

SUPERINTENDENCIA DE SALUD, POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES GENERALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD DE PERSONAS TRANS EN COLOMBIA".

CITACIÓN: AL SEÑOR SUPERINTENDENTE NACIONAL DEL SALUD, DOCTOR LUIS CARLOS LEAL ANGARITA.

SEGÚN PROPOSICIÓN No.: 23, APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 24 DE

SEPTIEMBRE DE 2024, Acta No. 11.

FECHA: MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2024

HORA: OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A. M.)

LUGAR: RECINTO DE SESIONES – COMISIÓN SÉPTIMA DEL SENADO

Por instrucciones de la Honorable Mesa Directiva de esta Célula Legislativa Senadora *Nadya Georgette Blel Scaff* - Presidenta y Senadora *Berenice Bedoya Pérez* - Vicepresidenta, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria del día miércoles 16 de octubre de 2024, que aquí se convoca, según el artículo 80 del Reglamento Interno del Congreso, es el siguiente:

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Lectura del orden del día

III

Informes de la mesa directiva

IV

Anuncio Proyectos de Ley para votación en primer debate

V

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

TEMA: “CIRCULAR EXTERNA 202415000000011-5 DE 2024 20-09-2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES GENERALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD DE PERSONAS TRANS EN COLOMBIA”. SEGÚN PROPOSICIÓN NÚMERO. 23, APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ACTA NÚMERO. 11, PRESENTADA POR LOS HONORABLES SENADORES Y SENADORAS: LORENA RÍOS CUÉLLAR, HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO, NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF, BERENICE BEDOYA PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ, NORMA HURTADO SÁNCHEZ Y ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

CITADO:

Señor Superintendente Nacional del Salud, doctor *Luis Carlos Leal Angarita*.

VI

Lo que propongan las honorables Senadoras y los honorables Senadores.

La Mesa Directiva de la Comisión Séptima del Senado, altamente agradecerá la puntual asistencia, para efectos de evacuar las temáticas contempladas en el presente orden del día.

La Presidenta,

Nadya Georgette Blel Scaff.

La Vicepresidenta,

Berenice Bedoya Pérez

El Secretario General,

Praxere José Ospino Rey,

Esta sesión, contó con la asistencia de los siguientes honorables Senadores y honorables Senadoras, así:

Wilson Neber Arias Castillo

Josué Alirio Barrera Rodríguez

Nadia Georgette Blel Scaff

Fabián Díaz Plata

Norma Hurtado Sánchez

Miguel Ángel Pinto Hernández

Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Se hicieron presentes en el transcurso de la Sesión, los siguientes honorables Senadoras y Senadores:

Ana Paola Agudelo García

Sor Berenice Bedoya Pérez

Honorio Miguel Henríquez Pinedo

José Alfredo Marín Lozano

Martha Isabel Peralta Epieyú

Ómar de Jesús Restrepo Correa y

Ferney Silva Idrobo.

La Secretaría informó al señor Presidente, que la sesión se inició con quórum deliberatorio.

A continuación, de manera textual, conforme a la transcripción del audio grabado durante la sesión, se describen los hechos y las intervenciones de los asistentes, durante el desarrollo de la presente sesión, Legislatura 2024-2025, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado República, así:

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Quiero de manera muy especial saludar al señor Superintendente Nacional de Salud, que desde muy temprano nos acompaña aquí en el recinto y saludar también especialmente a la Senadora Norma Hurtado quien estuvo de cumpleaños este fin de semana, Senadora felicitaciones todas las bendiciones del cielo para usted, que este sea un año cargado de cosas maravillosas.

Señor Secretario vamos a dar inicio a la Sesión de hoy con el llamado a lista y la lectura del orden del día.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, señora Presidente, con los buenos días para usted, para los Senadores y Senadoras presentes, siendo las nueve y veintiséis (09:26 a. m.), de la mañana:

Senadora Ana Paola Agudelo

Senador Wilson Arias

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Con mi saludo a todas y todos, presente.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Senador Alirio Barrera

Honorable Senador josué Alirio Barrera Rodríguez:

Presente Secretario.

Secretario, doctor Praxere Ospino Rey:

Senadora Berenice Bedoya, nos anunció en la mañana que estaba en una reunión de Voceros.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Senadora Nadia Blel

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Presente Secretario.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Lo propio la Senadora Ana Paola

Senador Fabián Díaz Plata

Honorable Senador Fabián Díaz Plata:

Con buenos días para todos y todas Fabián Díaz presente señor Secretario.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Senador Honorio Henríquez

Senadora Norma Hurtado

Honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Presente señor Secretario

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey

Senador José Alfredo Marín

Senadora Martha Peralta Senador Miguel Ángel Pinto

Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Buenos días para todos Miguel Ángel Pinto presente.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Senador Ómar Restrepo

Senadora Lorena Ríos

Honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Presente señor Secretario.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Senador Ferney Silva

Señora Presidente para informarle que existe quórum deliberatorio más no decisorio.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blal Scaff:

Vamos a darle lectura al orden del día señor Secretario, mientras llegan al recinto varias de nuestras Senadoras que se encuentran en la reunión de Voceros para la reunión previa a la COP 16.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Lectura del Orden del Día

III

Informes de la Mesa Directiva

IV

Anuncio de Proyectos de Ley para votación en Primer Debate

Señora Presidente han solicitado algunos Senadores, que el punto de proposiciones sea pasado al número cinco y que a continuación se desarrolle el debate citado, así las cosas, señora Presidente ha sido leído el orden del día con:

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Lectura del Orden del Día

III

Informes de la Mesa Directiva

IV

Anuncio de Proyectos

Si lo considera la Comisión,

V

Proposiciones de los Senadores y Senadoras,

y

VI

Debate de Control Político

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blal Scaff:

Quiero aprovechar para saludar a la Senadora Claudia Pérez que nos acompaña hoy en esta sesión y también, a la Representante la doctora Carolina Giraldo, bienvenidas a la Comisión del corazón de los colombianos.

Me ha pedido el uso de la palabra a la Senadora Norma Hurtado y luego el Senador Fabián, mientras sometemos a discusión el orden del día, Senadora Norma tiene el uso de la palabra.

Honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias señora Presidenta, con los muy buenos días para los honorables Senadores y también, para el Superintendente que se encuentra aquí hoy acompañándonos en este Debate de Control Político, querida Presidenta este mes tiene una connotación bastante especial y es el mes en que se conmemora la lucha contra el cáncer de mama, de la mano de la Comisión de la Equidad de la Mujer, en compañía de nuestra Presidenta la doctora Lorena Ríos, nuestras compañeras, también nuestra querida Secretaria, hemos hecho hoy una labor bastante especial y esa labor tiene que ver en generar sensibilización dentro del Congreso de la República a las mujeres y hombres que trabajan diariamente en este Congreso, para que con el apoyo del Instituto Nacional de Cancerología puedan atender hoy una jornada de tamización que se hará en el consultorio médico del Senado, desde las nueve (09:00 a. m.) de la mañana, hasta las cuatro (04:00 p. m.) de la tarde, pero hemos querido a través de la Dirección Administrativa del Senado que el tamizaje no solamente vaya orientado a las Senadoras y tampoco solamente a las Representantes a la Cámara, sino que también, nuestros asesores de las UTL, nuestro personal de vigilancia, de aseo, nuestras mujeres policías que nos custodian y cuidan la seguridad de este edificio del Congreso de la República, hoy también pasen por ese consultorio del Senado, donde ya está aquí una Especialista de nombre Natalia Lasprilla Mogollón, Médica Cirujana General, que tiene formación desde el Instituto Nacional de Cancerología para lo que son los tejidos blandos y lo que tiene que ver con el diagnóstico en el seno, así que ya ella llegó, llegó a las nueve (09:00 a. m.) de la mañana, ya están tres mujeres allí esperando que les hagan el tamizaje, yo quiero invitar especialmente a nuestras compañeras Senadoras y muy especialmente a las, a nuestras compañeras de Comisión Séptima, hubiese sabido que si iba a retrasar un poquito más el inicio de la Comisión ya lo hubiéramos hecho, porque nosotras debemos dar ejemplo, asimismo quienes no consideren el tamizaje, también quiero decirles que en el hall va a estar una sensibilización llamada

Movida, Movida es que personas del Instituto Nacional de Salud doctora Nadia van a estar asesorando, compartiendo, conversando, dando indicaciones de lo que las mujeres debemos saber ante el más pequeño síntoma de alerta de cáncer de mama o de cualquiera otro de los cánceres que se presentan y en la plenaria a las tres (03:00 p. m.) de la tarde con la aprobación por parte del señor, por parte del señor Presidente Cepeda, viene la Directora del Instituto Nacional de Cancerología, la doctora Wiesner a conversar con nosotros, a decirnos qué ha pasado en los últimos años con la mujer colombiana, 15.000 diagnósticos, más de 3.000 mujeres que han perdido la vida, pero algo que genera esperanza como lo decía ayer la Senadora Claudia y la Senadora Lorena, el diagnóstico temprano salva vidas, el diagnóstico temprano salva vidas y eso va a ser ese diálogo que ella va a tener en la plenaria del Senado con todos nosotros, así que desde el Congreso de la República se trabaja en este tema, así también como lo hemos hecho con las leyes que aquí se han aprobado para eliminar barreras de acceso a mujeres y hombres, a mujeres y hombres que lastimosamente han tenido este flagelo en su vida, como siempre la solidaridad con las familias, como siempre el acompañamiento decidido desde esta Comisión Séptima, la Comisión del corazón de los colombianos, la Comisión de la salud, para decirles que nosotros a través de la Mesa Directiva, como Senadores estamos atentos ante cualquier interrupción que tenga un tratamiento, ante cualquier interrupción que se presente de cualquiera de las circunstancias que pueden llegar a atravesar nuestros pacientes y las personas que están en tratamiento, así que todos invitados, todos sensibilizados, todos a hacer este acompañamiento y a participar de esta jornada liderada desde la Comisión de la Mujer con la doctora Lorena, con Norma Hurtado, con nuestra Secretaria, para que en el Congreso de la República haya conciencia frente a la detección temprana del cáncer de mama.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien Senadora Senador Fabián tiene el uso de la palabra.

Honorable Senador Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidenta, aprovechando la presencia del Superintendente de Salud, al cual quiero agradecer por estar aquí en la Comisión quiero compartirle una denuncia, una denuncia que ya por supuesto radicamos, pero se la quiero compartir, esta denuncia por supuesto se hace en el marco de nuestro trabajo de Control Político, así no les guste al pastorcito mentiroso de Bucaramanga, resulta que nosotros el trabajo no solo se enmarca en el trabajo legislativo que por supuesto desarrollamos, sino también, el denunciar porque nosotros nuestro trabajo también, es denunciar, en eso también, se enmarca nuestro trabajo de Control Político, algo que hemos hecho ante todas las irregularidades que hemos tenido conocimiento y es que en Bucaramanga el Instituto de Salud de Bucaramanga el ISABU, a los trabajadores se les estaría presionando para firmar un contrato

con la Empresa Sortesalud con quien la Alcaldía de Bucaramanga estaría contratando, con quien la Alcaldía de Bucaramanga estaría tercerizando a los trabajadores de la salud, el personal misional, el personal especializado se estaría buscando tercerizar, con una empresa que fue creada el 5 de diciembre del 2023 el año pasado unos pocos meses después de las elecciones regionales del año pasado, una empresa que su patrimonio de registro es de 9.600.000 pesos y que en Bucaramanga estaría contratando por encima de los 2.600 millones de pesos, para tercerizar a los trabajadores de la salud, no solamente esto atenta con los derechos de los trabajadores, sino también, estaría disminuyendo los ingresos, entonces, qué estamos haciendo hablamos de los trabajadores de la salud como los héroes sin capa, pero terminamos viendo cómo los tercerizan, cómo vulneran sus derechos laborales, cómo vulneran a su vez sus ingresos, es por ello que no podemos pasar de alto esto Superintendente y le compartimos la denuncia que le vamos a entregar que ya está radicada, una denuncia que no solamente se enmarca en Bucaramanga, sino también, en Florida Blanca, donde el actuar de esta empresa ha sido la tercerización, igual que en Málaga, entonces, Superintendente esto no lo podemos pasar por alto, no podemos permitir que sigan tercerizado a los trabajadores de la salud, no podemos permitir que la salud de nuestro país siga convertida en un negocio y que incluso aprovechen a los trabajadores para sacar su tajada, gracias Presidente.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien, me ha pedido el uso de la palabra en el siguiente orden la Senadora Claudia, el Senador Miguel Ángel y la Senadora Lorena, el Senador Miguel Ángel muy caballeroso le concede el uso de la palabra Senadora para intervenir primero que él, Senadora Claudia tiene el uso de la palabra.

Honorable Senadora Claudia María Pérez Giraldo:

Como siempre el Senador Pinto tan caballeroso muchas gracias, con los buenos días Presidenta, buenos días para todos, honrada de estar invitada en el día de hoy a esta maravillosa Comisión, Superintendente muy buenos días me agrada mucho tenerlo por acá para que nos escuche, pero no más allá quería referirme a lo que la Senadora Norma Hurtado acaba de expresarnos, ayer tuvimos un día muy importante con respecto al cáncer, yo soy bendecida sobreviviente de cáncer de mama, tengo una labor importante en este gobierno y es pues concientizar a nuestro Gobierno Nacional de la importancia de lo que es la prevención, como lo he dicho muchas veces en medio de la prevención hace la diferencia, la prevención hace la oportunidad de vivir, pero no más allá si estamos hablando de ahorros económicos la prevención ahorraría muchísimos, muchísimos costos al Estado, el tratamiento mío yo no sé en cuánto pudo estar evaluado, pero yo pues lo puedo decir fue muchísimo dinero y aun así mi diagnóstico fue temprano, porque yo tuve la

oportunidad de autoexplorar mis senos y encontré una masa en ellos, decirles a ustedes Senadoras de la Comisión Séptima y a los Senadores porque esto no es solo de mujeres, esto es de hombres, el cáncer no tiene, no tiene sexo, no tiene estrato socioeconómico, no tiene banderas políticas que es lo más importante que yo he querido hacer entender, que no entiendan que nosotros lo estamos haciendo por ningún tema político, esto es un tema de salud, un tema de vida, un tema que desafortunadamente algún día llegó a mí, pero ya hoy entiendo el por qué, es porque tengo que concientizar a que las personas no tengan temor, cuando la Senadora Norma hablaba de los tamizajes yo pienso que es como darles la tranquilidad a las personas, porque yo creo que más de una de las mujeres sobre todo aquí pensó Dios yo por allá no voy a pasar, qué miedo que a uno le den un mal diagnóstico, pero no tengan miedo, tengan miedo es de que les den un diagnóstico cuando no haya nada que hacer, tengan miedo cuando no tengan la oportunidad de sanar como la tuve yo, por el contrario, yo los invito y les aplaudo esta labor tan importante que están haciendo ustedes Senadoras y Senadores desde la Comisión Séptima y la Comisión de la Mujer, porque aquí vamos a encontrar personas cuidando personas, Congreso cuidando un país, mujeres cuidando mujeres y hombres, así que a los hombres también los invito muy especialmente, recuerden que los hombres también son objetivo para el cáncer de mama, lo que pasa es que para ustedes es más difícil cuando entran a la ducha a hacerse el aseo, detenerse a palpar sus mamas, la única diferencia que existe entre las mamas de ustedes y las nuestras es que las nuestras se desarrollan, pero ustedes tienen la misma, la misma composición y pueden tener la misma malignidad que puede tener cualquier mujer, muchas felicitaciones a todos he hecho una invitación extensiva para ustedes todos los Senadores que nos quieran acompañar de esta Comisión, Senadora, Presidenta se está grabando en el canal Congreso ayer ya hicimos los.. yo hice el preámbulo de todos unos videos que van a salir de concientización en los medios de comunicación, pero también, va a salir en todas las pantallas y canales del Congreso, me gustaría muchísimo que ustedes quienes nos quieran acompañar simplemente nos digan quiénes, bajen al Canal Congreso allí les hacen sus tomas y esto es la forma en la que nosotros también, podemos sembrar nuestro granito de arena y apoyar a las personas que nos necesitan, muchísimas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien vamos antes de darle la palabra Senadora Lorena, vamos aprovechar que el Senador Ferney Silva ya está aquí en el recinto y con la presencia de ocho (08) Senadores, vamos Senadora Norma Hurtado para aprobar el orden del día, con la modificación de subir al punto quinto las proposiciones de los Senadores, para que sean aprobadas previo al Debate de Control Político, si el equipo de Secretaría me ayuda a ubicar a la Senadora

Norma para someter a votación el orden del día, Senadora Lorena.

Honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias Presidenta, de verdad como lo manifestaban tanto la Senadora Norma como la Senadora Claudia, este es un mes sobre todo un tiempo muy especial el 19 de octubre es el Día Mundial Contra la Lucha de Cáncer de Mama y hay un compromiso muy puntual de las Senadoras y Representantes de este Congreso de la República, con acompañar todas aquellas medidas que permitan prevenir y realizar una detección temprana de un flagelo como es el cáncer de mama, incluso otros flagelos como el cáncer de cuello uterino y solo manifestarles que enhorabuena que tanto Claudia como nuestra Senadora Claudia, como sobreviviente que el día de ayer no solo nos dio un testimonio, sino también, nos dio un detalle de una luz que generaba esperanza en cada uno de los colombianos, en cada uno de los Senadores y Senadoras, gracias Claudia por siempre traer en estas celebraciones este punto llamémoslo de cohesión, este punto de reflexión entre nosotros como Senadores, sé que estaba también acompañándote nuestro colega el Senador Pinto quien quiero mucho, él estuvo también allá acompañando como familiar de una víctima de cáncer de mama que fue su esposa y agradecer también, todo el esfuerzo que desde el Senado se hace, específicamente toda la gestión que realizó la Senadora Norma Hurtado con el Instituto de Cancerología, con el propósito de que a través de la Comisión de la Mujer pudiéramos nosotros llevar a todas las mujeres y ya no solo a las Congresistas, sino también, a las mujeres y hombres que bueno en este caso el cáncer de mama prolifera más en las mujeres, a las mujeres de las UTL, también a las mujeres de la seguridad a las policías, que puedan tener este acompañamiento en el tamizaje y creo que también, es un mensaje que le estamos dando nosotros al país, primero a nuestra gente al interior del Congreso, pero también, al país en donde queremos evidenciar que estamos luchando porque este flagelo se erradique totalmente en Colombia y que nosotros en todas las acciones no solo legales, de políticas públicas, sino también, las actuaciones administrativas al interior del Congreso estamos 100% comprometidos para que flagelos como el cáncer de mama no sea un punto que siga llevándose en el mundo, cada seis minutos muerte en mujeres por ocasión de la no prevención y detección oportuna del cáncer de mama, así que enhorabuena Presidenta que en esta Comisión se establezcan y consoliden la importancia de la prevención del cáncer de mama y nos unimos como corazón social de este Congreso en esta campaña, que hoy y mañana se tendrá en el consultorio del Senado, consultorio médico del Senado y también en el hall del Congreso de la República, muchísimas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien Senadora, vamos a someter a votación el orden del día para la Sesión de hoy, con la modificación de subir al punto quinto las

proposiciones de los Senadores, señor Secretario por favor una vez cerrada la discusión toma la intención de voto de los Senadores presentes.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

¿Aprueba la Comisión Séptima el orden del día anunciado con la modificación respectiva?, sí, lo aprueba señora Presidenta, tomando el registro de asistencia y aprobación por parte de ocho (08) Senadores y Senadoras.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien Secretario le damos la bienvenida al Senador Mauricio Giraldo y al Representante Luis Miguel y al Senador Ómar que también, está haciendo su entrada al recinto, Senador Miguel Ángel tiene el uso de la palabra para continuar posteriormente con el orden del día.

Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

No Presidenta continuemos, yo lo que quería era sugerir que podíamos empezar el debate con el deliberatorio, teniendo en cuenta que el Superintendente está aquí desde temprano y que fue convocado y citado por nosotros y me parecía y aquí están los medios y Senadores y Representantes que vienen a participar y me parecía un tanto irrespetuoso de parte de esta Comisión demorar el inicio teniéndolo a él aquí presente, pero ya hay quórum, ya podemos continuar como usted lo ordena señora Presidente.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien, Secretario siguiente punto del orden del día.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, señora Presidenta, agotado el llamado a lista la lectura del orden del día, procede el tercer punto de Informe de la Mesa Directiva.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Simplemente para decirle a los miembros de esta Comisión, que la próxima semana la Plenaria de Senado será convocada para el día martes en horas de la tarde, el día lunes perdón, nosotros no sesionaremos ese día en la mañana, sino que convocaremos a la Comisión para el día martes temprano, porque la plenaria también, será convocada el día martes al finalizar la mañana, entonces, estaremos atentos a las directrices de la Mesa Directiva de Senado y se los estaremos comunicando, pero es para que se vayan organizando y pues reserven con anticipación su agendas y sus viajes, siguiente punto señor Secretario.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Anuncio de Proyectos:

Proyecto de Ley número 001 de 2024 Senado, por medio de la cual se dictan los lineamientos en la prestación del servicio de salud en menores de

18 años frente a los tratamientos de reasignación de género, el uso de bloqueadores de pubertad, tratamiento hormonal cruzado y cirugía de afirmación de género y se dictan otras disposiciones.

¡CON LOS NIÑOS NO TE METAS!

Proyecto de Ley número 005 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución de impactos ambientales y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 029 de 2024 Senado, 14 de 2023 Cámara, por medio de la cual se busca salvaguardar, fomentar y asegurar el acceso a la salud mental y el bienestar psicosocial de todos los habitantes de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 026 de 2024 Senado, 07 de 2023 Cámara, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (esports) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones; acumulado con el proyecto de ley número 044 de 2023 – ‘deportes electrónicos’, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos como una disciplina deportiva en Colombia incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 039 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – día nacional de la familia.

Proyecto de Ley número 088 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican las leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece el código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios - ley de voluntarios.

Proyecto de Ley número 215 de 2024 Senado, por medio del cual se facilita el cobro de los subsidios a los beneficiarios del programa - Colombia Mayor; o el programa que haga sus veces” Colombia Mayor sin barreras.

Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación

para la salud y la vida (epsv) y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el programa “mi casa en colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas al subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 63 de 2024 Senado, por medio del cual se garantiza la segunda postulación al subsidio de vivienda a las víctimas del conflicto armado interno y a las personas que perdieron su vivienda por razones ajenas a su voluntad.

Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara, acumulado con PL.114 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la ley 731 de 2002, y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras; y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte actividad física, recreación y educación física (DAFREF) y se dictan otras disposiciones.

Han sido anunciados señora Presidenta los proyectos de ley, que serán debatidos en la próxima Sesión donde se debatan proyectos de ley.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien señor Secretario siguiente punto del orden del día.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Con la modificación aprobada por la Comisión, el siguiente punto es las proposiciones que tengan los Senadores y Senadoras, anunciándole que tenemos dos proposiciones radicadas.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Dele lectura las proposiciones señor Secretario para someterlas a votación.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Proposición modificativa número 24 de conformidad con el artículo 112 a 115 de la Ley 5ª del 92. Solicitamos, mediante la cual se autorizó

la citación de invitación al Debate de Control Político, para que informe a esta Comisión sobre las problemáticas relacionadas con la sensibilidad al mínimo vital de agua potable, la salud pública, la prestación del servicio de salud y la soberanía alimentaria y producción sostenible que afectan las comunidades indígenas del departamento del Casanare, con especial énfasis en las 14 comunidades y pueblos étnicos del resguardo indígena Caño Mochuelo, generada por la deficiencia en la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, lo cual ha afectado gravemente la calidad de vida y el bienestar de estas comunidades.

Solicito se modifique la modalidad de la citación, en el sentido de que se apruebe y autorice la realización de una Audiencia Pública, para abordar los mismos temas propuestos en la citada proposición y con las mismas entidades.

Asimismo, solicito a la Mesa Directiva autorizar la realización de dicha Audiencia el 26 de octubre 2024.

Suscribe, Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú

Proposición para Sesión descentralizada de la Comisión en el departamento de Casanare, de forma respetuosa solicito se autorice sesionar en el Departamento de Casanare 27 de febrero 2025, para tratar temas de adulto mayor y salud en el Departamento.

Cordialmente, Senador Alirio Barrera Rodríguez.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

En consideración las proposiciones leídas, se cierra la discusión, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, lo aprueba señora

Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien Secretario siguiente punto del orden del día.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Debate de Control Político, tema: Circular Externa 202415 de 2024, 20924 de la Superintendencia de Salud, por la cual se imparten instrucciones generales de inspección, vigilancia y control para la garantía del derecho a la salud de personas trans en Colombia.

Según Proposición número 23 aprobada en sesión de fecha 24 de septiembre de 2024, acta número 11.

Citado Superintendente Nacional de Salud, doctor *Luis Carlos Leal Angarita*.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Nuevamente le damos la bienvenida al Señor Superintendente Nacional de Salud, a todo su equipo quien desde muy temprano están aquí acompañándonos en el recinto, vamos a darle

entonces, la palabra a la Senadora Lorena Ríos, citante del Debate del Control Político, Senadora.

Honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias Presidenta, bueno un saludo cordial señor Superintendente de Salud, a todo su equipo de trabajo, veo que acaba de llegar el señor Ministro de Salud, un saludo muy cordial y quiero decirles que es importante recordar varios aspectos previo a la realización de este Control Político, corresponde a nuestro Congreso de la República, a este Congreso de la República y nosotros como Congresistas, reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer Control Político sobre el gobierno y la administración y por qué hago esta reflexión, porque este Control Político es parte de los temas que desde esta Comisión Séptima Constitucional del Senado de la República tenemos la capacidad para abordar y quiero dejar esta claridad porque varios de los que estamos acá no solo somos legisladores en este momento, fuimos funcionarios de la Rama Ejecutiva por muchos años, es decir, conocemos de primera mano el manejo de políticas públicas, conocemos de primera mano la generación de reglamentaciones, lineamientos y demás por parte del Ejecutivo y el Gobierno Nacional, en ese sentido cuando hemos solicitado los citantes porque no soy la única somos ocho Senadores de esta Comisión quienes hemos citado este Control Político, lo hemos hecho con un propósito puntual y es con base en la circular que el 20 de septiembre se expidió señor Superintendente por parte de su despacho, una circular por la cual se están impartiendo instrucciones generales de inspección, vigilancia y control para la garantía del derecho a la salud de personas trans en Colombia, la gran preocupación que nos dio en el mismo momento que recibimos la circular tuvimos conocimiento de la circular, es que nosotros teníamos que traer este tema aquí a la Comisión Séptima porque había una discusión que era más de fondo y era el respeto al estado social de derecho, el respeto de las competencias de las Ramas del poder del Estado y también, que nosotros estamos aquí con una capacidad una responsabilidad como Comisión social del Senado de la República, de legislar y velar en pro de los niños, niñas y adolescentes porque el interés superior del menor prima sobre los demás derechos aquí en el país, siguiente por favor, los lineamientos estos lineamientos están dirigidas a todas las entidades e instituciones prestadoras del servicio de salud del país, tanto en el Régimen Contributivo como Subsidiado, públicas, privadas y mixtas incluyendo las prestadoras e indígenas, medicina pre pagada, complementaria, regímenes especiales, fondos de salud para los privados de la libertad y gestores farmacéuticos del orden nacional, departamental y municipal, es decir, esta circular está tomando lineamientos para todas estas entidades e instituciones prestadoras de salud y desde el mismo momento que tuvimos conocimiento del contenido de la circular fueron tres elementos los que nos dieron a nosotros una señal de alerta

y de alarma que nos levantaron como Senadores y legisladores de esta Comisión, la primera de ella la extralimitación de funciones y las competencias que tiene la Supersalud, la segunda de ellas el enfoque poblacional de infancia adolescencia y la tercera, la sostenibilidad de los riesgos financieros en el sistema de salud, yo les pido que por favor pasen a la siguiente diapositiva, estos tres, estos tres aspectos quiero decirles a ustedes son los que a nosotros nos evidenciaron y nos alertaron como Senadores y también, bien no solo a esta Comisión, Senadores colegas de otras Bancadas como la Bancada Pro Vida y otras Bancadas, empezamos a reconocer y a entender que dentro de los lineamientos previstos en la circular, definitivamente estaban unos elementos que no eran competencia puntual y había una extralimitación directa por parte de la Superintendencia de Salud.

Frente al primero de las alertas que nosotros encontramos al análisis de la circular, la extralimitación de funciones y competencias de la Supersalud y aquí vamos a temas muy específicos que son toda la competencia que está prevista en la constitución y en la ley colombiana frente a las funciones propias y competencias de las entidades del orden nacional y en este caso la Supersalud referenciado en Supersalud, el artículo 189 literal 11 de la Constitución Política, establece la potestad reglamentaria que es la facultad que tiene el órgano o la Rama Ejecutiva para reglamentar sin extralimitar o limitar lo dispuesto en las leyes y eso lo hace a través de decretos, resoluciones, órdenes para hacer cumplir leyes, aquí el desarrollo de derechos no es una competencia del Ejecutivo, el desarrollo de los derechos es una competencia de este Congreso del Legislativo, reglamentar establece medidas que no pueden ni reducir, ni limitar lo que ya el legislador ha previsto en Colombia y en ese sentido cuando analizábamos el contenido de la circular hay una Sentencia que es la T-218 del año 2022, que vemos allí se establece una potestad reglamentaria atípica al Ministerio de Salud y Protección Social, para emitir lo que ha denominado la guía de práctica clínica, que es una guía que permite la atención de personas transgénero sin que, y eso es también una advertencia una alerta que encontramos, sin que haya una ley previa que establezca establecer esa reglamentación, a hoy el Ministerio de Salud y lo conozco de primera mano porque en esta misma Comisión Séptima se realizó una Mesa Técnica en el marco del Proyecto De Ley Número 01 del 24 una Mesa, una semana siguiente de haberse expedido la circular, en donde estuvo con nosotros el grupo de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos del Minsalud con el doctor es Hernando Luque, yo siempre digo Deluque, Ricardo Luque y qué fue lo importante de esa discusión, porque nosotros estábamos también inquietos en muchas de las inquietudes que teníamos y lo que estaba realizando la Super, lo que nos manifestó este grupo y el coordinador del grupo es que al día de hoy el Ministerio de Salud no ha emitido esta guía práctica y por lo tanto esta guía práctica, de práctica clínica

era fundamental para cualquier pronunciamiento posterior o reglamentación posterior que se quisiera hacer; el artículo 150 nos establece, nos da a nosotros como legisladores, como Congreso de la República la facultad de hacer las leyes es la potestad legislativa que tenemos y en el artículo 152 literal a, los derechos fundamentales están sujetos a reserva de ley y esa es una potestad legislativa exclusiva de nosotros como Congreso de la República, la jurisprudencia es la que ha establecido y en el caso del análisis de la circular, que la salud y la identidad de género son derechos fundamentales, por lo tanto si los derechos fundamentales están sujetos a reserva de ley es una facultad legislativa exclusiva de este Congreso el poder establecer lineamientos, siguiente por favor.

La Sentencia C-512 del año 97, establece que los reglamentos que rebasen su campo de aplicación en este sentido toquen la potestad legislativa deben ser declarados nulos por inconstitucionalidad y en ese sentido la Supersalud emite una circular para la garantía del derecho a la salud de personas tras en Colombia, tomando como base el artículo 4° del Decreto 1080 del 21 y cuando analizamos el contenido de la circular es un acto administrativo general reglamentario, está generando efectos frente a un conglomerado que es todo el sistema de salud, porque a él le aplica todos los lineamientos y se reglamenta con base en leyes, decretos y resoluciones, la misma circular, siguiente, hace un enunciado Ley 100 bueno hace hay unas leyes como la Ley 100 otras más, Decreto 780 del 2016, otras más Resoluciones 429 de 2016, otras más la misma circular los establece, sin embargo, cuando analizamos el contenido de la circular se encuentra que la circular no está reglamentando ninguna de esas leyes, ninguno de esos decretos, ni resoluciones enunciadas, sino que entra a desarrollar un derecho fundamental a la salud de los niños, niñas y adolescentes que es competencia exclusiva de todos nosotros y de este Congreso de la República, es nuestra potestad el desarrollar este tipo de regulación y no por parte de la Superintendencia de Salud, es indelegable es una competencia de este Congreso, por tanto cuál es la preocupación y por qué la importancia de este Debate de Control Político señor Superintendente, ustedes como Superintendencia de Salud por medio de una circular se extralimitaron en su potestad reglamentaria al desarrollar derechos fundamentales que es materia exclusiva de este Congreso de la República, por tanto, usted ha escuchado nuestros pronunciamientos, no han sido ni discriminatorios, ni atentatorios de derechos de comunidad trans y LGBTI, estamos diciendo por Dios somos el ente legislativo del Congreso de la República, somos el ente legislativo del Estado colombiano, tenemos unas facultades y unas potestades específicamente asignados por constitución y la ley y esta circular es una circular que es a todas luces inconstitucional, ese es el primero de los puntos que nos tiene a nosotros con alerta.

El segundo de los puntos, el enfoque poblacional de infancia adolescencia, siguiente por favor,

la circular de manera específica en el literal H incluye la focalización poblacional de infancias y adolescencias trans y las hace y hace unas citas a nota del pie de página para focalizar esta población, indicando unos pronunciamientos de la Corte y ahí en nota de pie de página establece la construcción de la identidad de género inicia en la primera infancia desde los 3 años en adelante y aquí hay una reflexión y una preocupación de nosotros como Congresistas y Comisión Séptima, aquí es importante establecer no todo querer se convierte en un derecho y eso para nosotros es un punto fundamental, porque si estamos garantizando aquí que se proteja el estado social de derecho, nosotros lo que estamos buscando es que no se estén extralimitando funciones, ni tampoco se estén vulnerando derechos en este caso los niños, niñas y adolescentes que son derechos prevalentes sobre los demás derechos conforme lo establece nuestra Constitución Política, no se puede tampoco estar legislando cuando no hay una legislación previa, entonces, puede estar reglamentando perdón, cuando no hay una legislación previa que cree la facultad o el estatus para que se genere la reglamentación, hicimos también una revisión del juicio de ponderación constitucional, siguiente por favor, haciendo un test de proporcionalidad entre los derechos fundamentales a la salud y el libre desarrollo de la personalidad a la luz del interés del superior del interés superior de los menores, se encuentra que permitir que los niños y niñas accedan a este tipo de tratamientos, viola su derecho fundamental a la salud por cuanto estos menores carecen de desarrollo cognitivo suficiente y necesario para acceder a los tratamientos que refiere a la circular y es que de este tema ya lo estamos debatiendo en esta Comisión con el Proyecto Número 01 de 2024, en donde Médicos, Neurólogos nos han explicado cómo los pequeños todavía no tienen el desarrollo neurológico suficiente para tener la capacidad de tomar decisiones, que en este caso son decisiones que van a tocar su identidad en género, por esa razón la protección y reconocimiento de la identidad por medio procedimientos médicos incluso no está sujeto a cumplir determinada edad, ni tampoco hay una evidencia científica que aquí lo sustente y también esto hizo parte, se los digo aquí hubo una Mesa, esta Mesa está grabada, las conclusiones están grabadas, el Ministerio de Salud estuvo, acá el grupo de diversidad sexual estuvo acá y quedó evidente que no hay ni siquiera una claridad sobre el tratamiento experimental que se da con este tipo de procedimientos, que a través del sistema de salud se tendrían que hacer con los menores de edad.

Y la tercera de las preocupaciones que tenemos señor Superintendente y Ministro de Salud, es la sostenibilidad del riesgo financiero en el sistema de salud, esta circular ahora está estableciendo unas obligaciones adicionales para los prestadores del servicio de salud, sin que se hubiera dado una evaluación detallada del impacto financiero y mucho menos se presentó un análisis adecuado sobre estas nuevas obligaciones que afectan la sostenibilidad del sistema de salud, y aquí la Sentencia y esto lo que

hemos aquí peleado aquí la Senadora Norma Hurtado que está a mi lado que ha peleado por este tema de financiamiento de la salud, la Sentencia C-800 del año 2003 establece que cualquier regulación que implique nuevas obligaciones para los prestadores de salud, debe ir acompañada de una evaluación de sostenibilidad financiera, que permita evitar poner en riesgo la estabilidad del sistema de salud colombiano, en las respuestas desafortunadamente, bueno en la circular las respuestas no encontramos estudios y análisis alguno, también, no se establece si hay recursos o no, si hay la competencia para hacerlo o no, yo sé que nadie está obligado a lo posible a lo imposible, pero el Estado tampoco está obligado a lo imposible y yo quiero que ustedes vean estas dos noticias que son de hoy, una es de hoy, mientras se están muriendo los pacientes porque, sobre todo los pacientes con enfermedades huérfanas están muriendo en el país, porque son niños, porque aquí son casos de niños, no estamos hablando de adultos porque aquí estamos en un tema de una circular con niños y niñas, niñas y adolescentes del país, se están muriendo los niños porque no están teniendo por sus enfermedades huérfanas la atención con el medicamento o el tratamiento adecuado para obtener su crisis y en este caso tengo dos noticias que quise compartirles a ustedes son fecha de hoy, murió Juan Manuel Villamil y Valentina Reyes eran menores, ahí está Valentina con enfermedades huérfanas que fallecieron este año por falta de accesos a medicamentos y hoy Juan Manuel Villamil tenía una enfermedad rada de Gaucher tipo 3 y ello implicaba que los medicamentos que se le daba por el sistema de salud le daban una mejor calidad de vida, desde el mes, él duró casi 6 meses sin poder tener una atención constante, una entrega constante de los medicamentos, no recibió su tratamiento y su mamá ahí nos deja el testimonio, durante los meses de abril y septiembre la vida de su hijo fue apagándose cuando dejó tomarse el fármaco y murió, entonces, viene una pregunta y es, la siguiente por favor, viene una pregunta que nos tiene a nosotros aquí como citantes a este el Debate la implementación de nuevos protocolos, en estos nuevos protocolos en el sistema de salud ¿tiene la capacidad el sistema para entregarlos? ¿Tiene la capacidad el sistema?, ni siquiera se ha previsto el costo que implica hacer este tipo de tratamientos para los menores, no estamos pudiendo nosotros entregar medicamentos a los niños, niñas en Colombia que sufren de enfermedades huérfanas y ya estamos incluyendo nuevo tipo de acciones por parte del plan del post en la entrega de servicios por parte del sistema de salud.

Y finalmente, yo sí quiero a los papás, a las mamás, a quienes nos están siguiendo en este momento, esta implementación de protocolos ha generado tanto revuelo que también están viéndose vulnerado el derecho de padres, de los padres a educar a sus hijos, pero más allá de eso la autonomía que tenemos como padres y la responsabilidad constitucional para llevar un buen seguimiento en el crecimiento y también en la formación de nuestros

hijos y por eso señora Presidenta quiero pedirle un favor especial, quiero pedirle que podamos escuchar en este momento en Sesión Informal a la mamita Sandra Olaya, que con ocasión de la circular ya tuvo una atención por parte de un acompañamiento a su hija que tenía una consulta de rutina y quiero que ustedes escuchen de primera mano la situación que se derivó y el impacto que está generando esta circular en las familias y en los padres colombianos, quiero pedirle señora Presidenta que me permita escuchar a nuestra mamita Sandra Olaya.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Bueno, vamos a someter a votación de la Comisión la Sesión Informal, para darle uso la palabra a la invitada a la Senadora Lorena, ¿desea la Comisión declararse en Sesión Informal?

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Senador Wilson Arias.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta no sé si la citante al debate lo considere pertinente, yo tengo la invitación a tres personas para que pudiera intervenir también en Sesión Informal, si lo tiene bien ahora o podría ser también, más adelante yo no tengo inconveniente.

Honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Senador si yo le pediría que podamos escuchar más adelante.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta, lo quería consultar.

Honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias Senador.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien, entonces, ¿desea la Comisión declararse en Sesión Informal?

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, lo desea señora Presidenta, siendo las diez y diez (10:10 a. m.).

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Vamos a darle el uso de la palabra por espacio de 3 minutos.

Señora Sandra Olaya:

Bueno, buenos días para todos, honorables Senadores y Representantes, el día lunes 30 de septiembre llevé mi hija menor de 13 años a una cita pediátrica, porque ese mismo día lunes en la

madrugada había presentado vómito, traía una virosis una semana anterior, la verdad mi hija ha sido muy saludable entonces, decidí pues llevarla para que también le organizaran unos, o le ordenará unos exámenes de rutina y también para que le ordenaran un examen de tiroides que yo como mamá sufro de la tiroides, consideré que ella tiene su estatura baja, dije bueno miremos que su tiroides esté funcionando bien y si se quedó bajita pues se quedó bajita, en ese orden de ideas llegué a la cita a sobre las cuatro y cuarenta (04:40 p. m.) de la tarde me la asignaron, la doctora hizo pues sus preguntas de rutina, qué le pasa a la niña, qué tiene y ya como en la mitad de la cita me dice le voy a hacer unas preguntas a tu niña, yo lo consideré normal dije bueno de pronto le va a preguntar si le duele algo, no sé, las preguntas que siempre, tengo tres hijos que siempre le han hecho a mis hijos cuando los he llevado al Médico, ella lo primero que le preguntó fue ¿cómo te auto percibes hoy niña o niño?, yo estaba sentada al lado de ella, mi esposo estaba en la parte de atrás, pues todos quedamos en silencio en esa pregunta, incluso la niña me miró y frunció los hombros como diciéndome y esa pregunta, pues no lo dijo, pero lo pensó y ella los tres al mismo tiempo respondimos ella respondió, pues niña, mi esposo dijo bueno y esa pregunta y yo dije bueno doctora la niña tiene sus partes genitales y ella se considera niña no entiendo la pregunta, entonces, ella respondió que era un tema de inclusión, sí, como consecuencia de la circular que hace unos días se había emitido.

Acto seguido pues ella tomó una postura pues como muy, muy radical, nos dijo ¿puedo revisar la niña?, yo le dije pues sí, la revisó evidentemente no me gustó como la revisó no lo voy a exponer acá, porque fue algo invasivo para mi hija que ni siquiera yo como mamá la revisaría así, en su intimidad, en su identidad, en su privacidad, posterior a eso pues yo estaba pues ya muy de verdad ofuscada o sea yo dije y esto qué pasó aquí, le dije doctora será que le puede ordenar los exámenes de rutina, me dijo sí ya ella hace 3 años aquí ya en el sistema le apareció que hacía 3 años no estaba con ella, pero no fue así porque yo ya la había llevado el año pasado, pero no sé qué pasó en el sistema me la asignó con ella yo no tuve problema y qué pasó al final, que me dijo que no veía ningún síntoma en la niña para ordenarle esos exámenes, pregunto mi hija llevaba tres días con diarrea, no era no le mandó ni un coprológico, ni un examen de sangre de rutina y por supuesto el de tiroides tampoco lo consideró o no lo estimó conveniente.

Con eso señores pues yo la verdad la impotencia que yo sentí en ese momento fue grandísima y yo sí le doy gracias por esta oportunidad de estar acá, yo creo que aquí todos somos papás y mamás y esto no se trata de género, no se trata de que aquí no cabemos todos, en este país cabemos todos, todos cabemos con diferencias de pensamientos, pero dónde queda mi patria potestad, yo quiero que ustedes se pongan como papá y como mamá en mis zapatos, yo en ese momento sentí que estaban abusando a mi hija y

yo no pude hacer nada, absolutamente nada, quedé impedida, segundo, la niña quedó con esa incógnita una niña de 13 años que jamás le había pasado eso por la cabeza y que está bajo mi cuidado no la pude proteger, sí, quién me va a responder a mí por eso, qué hubiera pasado si mi hija u otro niño que vayan a atender diga que no que quiere cambiar de sexo ¿lo empiezan a hormonizar?, porque yo no sabía de esto, pero empecé a investigar y yo dije qué es lo que está pasando aquí, está bien pensar diferente no tengo nada contra las personas que piensan diferente, pero yo no puedo imponer mi pensamiento por unos ideales o por una percepción y convertirlos en leyes para que todos lo hagamos, ahí termina la libertad.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien señora Sandra, le agradecemos, ¿desea la Comisión regresar a Sesión Formal?

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, lo quiere señora Presidente, siendo las diez y quince (10:15 a. m.).

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Senadora Lorena ¿va a terminar su intervención?

Honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Gracias, entonces, todos estos elementos son los que también nos marcaron mucha preocupación alerta frente a esa circular, porque definitivamente sí hay una extralimitación de la potestad reglamentaria señor Superintendente y nosotros también tenemos una responsabilidad de realizar y vamos a presentar una demanda ante el Consejo de Estado no solo miembros de esta Comisión, sino también, parte de la Comisión Pro Vida que están acá, aquí está el Senador Mauricio, la Senadora Karina está el Representante Luis Miguel, con quienes también, hemos estado trabajando en los temas de garantías de los derechos en general y en este caso de los niños, niñas y adolescentes del país y agradecerles también, que

hayan permitido traer estas alertas y preocupaciones aquí en el marco de la Comisión Séptima Constitucional, gracias señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien Senadora, le damos también formalmente la bienvenida al Señor Ministro de Salud que no lo habíamos saludado desde la Mesa Directiva, el siempre presente aquí en su Comisión, Senador Honorio tiene el uso de la palabra como citante a este Debate también.

Honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Muchas gracias Presidente, con los buenos días para usted, para todos los colegas, obviamente un saludo especial al Señor Superintendente de Salud, al señor Ministro de Salud, a la Comisión Pro Vida, Representantes, demás Senadores, a las personas

que nos acompañan en el día de hoy, a la madre que intervino hace unos contados minutos.

La Senadora Lorena ha introducido muy bien este debate y ha hablado de tres aspectos fundamentales, yo quiero hacer referencia a la parte jurídica como tal de la expedición de la circular emitida por la Superintendencia de Salud, partiendo de algo señor Superintendente este es un tema de preocupación por la niñez colombiana, nunca pasar esa línea a temas ya personales o traer a colación situaciones personales que sujetos de esta temática al debate.

En ese entendido y en ese orden de ideas, inicio esta intervención haciendo referencia a esos puntos contenidos en la circular objeto del debate que llaman la atención y los traigo a colación, primero en la instrucción número 1 de la circular emitida se habla de contar con una caracterización de la población trans, que accede a los servicios de salud de acuerdo con lo establecido en la norma vigente así dice la circular y yo le hago la primera pregunta, ¿a qué normatividad vigente hacen referencia?, teniendo en cuenta que en la Sentencia T-218 de 2022 se exhortó al Ministerio de Salud, para que entre otras en el término de un año apreciado Ministro, reglamentara la atención integral de salud en salud de las personas transgénero y particularmente para el suministro de los procedimientos médicos de afirmación de género, sin embargo, podemos observar que hasta el momento por parte del Ministerio de Salud hasta donde yo tengo conocimiento, salvo voz en contraria no ha expedido tal normativa, es decir, no existe por tal motivo un fundamento para que la citada circular aboque en su exposición si se me permite, de motivos o de motivación el hablar de una normatividad vigente cuando no existe para ese precepto una regulación por la autoridad competente, que en este caso es el Ministerio de Salud.

Segundo, tal es la ausencia de esa normatividad que en la instrucción 4 de la circular, se señala que para garantizar al interior de cada entidad el proceso de investigación, seguimiento y sanción a los actos de discriminación tras fobia y o violencia basada en la identidad o expresión de género por parte del personal de salud, administrativo, asistencial y operativo basados en la Ley 2294 de 2023, la Ley 1752 de 2015, específicamente en los artículos 1º en el principio de la no discriminación, tuvieron que acudir señor Superintendente a unos fundamentos que llaman la atención Senador Fabián, el primero es el Plan Nacional de Desarrollo que entre otras es una norma transitoria como bien lo ha expresado la propia Corte en diferentes pronunciamientos; segundo, la Ley 1752 de 2015 para sancionar penalmente la discriminación contra personas, contra las personas que omitan actos del deber a personas con discapacidad, eso nada tiene que ver con la población trans y está contenida en la circular apreciado Superintendente, lo mismo en la instrucción 9, que habla de la verificación para que se garantice el derecho de las personas trans a acceder a los servicios de salud en el tratamiento para la reafirmación sexual quirúrgica o cambio

de sexo, conforme a lo dispuesto en la Sentencia T-771 del 2013 y toda la jurisprudencia existente en la materia, en la instrucción 13, que habla de la verificación y de la garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación o prohibición de discriminación por razón de identidad y/o expresión de género diversa en los servicios de laboratorio clínico, para la donación de sangre en los términos previstos en la Sentencia 171 de 2022; en la instrucción 14, donde se reafirma que para verificar que se garantiza el derecho a la identidad y dignidad de las personas trans sin discriminación, como la modificación al interior del lenguaje médico para asegurar el derecho a la salud y a la identidad de las personas trans, sin discriminación en atención a lo dispuesto en la propia Sentencia T-771 de 2013 y a toda la jurisprudencia aplicable, por qué cito todas instrucciones Superintendente, colegas, compañeros, con estas disposiciones en nuestra opinión la Superintendencia de Salud está extralimitado sus funciones, está extralimitándolas además, de inducir a un error al destinatario de la circular, por cuanto se le están asignando efectos *erga omnes*, efectos para todo el mundo a través de una circular basado en una Sentencia T que tiene efectos inter partes, o sea para la persona que acciona la rama jurisdiccional del Estado colombiano y se profiere esa Sentencia es a quien le cobija la decisión de la misma, no a todo el conglomerado social y aquí están partiendo de esa Sentencia para regular temas de carácter generales que no están permitidos en el ordenamiento jurídico colombiano y hay que hacer caso exegético de lo que es la *obiter* de la Sentencia, el mandato de la Sentencia, la regla de la Sentencia, entonces, no se pueden imponer este tipo de instrucciones apreciados colegas y colombianos a los vigilados por parte de la Superintendencia en mi humilde opinión con base en una Sentencia T, donde solo tiene efectos inter partes y ahí le hago otra pregunta apreciado Superintendente, cómo puede identificar los efectos generales de una Sentencia a una IPS por ejemplo, cuando estos están basados precisamente en decisiones inter partes, por eso esos motivos yo reafirmo que la circular emitida por la Superintendencia y ya lo esbozaba la Senadora Lorena en su intervención, extralimita funciones la Sentencia al contener solo efectos inter partes como lo ha afirmado el Consejo de Estado en la Sentencia AC y excúseme el número que es bastante largo 4700123310000043701 y la Sentencia de la Corte Constitucional la SU 349 del año 2019 reafirman y dicen que la decisión y las órdenes contenidas en la partes resolutivas de las Sentencias T, las Sentencias T son las Sentencias de tutela siempre tienen efectos inter partes, solo en casos excepcionales es posible hacerlos extensivos a otros sujetos por vía del establecimiento de los efectos *inter comunis* o inter pares el uso de esos dispositivos Senador Fabián Díaz, amplificadores, es una competencia única y exclusivamente reservada a las autoridades judiciales Superintendente que adoptan las providencias, no puede, no puede adoptar una entidad como la Superintendencia la definición de los dispositivos

amplificadores como lo hizo a partir de una circular cuando no hace efecto *erga communis*, sino *inter parte* como lo es la Sentencia T.

Y otro tema que yo quiero resaltar aquí señor Ministro, señor Superintendente, apreciados colegas, es que la guía de los profesionales Médicos que atienden personas trans, que están reguladas y usted debe conocerla por la SOC-8 y en este caso cuando emiten la SOC-8 que son disposiciones que establecen para la atención de las personas trans a nivel internacional, miren ustedes que ellos definen que los casos deben ser analizados de manera individual y particular y aquí en una circular estamos emitiendo decisiones de carácter general no solo la jurisprudencia, no solo el ámbito jurídico, sino también, la ciencia habla de que cuando se van a establecer decisiones basadas en temas de personas trans o que van a dar un cambio, un paso o un cambio de sexo debe tratarse de manera individual y citan ellos y abro comillas “el desarrollo de la identidad de género está en constante expansión, por ello se considera que es tanto ético como necesario utilizar un abordaje individualizado y las conclusiones y resultados no deben aplicarse universalmente a todos los adolescentes”, es por ello que resaltamos aún más la necesidad y la obligación de estudiar y fundamentar cada caso en particular, no solo desde el componente jurídico, sino también, desde el tema ético y médico como lo establece la SOC-8 y así también como está plasmado en esa Sentencia T que como ya lo he mencionado en reiterados oportunidades sus efectos es *inter partes* y no generalizada a toda la población y disposiciones en ese sentido, ahora la propia Superintendencia en las respuestas a las preguntas que les emitimos nos da la razón apreciado Superintendente y cuando usted mira la pregunta 4 por ejemplo del cuestionario, la cual indaga si la función de la Superintendencia Nacional de Salud es reglamentar las leyes del ordenamiento jurídico colombiano en materia de salud, y si pueden generar circulares externas en materia de personas trans sin una ley específica sobre el tema, la Superintendencia responde que entre las competencias atribuidas a la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentra alguna relacionada con la emisión de resoluciones o regulaciones en el sector de la salud, esa función compete dicen ustedes exclusivamente al Ministerio de Salud y Protección Social como cabeza del sector, lo cual yo comparto plenamente y por eso cité al inicio de que esa Sentencia inicial lo que obligaba o conminaba era al Ministerio de Salud en el término de un año, a proferir las decisiones para el acceso de la población trans al uso del servicio de salud de los colombianos, entonces, otra pregunta, por qué emitir una circular sobre un tema que aún no está reglamentado y del cual no tienen competencia, como muy bien lo expresan en la respuesta cuando se pregunta en el punto 4 del cuestionario, además, es la misma Supersalud quien reconoce implícitamente la extralimitación, asegurando en la respuesta 3 y la misma 4 del cuestionario, que esa facultad instructiva de la Superintendencia Nacional que fue objeto del pronunciamiento de la Sección

Primera del Consejo de Estado, sección del 13 de octubre del 2016, fue muy clara y contundente, que para el cumplimiento de las normas constitucionales y legales serían objeto de reglamentación en el sistema general de seguridad social y salud, en el numeral 4 del artículo 6° del Decreto número 2462 de 2013, hoy numeral segundo del artículo 7° del Decreto número 1080 de 2021, norma que modificó la estructura de la Superintendencia y reconoció expresamente la facultad de emitir instrucciones a los sujetos vigilados, sobre la manera como deben cumplir disposiciones normativas que regulan su actividad, no más allá de la de otros funcionarios u otras entidades como lo es la del Ministerio de Salud de los colombianos.

En conclusión apreciados colegas, asistentes, Senadora Lorena, Miguel Ángel, la Superintendencia de Salud se ha desbordado en sus competencias, está induciendo a un error a los vigilados, los induce a aplicar con efectos *erga omnes* generales para todas las disposiciones que solo tienen efectos *inter partes* a las entidades sujetos de control, cada caso debe ser analizado como lo he mencionado de manera particular e individualmente, además, que está desplazando con esta circular las funciones que son neta y claramente competencia del Ministerio de Salud de los colombianos, que es la que debe reglamentar los asuntos en materia de salud y cumplir con los señalados postulados de la Corte Constitucional y ello al ordenar a esos vigilados aplicar esas normas generales abstractas, contenidas en un Plan Nacional de Desarrollo, igualmente al estar basado su sustento en una normatividad que dicen vigente, pero la cual no ha sido regulada por parte de la entidad competente y pretende aplicar por analogía a los trans una ley especial, la cual es ley para la atención de los discapacitados colombianos como reza en el sustento de la propia circular, le indilga efectos *erga omnes* generales a las Sentencias T que está regulada por la propia Corte Constitucional y el Consejo de Estado donde dice que solo, Senador Pinto, usted que es un conocedor del tema jurídico, solo está facultado para las autoridades judiciales, no puede nadie más hacerlo y quiero recordarles que los derechos de los niños y ahí creo que todos estamos de acuerdo, prevalecen sobre los demás y así están consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de los colombianos, si no les estamos dando derecho a ser niños o niñas o a reconocerse y aceptarse y auto determinarse, qué derecho les vamos a respetar cuando a través de una circular que en nuestra opinión extralimita funciones, pretendemos traer casos a colación como el que presentó la madre aquí que se va a presentar para situaciones que extralimitan la competencia de los sujetos regulados por Superintendencia Nacional de Salud, siempre será nuestro deber y alzar la voz por la protección de los niños, niñas y adolescentes en la nación colombiana y como comencé diciéndole señor Superintendente, este no es un tema personal, es un tema que preocupa a toda la nación colombiana, a la familia colombiana, a la niñez colombiana y por eso nuestra preocupación, nuestra

voz para darle claridad a la nación colombiana de que la niñez no está en riesgo e insisto una circular no puede permitir que vía la extralimitación de funciones de su cartera, saque disposiciones como ya las mencioné y las mencionó la Senadora Lorena, están por fuera del ordenamiento jurídico y con una clara extralimitación de funciones, sin meterme de fondo en el tema clínico, las implicaciones, los temas psicológicos, los temas que los estándares internacionales hablan y las decisiones que son respetables en mi opinión a quienes ya tienen la mayoría de edad, pero no la inducción a los menores y mucho menos a partir de los 3 años de edad, muchas gracias Presidente, muchas gracias por la atención al Señor Ministro de la Salud, a usted Superintendente y a todos los colegas.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien Senador, le damos también la bienvenida a la Senadora Karina Espinosa, quien nos acompaña a la Sesión de hoy, vamos a darle el uso de la palabra a la Senadora Ana Paola Agudelo como citante también de este debate y luego procederemos señor Superintendente de Salud para que usted proceda a hacer su intervención, (intervención fuera de micrófono),

¿también?, muy bien Senador, Senadora Ana Paola tiene el uso de la palabra.

Honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidenta Muchas gracias, muy buenos días los colegas, gracias al Superintendente, al Ministro por estar aquí presentes en esta citación de un tema tan importante y tan sensible.

Lo primero que yo quiero decir empezando esta intervención, es que aquí estamos es en pro de defender a nuestros niños, niñas y adolescentes y no en pro de atacar a las personas, sino en defensa de nuestros niños, nuestro total respeto por las personas trans y en ese mismo sentido la exigencia de total respeto y responsabilidad por nuestros menores a quienes no debemos imponerles, en la sociedad hay unos derechos que se han adquirido para diferentes poblaciones y son totalmente correctos, lo incorrecto es que se venga a imponer porque precisamente en eso se basa el respeto, la convivencia con respeto, el derecho a lo que usted cree, piensa, es, siente, no me lo imponga como tampoco yo le debo imponer y eso nos ha traído a este debate y en eso yo quiero centrar esta intervención, mis colegas quienes intervinieron antes sé que lo hicieron de una manera muy clara también en la parte constitucional y es importante hablar de esa parte constitucional, porque lo que vemos es que hubo extralimitaciones sin duda alguna en esta circular, no sé bajo qué intención y por eso digo que no es algo personal, sino en lo que estamos buscando es una salida en pro de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Aquí en esta circular en la Supersalud nos dicen que por ejemplo los niños nos los incluyen como población vulnerable, no vulnerable, que parece muy

cercano, pero a incluirlo en población vulnerable pues desde luego primero los niños no hacen parte de esta población, porque acá nos lo ponen en un paquete dice así textualmente personas del conflicto armado, habitabilidad de calle, personas migrantes, que eso también depende de la condición, privadas de la libertad, personas trans con VIH Sida, trabajadores sexuales y aquí ponemos a nuestros niños, entonces, ese, yo diría que es el primer punto que se debe tener en cuenta si lo vamos a hablar desde la parte jurídica, seguido de la interseccionalidad porque allí también terminamos involucrando a nuestros niños dentro de una población que supuestamente ha estado discriminada, cuando por el contrario, nuestros niños hacen parte de especial protección, entonces, bajo estos argumentos pues desde luego que se caen y están sin sustento jurídico para poner a nuestros niños en este riesgo de imposición, pero nos preocupa también sobre manera y tiene mucho que ver con el caso que nos exponía hoy aquí la mamá que muy valiente vino a contarnos el caso de su hija, porque ordena a que todos los prestadores de salud tengan que establecer unos protocolos, es decir, que ya los están haciendo porque con las preguntas que le hicieron a la menor entonces, ya están estableciendo estos protocolos, dice para procesos de tránsitos integrales de afirmación o reafirmación de género, no significa que estemos atacando a los niños, porque si en algún momento la persona cuando adquiere su adultez, dice que siente su necesidad que tiene que se siente de otro género, eso es algo parte de su vida personal y tendrá que hacer sus debidos trámites, pero lo que no podemos permitir es que a nuestros niños de 5, 7, 10, 12 años, 13 como este caso, vengan y le digan que cómo se siente si niña o niño, si hombre o mujer, cuando ni siquiera hay la madurez suficiente psicológica para tomar esta decisión o por lo menos no hay estudios científicos que en estos momentos nos lo demuestren. Entonces, acá precisamente cuando impone esto a las IPS, dice que bajo los lineamientos del Ministerio de Salud, Ministro gracias por acompañarnos porque nosotros no lo habíamos citado, pero sabemos que le dieron traslado a diferentes preguntas sobre todo en materia de presupuestos, hasta donde yo sé esos lineamientos no han sido emitidos por el Ministerio de Salud, pero si están pues que nos los cuenten y bajo qué análisis científico lo han hecho, cuál es, cuál es el resultado real de esto o es simplemente porque le pareció a un grupo poblacional.

Adicional a esto y bien lo decía ahora la Senadora Lorena y también el Senador Honorio, se ha basado en 5 Sentencias todos de tutela y como bien lo sabemos las tutelas son casos particulares, no casos generales, entonces, me parece con todo respeto lo digo un atrevimiento coger una Sentencia de tutela para generalizarlo e imponer una política en todo el país, donde además, genera sanciones a las instituciones de salud que así no lo hagan o que no lo cumplan, entonces, realmente esto si nos preocupa muchísimo, ahora hay un alcance de unos actos administrativos donde sin duda alguna excede todas las competencias de la Superintendencia,

por ejemplo habla de focalización de población, la Superintendencia hasta donde yo sé no tiene ese alcance, quien focaliza la población debe ser el Ministerio y bajo unos estudios previos no la Superintendencia, hay otros alcances que sí quisiéramos que tenga la Superintendencia que lo hemos hecho acá en otros de debates de salud y desafortunadamente no los tienen ni los toman, entonces, por qué si se enfocan en esto, que obligan a la prestación de unos servicios cuando no se cuenta con ese estudio ni con ese sustento jurídico, nos dicen por ejemplo que no hay competencia para apoyo, porque así lo dicen las respuestas, dice no hay competencia para el resto del apoyo en medio de este proceso, como la evaluación del profesional, por ejemplo este caso que hoy nos contó la mamá, ese profesional de la salud debería ser estar siendo investigado por la Superintendencia, eso sí debería poder hacerlo, no imponer que vayan a consultarle otras cosas a los niños o a inducirlos, que no pueden determinar, ni saber cuáles son los efectos de estos procesos irreversibles, me parece terrible, muy compleja esta situación; que tampoco pueden saber cuándo hay la madurez psicológica y entonces, si es un proceso Irreversible, tendrá que haber un estudio previo, entonces, en qué estamos, ¿hay facultades para lo que nos conviene o para lo que queremos y no para lo que realmente necesita el país?, es una pregunta que yo me hago y eso es un tema responsabilidad, se están asumiendo funciones con interpretación propia, con interpretación particular, bajo estas esta jurisprudencia de tutelas, de casos particulares.

Y yo quiero hacer aquí un llamado y agradezco por este debate, porque si es muy, muy, pero muy importante aclarar todo, en materia esta circular, la mejor aclaratoria y yo creo que es una petición que tenemos varios, es que esta circular se retire; porque si su intención señor Superintendente, es darle atención a las personas trans, lo entendemos y lo respetamos, como persona, como ciudadanos, como derechos que tienen, que deben estar enmarcados en el acceso universal a la salud, más no enmarcados en la población de nuestros niños, niñas y adolescentes, donde si terminan ellos siendo vulnerables, dentro de esa población al versen afectados.

Conocí un caso en medio de preparar este debate, no sé si algunos colegas lo conocieron, que aberrante; en un municipio, por allá en una Vereda, un bebé nació niño, es decir, es un varón y por un accidente con un perro de la finca, el perro le arrancó el miembro al niño y llegaron al hospital y al médico le pareció fácil decir que como no había forma de reconstruirlo, pues había que hacer la niña, que había que ponerle era órgano de mujer; pues resulta que este niño, nacido varón, siendo niño, creció y dijo yo no me siento mujer, porque yo soy un niño, yo nací siendo niño, eso es un caso particular, que seguramente amerita una sentencia de tutela, una revisión, que seguramente tiene un caso muy específico; pero no por eso, lo podemos

volver general, para todo el mundo, ni mucho menos impositivo.

A mí me parece gravísimo lo que contó esa madre hoy; a que estamos exponiendo a nuestros niños, al abuso sexual infantil, a que venga cualquier profesional con una excusa de un papel en mano a tocarle las partes íntimas a nuestros niños, miren yo soy mamá y si a mí un médico me viene con circulares mano, a decirme que es que eso lo dice y que lo tiene que hacer y que le tiene que revisar sus partes íntimas, pues nos vamos a la pelea jurídica que sea, pero a mis hijos no les dejo tocar, a no ser que realmente haya una enfermedad, que diga es que se tiene que revisar; pero aquí que porque vino por una gripe o por otro protocolo, usted se siente Niña o niño y venga yo lo toco a ver cómo está, por el contrario, en este país hemos trabajado por la defensa de nuestros niños, en materia de prevención de abuso sexual infantil y sí hemos sacado muchas normas, en penalizar el abuso; pero también, nos hemos dado cuenta, que nos tenemos que focalizar en la prevención del abuso sexual infantil y con esto, con esta circular y con lo que nos están contando los papás, entonces, parece que se estuvieras promoviendo, a qué estamos exponiendo a nuestros hijos, por favor a qué los estamos exponiendo, es que esto es gravísimo y yo aquí se hago un llamado, porque esto fue una alerta, reitero sin conocer la intención.

Espero que encontremos una solución, desde luego y esto se retire; pero esto es una alerta, Senadora Norma, nos toca revisar los actos administrativos de cada entidad; porque entonces qué está pasando en las demás entidades, cada uno está sacando una circular conforme le parece, una resolución, un decreto, hablamos el otro día Senadora Norma, por aquí lo tengo por ejemplo del SENA, el acuerdo 0010 que habla de las listas de oficios y ocupaciones y que en esos oficios y ocupaciones, Se deben dar las prácticas, de nuestros jóvenes y habla cosas como por ejemplo: caballero de compañía, Gigoló, dama de compañía, por acá había visto otro, prestador de servicios sexuales, prostituta, trabajador sexual a través de teléfono o internet, trabajador sexual, prestador de servicios sexuales, modelo cam, en que estamos convirtiendo nuestra sociedad, por favor, ¿cuáles son los principios y los valores que le estamos transmitiendo a nuestros jóvenes?, o sea, ahora vamos a decir también, que bajo esta circular, entonces, ¿vayan a hacer las prácticas en esto? Y luego nos quejamos porque tantos problemas en la sociedad, pues claro, que los hay, porque hay una crisis de valores y con esto lo motivamos, con esto lo motivamos, cómo así que llamando a hacer prácticas en eso, entonces sí nos va a tocar revisar los actos administrativos, entidad por entidad, para proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes, para proteger a la sociedad; eso sí nos va a tocar una tarea, así no sean entidades de nuestra comisión o pedirle a la procuraduría o no sé a qué entidad que nos ayude a revisar esto; porque es muy preocupante.

Y, por último, quiero decir, que la oportunidad de acceso, que menciona en circular, estos temas de los que habla en materia de esos enfoques diferenciales, desde luego que tienen que ser es transitorios, que no hay ley como tal, que regule esto, entonces no podemos ponerlo por encima; porque sí.

Y también quiero decir algo y lo digo con todo respeto, acá en este congreso y en esta comisión particularmente, hemos hablado de muchos problemas de salud, yo misma hice una mesa de trabajo, con personas enfermas de epilepsia, la Senadora Norma, si no recuerdo mal, la Senadora Lorena, bueno creo que todos los que estamos aquí presentes, nos ha buscado algún grupo y han venido acá hablar, de enfermedades huérfanos, de enfermedades como epilepsia, enfermedades como el cáncer y últimamente con el agravante, por ejemplo del acceso a medicamentos y a tratamientos, qué bueno sería, que las circulares estuvieran enfocadas en eso, prioridad en atención, prioridad en recursos, para salvar vidas en nuestro país, a esas enfermedades huérfanas, a esas personas que tienen cáncer, a esos que no han encontrado unos medicamentos, que de un lado nos dicen una cosa y de otra, otra; pero finalmente, el perjudicado es el ciudadano, porque sigue enfermo, sin el medicamento, qué bueno que se focalizar los recursos en esto, en el acceso universal al sistema de salud y no en temas particulares, que nos parecieron, porque realmente esto es como, discúlpenme, pero esta semana que está en mi tierra, “a la topa, tolondra” lo que salió, lo que me pareció y como cayó, me pareció que esto era así, hay un caso particular, venga y lo vuelvo general, para imponer, no, eso no es así, aquí tiene que haber un sustento jurídico, no solo jurídico, sino que tiene que haber un estudio científico; porque estamos hablando de la vida de nuestros niños, de nuestras niñas, de nuestros adolescentes, de procesos que son totalmente irreversibles, que daño les va a generar esto.

Entonces, eso no es porque me parezca, es porque tiene que haber realmente un estudio y un lineamiento claro, de lo que hay y por eso nuestra solicitud Superintendente, que ojalá en su intervención y al final de este debate, usted se comprometa con el país, a retirar esta circular, seguramente para que lo pueda volver a plantear, parto del principio de la buena fe, de que usted tenía una buena intención y que tal vez no le supieron asesorar, con esas sentencias de tutela y lo haga pensando en lo que realmente usted quería brindar y es que todas las personas independientemente de su identidad de género, se han atendidas en el sistema de salud, como debe ser, más no imponiendo y por supuesto, que no hayan ventajas, ni acceso preferencial, porque cuando hablamos de acceso preferencial; entonces, qué estamos diciendo, que los recursos preferiblemente la salud, tienen que ir para esto, cuando tenemos tantos problemas en el país, en materia de salud, yo lo voy a dejar hasta ahí Señora Presidenta y estaremos muy atentas a, a la respuesta; pero sobre todo, que al final, de este

debate realmente salgamos con una noticia positiva para el país, muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blal Scaff:

Vamos a organizar un poco el debate, como primera medida le vamos a dar el uso de la palabra a los citantes, entiendo Senador Miguel Ángel que usted también quiere hablar como citante, Senador Alirio usted también quiere hablar como citante, por eso quiero, que primero abren los citantes, como está establecido en la Ley Quinta, posteriormente le damos el uso de la palabra a al Señor Superintendente Nacional de Salud y luego otorgamos un espacio para que los Senadores y Senadoras y también, eh, Representantes que nos están acompañando, puedan intervenir y hagan su, su participación.

Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Cierran los citantes.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blal Scaff:

Exacto Senador, quiere intervenir en este momento, muy bien.

Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Señora Presidenta, Mire yo, yo quería intervenir, por supuesto también en la parte final, después de escuchar al Superintendente; pero igual la Ley Quinta me faculta también para cerrar el debate, en torno a, a eso y entonces, permítame intervenir unos breves minutos, para hacer unas consideraciones de acuerdo a lo afirmado por mis compañeros, no sin antes saludar al Señor Ministro de Salud, que nos acompaña hoy en esta sesión y que va a ser muy grato también escuchar sus aportes y su opinión, con respecto a las preguntas que les fueron trasladadas al Ministerio, saludar al Señor Superintendente que desde muy temprano acudió a esta citación de la comisión.

Yo quiero hacer unas eh, consideraciones jurídicas, para decirlo de alguna manera, cuando uno lee el titular de, de la circular, si quiere me lo repite ahí Senadora Lorena, dice garantizar los derechos de las personas trans, cierto, hasta ahí uno encuentra una circular normal, de hecho entre otras cosas quiero decirles que yo soy liberal y aquí en el Congreso de la República desde el partido hemos impulsado desde hace mucho tiempo, diversas normas de protección en la población discriminada, en todos los sectores, sectores religiosos, por sectores de género, hemos apoyado todos los proyectos que tiene que ver con brindarle más protección y beneficios a nuestras mujeres, por ejemplo, por temas de raza; pero esos derechos que hoy se le han otorgado, a las diferentes poblaciones, como el caso de la población LGTB, si ustedes pueden mirar todo ese tema normativo, desde hace décadas, tiene nuestra impronta, hemos votado a favor de todo ese tipo de derechos, que no haya ningún tipo de discriminación, que puedan acceder a sus lugares de trabajo, de estudio, eh,

como cualquier persona normal que son y que tienen los mismos derechos y las garantías; pero eso no implica, que cuando se otorgan esos derechos, se pretenda que todos los demás deban tenerlos y someterse a un mismo esquema, la libertad es de todo el mundo, para que todo el mundo escoja lo que quiere, y cuando hablo de libertad de todo el mundo, me refiero a las personas con capacidad legal, que son, son los mayores de 18 años.

Entonces, cuando uno ve este, este titular uno dice perfecto, cómo que no tienen derecho a que les garanticen su salud, por supuesto, que esa población trans, tiene derecho a que se les otorgue su derecho de salud; pero cuando uno lo lee y empieza a encontrar, el desarrollo para menores de edad, es lo que precisamente prendió las alarmas en esta comisión; entonces, señor Superintendente, yo le quiero expresar que nosotros tenemos no solamente una normas en temas de salud, yo hago parte de esta comisión ,por primera vez en la séptima, siempre estuve en la en la primera y a veces yo creo que, que las normas jurídicas o que el derecho pareciera, que fuera en una línea y la salud, fuera en otra; porque nosotros desde la comisión primera, hemos aprobado un sin número de leyes en protección de nuestros menores de edad, en todos los niveles, normas de carácter penal, normas de carácter civil, incluso logramos sacar una reforma constitucional, en una ocasión para la protección de nuestros menores que eran abusados y asesinados y pudiendo llegar incluso a sancionar esta compleción perpetua a estos violadores y asesinos de niños niñas y adolescentes.

La ley, esa ley que nosotros Juramos cumplir, aquí cuando nos posicionamos, ustedes como funcionarios y nosotros como Congresistas, la ley determinado una diferencia sustancial en la capacidad de nuestros, de las personas las mayores y los menores, los mayores de 18 años dice la ley, que tiene incapacidad y ahí se considera una presunción como se dice, una presunción legal, esto quiere decir que admite prueba en contrario, porque hay muchas personas mayores de edad, que no tienen capacidad, por alguna razón diversa, pero las leyes de nuestros menores, no son presunciones legales, son normas imperativas, los menores entre 14 y 18 años tienen lo que la ley denomina una capacidad relativa y los menores de 14 años tienen una incapacidad absoluta, absoluta y eso no admite prueba en contrario, no es que yo tengo un niño genio de 10 años y que por tanto adquiere la capacidad de un mayor de 18, no, la norma no da ninguna posibilidad; tanto así que en derechos sexuales, quien tiene una relación con un menor de 14, así se ha consentida, está incurriendo en un delito tipificado, está en el código penal, óigame bien, estos son normas de orden público, que están por encima de cualquier otro tipo de normatividad de protección el menor, puede decir que consintió, porque quería, porque le gustaba, porque era su tendencia, por lo que quisiera; pero la ley no le permite ese consentimiento y quien abusa de un menor de o por lo menos así se ha consentido,

con un menor de 14, está supeditado a las leyes y a la normatividad penal y a la cárcel.

Igual lo hicimos cuando estamos tratando las normas de violencia intrafamiliar, de abuso de menores ,de malformación de menores, etcétera, del maltrato infantil, todas estas normas están cobijadas y amparadas en un precepto constitucional y es que la protección de nuestros menores y los derechos de los menores, priman por encima de los derechos de todos los demás y ahí se desarrolla el concepto constitucional; por tanto cuando un menor de edad se hace una alusión a que a partir de los 3 años, que eso pueda ser cierto o no, no lo sé, si desde los tres años o los cinco años empiezan a reafirmar su identidad de, de género, es probable, porque los temas hormonales se producen más o menos a esa cinco, luego a los siete, vuelven y se desarrollan hacia los trece, catorce años, que es cuando empiezan a adquirir su propia personalidad y su desarrollo definitivo, pueda ser cierto; pero de ahí a que tengan que iniciarse o por lo menos ventilarse o aprobarse o abrirla compuerta, para que los menores de edad, puedan ser sometidos algún tipo de, de cirugía, así tengan la autorización de los papás, pueden ser denunciado, penalmente por el maltrato infantil, que le están sometiendo a los menores, que no tienen ninguna capacidad de ser castrados o malformados o como quieran llamarlo, tienen que esperar a que cumplan sus 18 años y después hagan lo que quieran, entre otras cosas, eso está permitido en la ley, que nosotros hemos aprobado después de 18 años, usted se hace lo que quiere, se pone tatuaje, se cambia la nariz, se pone seno, se hace cola, todas esas profesiones están reguladas, que ahí sí la Superintendencia tiene que vigilarlos, de que lo hagan personas y los profesionales preparados, cirujanos estudiados, debidamente acreditados, en todo ese tipo de cosas, para los mayores de edad, todo está permitido y no es el campo, en el que nos estamos metiendo, en este escenario para que no hayan, digamos, temas de equívocas, en eso.

Esta circular no hubiera tenido discusión, si como lo dice el titular, se hubiera hecho para garantizar los derechos de las personas trans mayores de 18, yo creo que hasta ahí no estaríamos discutiendo y si lo estuviéramos discutiendo, desde otra óptica religiosa, estuviéramos hasta Incluso en líneas distintas y diversas nosotros acá con mis compañeros; pero es que aquí, lo que nos une a todos, es la protección de nuestros menores de edad.

Ahí es el punto en donde esto radica, y esto no es un tema político, esto no es un tema contra los funcionarios del Gobierno, como lo han querido a veces aquí expresar, no es un, un tema homofóbico, tampoco heterofóbico, como lo quieren llevar, también los otros extremos, aquí se trata de un tema de protección de una población, que nos concierne a nosotros y son nuestros menores de edad.

Considerado en la ley, vuelvo y le digo de orden público que no da lugar, ni siquiera interpretación, que ustedes no pueden modificar, que ustedes no pueden regular, no tiene ninguna facultad, para

modificar normas de orden público, de que nuestros menores, no tienen ninguna capacidad, establecido, está establecido en el código civil nuestro, el código civil chileno, que ya tiene más de 100 años, que regula precisamente todo el tema de las capacidades absolutas y relativas y los menores de edad, son absolutamente incapaces y los padres de familia, no tienen esa facultad, mucho menos los médicos, a través de la, de la Superintendencia, en instrucciones que puedan dar.

Mire hace unos días, tuve que llevar a mi hija de 11 años a una cirugía de apéndice, que hace un médico, lo primero que le dicen a uno es, firme y autorice, porque ni siquiera ellos, entran a proceder a una cirugía, si uno no lo firma, y es de urgencia y es de todo el tipo de cosas, mucho menos, para que empiecen a dar instructivos, a que los médicos puedan trabajar en este tema.

Yo me asumo las palabras de la Senadora Ana Paola ahorita, quizás la idea que tuvo la Superintendencia, se, fuera otra, quizás sus asesores eh, interpretaron mal las normas y abren una cortina y una ventana peligrosísima, quizás eso fue lo que llevó a que muchos sectores de la comunidad colombiana, no solamente esta comunidad, salieran a protestar en los temas de las redes, alarmadas de lo que pudiera pasar con sus hijos, en torno a, a esta situación, es que la protección de los menores nos incumbe a todo el país y yo me sumo a la misma petición, ojalá que después de escucharlo, señor Superintendente, en torno a estas condiciones; porque usted nos contestó unas preguntas del cuestionario, otras las trasladó al Ministerio, eh, en las que perfectamente también el Ministerio, dice que no habían esas facultades, para la Superintendencia y aprovechamos aquí, al Ministro, que siempre nos alegra saludarlo, así a veces estemos de acuerdo y muchas otras veces no señor Ministro; pero nos alegra siempre tenerlo aquí, para estos, estos debates, poder escuchar en torno a eso, la posición de Ministerio y como le digo, esto no es un tema ideológico, no es un tema político, no es un tema religioso, no es un tema de discriminación, es un tema exclusivo de protección de nuestros menores de edad, con los mayores de edad regulen todo lo que quieran, que las personas mayores de edad tienen la facultad para decidir, qué hacen con su vida y vivirla como quieran, y yo como liberal aplaudo ese libre albedrío y ese libre ejercicio del derecho que tienen todos, los mayores de edad; pero jamás, jamás podría aprobar en este congreso, algún tipo de normatividad que afecten a nuestros menores de edad, en ninguna circunstancia, como dice el papelito que tiene la Senadora Lorena, con los niños no te metas y no es un tema de hoy no es un tema de este gobierno, lo hemos hecho aquí en todos los gobiernos, frente a todos los gobiernos, frente a todo tipo de normas, en las reformas que hemos hecho a la justicia, en las reformas federales, lo que hemos hecho es incrementar las penas para todas las personas, que se metan con los niños, que abusen de los niños, que quieran imponer temas eh,

sexuales a nuestros hijos, abusar de los menores de edad.

A mí me sorprende mucho, por ahí un proyecto que, que hay ahora en justicia, tratando de rebajar las penas, pero independientemente, si la rebajan o no la rebajan, lo que pasa es que sigue siendo delito, fijese que este mismo gobierno, a través de ese proyecto, considera que atentar contra los menores es un delito y como lo digo lo repito, son normas de orden público, que no dan lugar a interpretación.

El Senador Honorio hablaba exactamente, los alcances que tiene una sentencia, de la Corte Constitucional, definir esos parámetros en una sentencia, que tiene que ver inter partes, no puede ser darle el alcance, honores en torno a esto.

La Senadora Lorena planteó desde el comienzo, cuáles son las deficiencias, punto a punto de la, de la circular, señor Superintendente y, y por eso yo me sumo y me uno a las palabras, sé que faltan algunos otros Senadores por intervenir, de distintas posiciones y para eso se trata el debate no, de poder escuchar las diferentes interpretaciones, yo, eh, conforme a lo que ha expresado, la Presidenta, pues vamos a parar digamos, los citantes en este momento, para poder escucharlo, escuchar su intervención, eh, el país, no solamente nosotros, esta comisión, el país entero está esperando la posición de, de la Superintendencia, con respecto a esta circular y me sumo a las palabras de los demás, ojalá Señor Superintendente que esta circular sea revocada, recogida y que se expida una nueva, ya en materia de que le corresponda, sin estos fundamentos que nos toquen o pongan en peligro o abran la posibilidad de que los menores de edad, puedan resultar víctimas de un sistema de salud o víctimas, incluso de sus propios padres, porque a veces a los menores de edad y en muchos de los casos y, y quisiera yo, sí que fueran pocos, pero son muchísimos los casos, donde el estado tiene que salir a proteger a los menores de sus propios padres, porque a veces los mayores victimarios de nuestros menores, son sus propios padres y es ahí en el célula familiar, donde más problemas hemos tenido nosotros, en la recuperación de nuestros jóvenes, gracias señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias Senador, Senadora Norma como citante tiene el uso de la palabra.

Honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias señora presidenta.

Buenos días nuevamente, un saludo respetuoso, tanto al señor eh, Ministro de Salud como al señor Superintendente.

Se han hablado ya desde muchas ópticas, eh, el motivo por el cual suscribimos esta citación y se ha hecho una exposición amplia, respecto del derecho de nuestros niños, comisión a la cual yo también pertenezco, pero eh, yo quiero dar un nuevo enfoque y quiero hablar de la población en general y quiero

hablar de lo que es la reafirmación eh, del género y por qué quiero dar un enfoque, eh, distinto, porque esta circular nos ha hecho estudiar bastante, yo celebro eso, celebro de que nos hayamos tenido que eh, leer muchos documentos, para poder cada uno desde su percepción y desde su preocupación con la, con la circular poder documentarse, de cómo estamos en el mundo frente a esta situación, eh, de las personas trans, hasta dónde van sus derechos, pero también, la circular en el literal H, nos abre un espectro que es la infancia y la adolescencia y en ese estudio, pues tuvimos que acudir a los médicos, aquellas personas que se han formado, como se ha formado los dos citados, para entender cuáles son los principios básicos de la medicina y cuando estamos hablando de los principios básicos de la medicina, pues nos tenemos que evaluar la relación de riesgo beneficio y es esa relación que tenemos todos y que, y que es un instinto de supervivencia, de cuando yo acudo a una instancia de salud, eh, buscar la posibilidad de que el tratamiento la medicina que me den, pueda ese tratamiento o esa medicina, salvaguardar mi vida y que ese tratamiento eh, sea favorable al paciente.

Por eso se habla de una manera muy clara, en este aspecto se habla de sumar pruebas de alta calidad y es allí donde me pregunto, ¿en Colombia Cómo estamos de pruebas de alta calidad para esta reafirmación de género?, qué le vamos a, a, a ofrecer a través de las diferentes sentencias de la Corte, a través de esta circular de la Superintendencia; pero también, a través de nuestro sistema de salud, a una población que en el caso mío, es amiga, en el caso mío, hemos podido de la mano de ellos, construir leyes que van en su beneficio y allí nos hemos podido, hemos podido establecer algo que es muy claro y muy normal para el señor Ministro y Superintendente por su formación y es que hay varios tipos de estudios, eh, en la medicina y hay estudios, observacionales que no propiamente sirven para saber si el tratamiento es útil o no y no tienen la profundidad necesaria, para garantizarle a toda una población, de que eso que se está ofreciendo, de que esto de lo que estamos hablando, lo vaya a beneficiar o vaya a garantizarle, el querer transformarse y tiene unas limitantes, que están marcadas en lo que conocen los médicos, como los Pilares de investigación médica y es que esas, esos estudios observacionales, tienen sesgo, algunos están hechos al azar, otros generan alguna confusión, y principalmente generan incertidumbre a quien va a adoptar la decisión de una transformación en su cuerpo.

Entonces, empecé a buscar, cuáles han sido los soportes de toda esta circular, para yo poder salir a decirle a nuestros amigos, a quienes hemos acompañado por muchos años, decirle listo estamos preparados, no necesitamos la ley que ustedes radicaron en agosto, una ley que va en su trámite de mesas técnicas y de posibilidades y esta circular, nos ahorra todo un tiempo, hay, una hay, una hay una, proyecto de ley radicado en cámara y nos ahorra

todo este tiempo y ustedes ya, los que quieran tomar decisión de transformar su vida, háganlo.

Pues no, resulta que aquí como soporte, no lo tenemos y adicionalmente, cuando el Señor, el señor Viceministro de Salud, nos responde la primer pregunta relacionada, relacionada con ese tema, eh, podemos observar, que es, es, es la pregunta número ocho, el señor Ministro nos dice que estamos basados en la guía de la Sociedad Americana de endocrinología versión 2017, y resulta que estas guías vence cada 3 años y la, la que él nos establece aquí el señor Viceministro, en su respuesta es la del 2017; pero teniendo en cuenta esa, porque fue la que fue tomada en cuenta, por el Ministerio; pues esa circular, esa guía de Sociedad Americana de, de endocrinología en la, en el numeral 5,5 y en el 1,4 recomienda que la transformación del sexo en niños, contra perdón, no recomienda la transformación de sexo en niños, en niños y adolescentes, con tratamientos hormonales, ni con tratamientos de cirugía o sea la misma guía que el viceministro me entrega, esa misma vía, esa misma guía, perdón en él, el numeral 1,4 y en el 5,5 recomienda que la cirugía sea mayores de edad, dependiendo lo que, es la mayoría de edad, en cada país, recuerden que en Colombia es 18, en otros países es 21 y en otros países llega a 23 años.

Así las cosas, nos fuimos a buscar con el equipo, bueno, lo que, es, lo que son los estudios experimentales, vamos a mirar cuáles son los estudios experimentales, que nos van a brindar eh, garantías, para esto de los estudios experimental, se pueden decir muchas cosas, eh, se nos puede argumentar y de hecho tal vez, ahora lo haga el señor Superintendente para decirnos que la circular, que tiene base en las sentencias, que ha emitido la Corte, han hecho amplios, han tenido como base amplios estudios eh, experimentales; pero resulta que nosotros aquí en Colombia, no tenemos estudios suficientes, que nos demuestren la eficacia y la efectividad de los tratamientos y que nos den la alta certeza, que, de que su aplicación protege la vida y evita los riesgos de la población colombiana, no los tengo, ojalá no los pueda dar y por qué eso, porque cuando uno está hablando con médicos, los médicos nos dicen, a los abogados, apreciados compañeros, es que estamos aplicando la medicina basada en la evidencia y allí viene el análisis, de qué literatura nos sirve y qué literatura no nos sirve.

Por qué, por qué estamos en esto, porque desde esta comisión se busca proteger, siempre un sistema de salud, un sistema de salud, que hoy está al puertas de una reforma, que está siendo tramitada en la Comisión Séptima de Cámara, con algunas mesas técnicas, haciéndole observaciones a articulado; pero que ese sistema de salud tiene que tener un equilibrio, de, tiene que tener unas fuentes de financiación, pero lo más importante ese sistema de salud, el que sea, que vaya a quedar después de que sea aprobada, ese texto debe garantizar la vida, no solamente de, de no solamente de la comunidad, eh,

y de nuestros amigos trans, sino de toda la población colombiana.

Y allí ven, y nos encontramos con algo, cosa que ya compartí, con el señor Superintendente y nos encontramos, que como no vemos que, en Colombia, haya suficiente avance en esta materia; pues miremos el derecho comparado y que está sucediendo en otros países.

Pues nos encontramos que, con la Asociación Profesional Mundial para la Salud de Personas Transgénero, que es donde se dan, digamos, directrices a los médicos endocrinólogos y se hacen algunas guías, unas de buena calidad, otras que nos dejan en muchísimas dudas, científicas y desde allí parten las guías, con las que trabaja el Ministerio de Salud.

Encontramos que países como Suecia, Finlandia, Noruega, Reino Unido, Canadá, Francia ya se están alejando de este tipo de tratamientos y esto no me lo inventado yo, esto fue producto de mucho estudio, de mucho análisis y estamos viendo que estas, que estos países, están rediseñando, actualizando, directrices nacionales, frente a lo que hoy se está recomendando para Colombia en la circular y creo que es responsabilidad decirlo en esta comisión, es responsabilidad decirlo.

Es más en el Reino Unido, el Servicio de Desarrollo de la Identidad de Género que era una clínica de salud, de ámbito nacional, que se especializaba en trabajar con niños, problemas de identidad de género, incluida la disforia de género, cerró el 28 de marzo, hace pocos minutos se lo conté al Señor Superintendente y por qué cerró, porque están replanteando, están replanteando frente al sistema de salud, de estos países que son desarrollados, hasta donde sirve o no sirve, este acompañamiento esta decisión, eh, sí porque en los Ministerios se toman decisiones políticas, en la Superintendencia se toman decisiones, que traspasan la línea de la política, porque concluye, que hay intereses, que los intereses de los niños, jóvenes y adolescentes, son superiores y que se necesita una madurez, para la toma de estas decisiones.

Entonces, pues yo creo, yo veo, que la circular nos genera varios riesgos, coincido con el doctor Miguel Ángel, cuando el doctor Miguel Ángel dice, si esta circular no hubiese tenido el literal H, que viene respaldado de unas sentencias de la Corte, como sé que ahora lo va a sustentar el señor el Señor Superintendente, tal vez hubiese sido una circular, que no, eh, que hubiera tenido una, eh, mediana trascendencia en los medios de comunicación, en el congreso y para la academia, pero cuando vemos que se nos dice, en la respuesta del Superintendente, nos dice en la respuesta del número cinco, permiso para para leer señora Presidenta, con base eh, en qué normas jurídicas o leyes de la República, la Superintendencia expidió la certificación, número tal, que permite procedimientos de reasignación de género, entonces, en la respuesta nos dice:

La normativa y la jurisprudencia que motivaron la expedición de la circular externa en cuestión, se encuentran detalladas en la respuesta del número dos, ahora debe precisarse que ninguno de los apartados de la circular, se hace referencia a procedimiento, a, la Superintendencia hace, hace referencia a, a procedimientos que permitan la reasignación de género y esterilización de menores de edad, de hecho lo señalaron el literal H punto dos, se limita; pues no, señor Super, señor Super, cuando uno juega con las palabras, pero dice lo mismo, cuando uno maneja las palabras, uno aprende a leer, a interpretar y a definir lo que está orientando la circular y solo para darle una parte de la circular, cuando usted da las instrucciones generales, en el literal, en el literal dice: instrucciones generales para todos los vigilados, las generales en el literal nueve y si estoy errada, les pido el favor, que me corrijan, cuando usted en el literal, usted dice: disponer de programas, protocolos, procedimientos y demás instrumentos para garantizar la atención en salud integral diferencial y de calidad a las personas trans y usted tiene el literal H, procedimientos solo hay dos y de los procedimientos que solo hay dos, es el hormonal y es la cirugía, no hay más, tantos que están codificados.

Así las cosas, yo creo y cierro diciendo lo siguiente, Super, en mi criterio, como se lo dije ahora, en mi criterio se sobrepasó, se extralimitó la función de la Superintendencia.

Lo segundo, si no hubiese sido así, usted no les había dado traslado a nueve preguntas al Ministerio de salud y tampoco hubiese dicho en las otras restantes, no es competencia de esta Superintendencia, no es competencia, es un texto recurrente en todas y cada una de las respuestas.

Y, por último, cuando usted motiva a la comunidad que tiene un deseo, porque los conozco, porque han luchado por sus derechos, porque los conozco, cuando usted motiva a toda esta nueva protección de derechos, en materia salud, como está Igualmente el proyecto de ley que cursa en cámara; faltó un pequeño detalle, un pequeño detalle, ¿cuáles son las nuevas fuentes de financiación, para cubrir esto?, ¿cuáles son las nuevas fuentes de financiación?, señor Super, si el Ministro me contesta un oficio, se me contesta un oficio, por parte del Viceministro Luis Alberto Martines, donde nos dice permiso para leer, que los recursos adicionales necesarios para el cierre del aseguramiento del sistema de salud vigencia 2024, ascienden a 2,8 billones de pesos, de acuerdo con el balance del presupuesto de ingresos y gastos a la fecha; pero también en otro aparte me dice el Señor Viceministro de Salud, en este sentido, para la vigencia del 2025, se han realizado escenarios necesarios para cubrir el sistema de salud colombiano, por al rubo de funcionamiento el cual incluye el aseguramiento en salud, cuyo resultado a la fecha es un déficit estimado de 10 billones de pesos.

Así las cosas creo que la circular, carece de toda la evidencia científica, bueno tal vez usted ahorita

no la pueda entregar, carece de nuevas fuentes de, de financiación, genera falsas expectativas a una comunidad, que lucha por sus derechos, todos los días y genera la preocupación que ya han expresado mis compañeros, en cuanto a la protección de los derechos de los niños, en mi conclusión, señor Superintendente, de manera respetuosa, yo también lo invitaría a que con su equipo de trabajo, hagan un análisis y puedan ustedes retirar la circular y dejar que se surta el trámite del proyecto de ley, que con tanto esfuerzo se ha construido, por parte de una comunidad, que día a día lucha por sus derechos, gracias Señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien Senadora, hemos cerrado entonces el espacio para los citantes, de este debate de control político.

Señor Superintendente Nacional de salud doctor Luis Carlos Leal tiene el uso de la palabra.

Superintendente Nacional de Salud, Luis Carlos Leal Angarita:

Bueno muy buenos días, todavía para todas y para todos, un saludo muy especial a todas las y los Senadores de esta Comisión Séptima y a todas las y los Representantes a la Cámara que también se encuentran acompañando eh, la sesión del día de hoy.

Muchas gracias, señora presidenta por darme esta oportunidad, porque creo que es fundamental, lo que decía la Senadora Ana Paola, hay que aclarar las cosas y este escenario es un escenario ideal para poder aclarar, las situaciones frente a lo que ha venido ocurriendo con la circular expedida, por la Superintendencia Nacional de Salud.

Agradecerle a la Senadora Lorena y a todos los Senadores que han firmado esta proposición, porque me parece que son debates fundamentales de país, son debates importantes en los cuales, tenemos que tener este tipo de discusiones, que tenemos que tener esa responsabilidad, como lo hizo la Senadora Norma y nos lo expuso, de hacer unas lecturas adicionales, de tener la oportunidad de consultar fuentes y de enriquecer definitivamente el debate.

Antes de iniciar regálame la siguiente diapositiva, quisiera dejar unas claridades frente a algunos términos, que voy a usar, no solo durante mi exposición, sino además, términos que fueron tenidos en cuenta, a la hora de la construcción y de la elaboración de esta circular por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Primera medida, sexo: que son las características genéticas hormonales anatómicas y fisiológicas sobre cuya base se clasifica a una persona, como macho o hembra al nacer de acuerdo con las categorías, que están incluidas dentro del sistema binario, hombre, mujer de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, definición tomada de allí.

Género: Se construye, en un conjunto de valores, creencias, actitudes que se atribuyen a hombres y

mujeres en relación con lo que se concibe como masculino o femenino de acuerdo también con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El sistema binario: Entiende el género como una categoría en la que el hombre y la mujer, lo masculino y lo femenino son excluyentes, ahí está la referencia y en este contexto solo se conciben dos formas de ser, que son mujeres y hombres, siguiente,

Cisgénero: Es una persona que cuando la identidad de género de la persona corresponde con el mismo sexo asignado al nacer, de acuerdo con la OEA.

Una persona trans: Es una persona cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas expectativas sociales tradicionalmente asociadas a su sexo al nacer, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud.

Una persona intersexual: Persona cuya característica sexual congénita son ambiguas de acuerdo con características sobre las cuales se suelen asignar comúnmente el sexo masculino o femenino de acuerdo con la organización Panamericana de la salud, siguiente.

Expresión de género: Que es la manera en la que cada individuo, presenta el género a su sociedad, a la sociedad y la cual puede corresponder o no con su identidad de género auto percibida, de acuerdo con la Sentencia Unificada 440 de 2021.

La orientación sexual: Por otro lado, es la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva, sexual y de establecer relaciones íntimas y sexuales con individuos de género diferente al propio, en el caso de las personas (heterosexuales) del mismo género, en el caso de las personas (homosexuales) o con más de género personas (bisexuales) o con independencia del género personas (pansexuales) de acuerdo con the globan fundation de 2009.

La identidad de género: Es la vivencia interna e individual que tiene cada persona del género y que puede o no corresponder con el sexo asignado al momento del nacimiento, de acuerdo con Caribe afirmativo.

El nombre identitario: Responde al proceso de la construcción de la de la identidad del sujeto que lo lleva a adoptar un nombre, que lo identifique y respecto del cual pueda elegir libremente mantenerlo o no de acuerdo con el Ministerio de Justicia en el año 2022.

Un tránsito integral: Es una manera de vivir y sentir la identidad de las personas trans que consideran necesario realizar procesos de transformación corporal a través de tratamientos hormonales, adecuaciones corporales y o cirugías de resignación sexual para reafirmar su identidad, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud en Bogotá.

la afirmación o reafirmación de género: Es un proceso mediante el cual una persona transgénero busca alinear su identidad de género con su

aparición física y su documentación legal. Este proceso puede incluir procedimientos médicos para reflejar el género con la que la persona se identifica y es un concepto construido de distintas fuentes.

Y finalmente, un término muy importante que ha desarrollado también la Corte en distintas sentencias es lo que significa el consentimiento asistido y aquí me voy a permitir leer, para no dar lugar a equivocación, es aquel que concurre la decisión de los padres y de los menores de edad; pero es necesario qué:

1. Se integre un grupo interdisciplinario de profesionales para que se proporcione la asistencia científica más adecuada.

2. Exista un consenso médico sobre la alternativa clínica la cual deberá ajustarse al principio de beneficencia.

3. El consentimiento sea coadyuvado por una expresa voluntad del menor de edad, coadyuvado.

4. La decisión de los padres y del menor de edad se adecúe a las recomendaciones médicas.

Esto es lo que ha definido estas sentencias de la Corte, allí citadas sobre lo que significa un consentimiento asistido, es decir, el menor es parte del procedimiento del consentimiento; pero no actúa por sí solo, requiere una concurrencia en la toma de este tipo de decisiones, no solo de su equipo médico, sino además, de su red de apoyo y sus padres, madres, acudientes.

Frente al desarrollo de las competencias de la Superintendencia, yo quisiera también recordar, pues que primero: eh, nosotros somos un país distinto en un marco Constitucional desde la Constitución de 1991, que rompe con distintas barreras o hitos previos a la Constitución de 1991, donde por lo menos para dar un ejemplo en el código civil 1800, perdón de 1887 se daba la posibilidad de diluir el matrimonio civil; pero no el matrimonio religioso, la Constitución de 1991, es la que autoriza la cesación de los efectos civiles de toda clase de matrimonios, luego el Congreso de la República en el año 92, reglamenta el divorcio y hay una sentencia de la Corte en esta materia que declara inconstitucional la prohibición del divorcio civil, para los matrimonios católicos, luego aquí con la Constitución de 1991, no solo se ratifica o se establece la separación de poderes, que es claramente importante en el marco de lo que estamos hablando el día de hoy frente al respeto de cada uno de los poderes y acá las competencias que tiene cada uno de ellos, sino que además, reconocer la laicidad del Estado, lo que permite que otras religiones puedan profesarse libremente en distintos espacios e inclusive tomar espacios, por qué no en la política, para hacer su participación y hacer claramente sus enunciados, desde estos espacios tan importantes, para la comunidad, como son el Congreso de la República.

En ese sentido la Constitución de 1991 y quisiera traer a colación dos artículos específicos; pues genera un apertura democrática, un reconocimiento a nuevos derechos y el artículo 13, es taxativo,

en decir que todas las personas nacen, desde el momento de su nacimiento libres e iguales ante la ley, que deben recibir la misma protección el trato de las autoridades que deben gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, religión, estrato, socioeconómico, lengua, religión, opinión, política o filosófica; pero también el artículo 19 de la misma Constitución, habla de la garantía precisamente de esa libertad de culto, que tiene cada una de las personas para poder expresarse y poder eh, ejercer libremente cualquier tipo de profesión, cosa que también me parece fundamental en avanzar en materia de derechos y que me parece un hito a resaltar dentro de la Constitución de 1991.

Sin embargo, tenemos otros antecedentes en progresividad de derechos en el país, que es importante mencionar, tal es el caso de la interrupción voluntaria del embarazo, donde la Corte Constitucional a pesar de que en el Código Penal de 1980, eh, penalizaba el, el aborto con una pena entre tres y entre uno y tres años de cárcel; pues ha hecho la Sentencia 355 de 2006 y la Sentencia 055 de 2022 que todas y todos conocemos, fruto de la lucha de un sector de mujeres, que ha logrado progresividad en materia de derechos y que precisamente se ha venido desarrollando a partir de las sentencias de la Corte, que ha generado esa garantía de este derecho para las mujeres, de acuerdo con cada una de las definiciones, que ha eh, proferido la Corte en cada una de sus sentencias y que además, pues ha generado unos exhortos, Perdón al Congreso de la República para generar su proceso de reglamentación.

Pero hay otros antecedentes donde la Corte también ha generado ese, eh, esas sentencias, en las cuales establece o se puede evidenciar una progresión en materia de derechos, por lo menos el reconocimiento, eh, a la unión en las parejas del mismo sexo, como un tipo de familia en la Sentencia 577 de 2011, en la sentencia 970 de 2014 donde se habla el derecho fundamental a la muerte digna, la 293 donde se despenaliza la eutanasia y la 239 donde también, pues se habla acerca de la eutanasia, todas estas también con exhortos al Congreso de la República, para avanzar precisamente en esta materia y para poder dar los debates, como vuelvo insisto importantes de país en estos recintos de democracia, como son El Congreso de la República.

Viendo todo esto, pues es claro que, en Colombia, los derechos además, pues son progresivos, que deben tener esa evolución, que no debe existir ninguna entidad que se dedique a coaccionar, a limitarlos o que pueda ser regresivos, en determinar cuándo no se deben prestar a qué población y la Corte Constitucional, pues ha desarrollado esta materia en distintos asuntos, que hoy pues lamentablemente no ha tenido la oportunidad, el Congreso de reglamentar y frente a ello.

Pues hay que reconocer que el Congreso sí ha reglamentado muy bien en distintas esferas, las funciones y la capacidad y las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud, desde la Ley

100 de 1993 donde se le asignan las funciones de inspección, vigilancia y control y cumplimiento normativo; pero también de las sanciones y protección del derecho a la salud de todos los actores del sistema general y de todos los usuarios del sistema general de seguridad social en el país.

En la Ley 1122 de 2007, pues en su artículo 35 eh, le obliga, pues a advertir, prevenir, orientar asistir y propender por el cumplimiento de las normas, en el artículo 36 le reitera que es la cabeza Superintendencia Nacional de Salud el sistema de inspección vigilancia y control del sistema, en la 1438 en su artículo 118 habla de la desconcentración, eh, de las funciones a nivel departamental y distrital, habla de recursos para fortalecerla; pero también en su artículo 127 y 128 le da la posibilidad de generar unas medidas cautelares y procesos sancionatorios ante el incumplimiento de las indicaciones y los instructivos guiados y proferidos por la misma Superintendencia Nacional de Salud, la 1949 habla en su artículo uno, del fortalecimiento de la capacidad en materia sancionatoria de la Superintendencia Nacional de Salud y además, le da en su artículo 6° la función jurisdiccional, que es importante, inclusive la Superintendencia tiene esa función, de ser juez y dirimir distintas situaciones entre los actores del sistema, cosa fundamental para dirimir algunos, eh, procesos que ocurren, sobre todo entre entes vigilados.

En el Decreto 780 de 2016 pues es el decreto único reglamentario, donde se especifica cuáles son las funciones en materia de la reitera su capacidad de inspección, vigilancia y capacidades de control y finalmente, el Decreto 1080 de 2021 que en su artículo 7° en la función de la Superintendencia, le da su capacidad de generar instrucciones; pero, además, eh, de generar pues unas disposiciones para la regulación de su actividad al interior del sistema.

Ahora paso a contar un tema para avanzar, qué es una circular externa, porque esa es la herramienta que usa la Superintendencia Nacional de Salud, para dar estas instrucciones de acuerdo con las funciones emitidas por parte del legislador.

Una circular pues es un instrumento legal, mediante el cual la Superintendencia emite las instrucciones generales de IVC a sus vigilados, replica la normatividad existente, por lo que no crea nuevas obligaciones, no desarrolla ningún derecho de reglamentación, adecua las disposiciones y normativas para hacer inspección vigilancia y control y además, da los lineamientos e instrucciones, para que el vigilado sepa bajo qué lineamientos va a ser vigilado.

En este sentido y por eso es importante, eh, contestar una de las preguntas que se me ha hecho, frente a por qué las respuestas de la Superintendencia Nacional de Salud en muchas de las numerales del cuestionario remitido hablan de que no ejerce, no tenemos esa competencia, porque la forma como están formuladas las preguntas, hablan específicamente de reglamentación, específicamente de normas,

específicamente de leyes, no son competencia de la Superintendencia, la Superintendencia lo reconoce, esto es lo que articula el interior de una circular externa, esto es lo que dice la circular externa y por eso precisamente la respuestas son, no son competencia de la Superintendencia, no se está contradiciendo en ningún caso con las órdenes impartidas por la circular, sino al contrario, está siendo coherente con lo que el legislador, ha avanzado en materia de las funciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cómo se construye una circular externa, que también me parece fundamental para que todas y todos los conozcamos y además, demos respuesta a las preguntas que se han formulado en el cuestionario.

Primero se identifica una problema que requiere una intervención, se formula ese problema de esa necesidad, se analiza la pertinencia de las posibles áreas involucradas, como ustedes saben la Superintendencia Nacional de Salud tiene distintas delegadas, que tiene distintas competencias, de acuerdo con su vigilado y se tiene que integrar, se elabora un cronograma se redacta un proyecto de circular, se hacen las mesas técnicas, con los equipos de trabajo al interior de la Superintendencia Nacional de Salud, se hace la consulta pública, los ajustes finales, la firma la publicación, la implementación por parte del vigilado, que es en la fase en la que nos encontramos, la difusión y además, las acciones de IPC para garantizar que efectivamente se cumplan.

En ese sentido la Superintendencia, no es la primera circular que profiere, con estas mismas características y con, con este mismo acervo, eh, y sustento, es más 172 circulares externas desde el año 2007, ha expedido la Superintendencia Nacional de Salud, 25 durante el periodo del Gobierno del señor Presidente Gustavo Petro, con distintas temáticas, seis en salud, cinco financieras, cinco con enfoque poblacional, 12 instrucciones que simplemente indican cómo se debe reportar la información y cinco con otras temáticas.

Entonces qué es la circular que tiene que ver específicamente, eh, con el derecho a la salud de las personas trans, un instrumento legal que la Superintendencia emite esas acciones específicas, para integrar y garantizar, que efectivamente las normas vigentes y las sentencias proferidas por la Corte, que no es un desarrollo, eh, de la Sentencia de la Corte, lo que hace es un reconocimiento del peso jurisprudencial que tiene cada una de las sentencias de la Corte Constitucional y en este sentido, pues se ve obligada claramente a representarla a, a, a, a, a aceptarla y a reconocer la igualdad de los derechos y su progresividad en nuestro estado constitucional y un estado social de derecho y de hecho más adelante, pues vamos a ver la sentencia unificada 440 que habla, precisamente eh, de la, del derecho fundamental a la identidad de género, lo que sí genera unas obligaciones al Estado, para poderlo proteger en acciones afirmativas, luego esto es lo que hace la circular externa, proteger, alinearse eh, con el mandato constitucional de la Superintendencia, con las normas vigentes, un instrumento mediante

el cual le da indicaciones a sus vigilados, sobre la forma como se debe eh, generar una, una información y además sobre la cual se debe generar una atención, que elimine esas barreras, para poder garantizar el derecho fundamental a la salud de una población específica, que más adelante pues obviamente especificare; pero en ningún momento, en ningún momento la circular genera ningún tipo de órdenes, eh, para procedimientos de reasignación de género, ni esterilización en menores de edad, no genera ningún tipo de órdenes, es más la Senadora Norma hace un reconocimiento fundamental a cómo se construye una guía de práctica clínica y cómo hay estudios de última generación, que sí efectivamente tienen sesgos, que hablamos de efectivamente estudios que recopilan toda la información científica, con estudios doble ciego, aleatorios que controlan todo este tipo de, de, de sesgos que pueden tener cualquier tipo de instrucción eh, médica y eso significa por lo menos y voy a poner un ejemplo, que la guía para la hipertensión, indique que cuando esté por encima de 150, 90, pues los médicos sepamos que hay que iniciar un tratamiento, porque hay una hipertensión arterial tipo uno y que de pronto el mejor medicamento hoy, sea dependiendo de la condición clínica del paciente, un Enalapril o sea un bloqueador de canales de calcio, en fin, distintos medicamentos en una gama que hacen parte de esa guía clínica, ¿esas no son las instrucciones que da la Superintendencia Nacional de Salud?, la Superintendencia Nacional de Salud no se puede extralimitar y ahí sí precisamente les tomo sus palabras.

En entonces decir, ¿cuál es el procedimiento?, ¿cuál es el tratamiento y en qué edad?, por eso en ningún momento de la circular, ustedes van a encontrar, ni cuál es el procedimiento, ni cuál es el tratamiento, ni cuál es el medicamento, sino al contrario, todas las oportunidades para que las personas puedan acceder a su derecho fundamental a la salud, que es de lo que habla la circular, no se constituye, no se considera como una guía de práctica clínica y por, por eso también Senadora Norma, le digo no es necesario generar un proceso de investigación científica, para definir; cuáles son las regulaciones para que una persona pueda acceder dignamente a un derecho fundamental, como es el de la salud, porque no puede interferir la Superintendencia en la autonomía profesional, no puede interferir la Superintendencia ni siquiera en la sanción que la Senadora Ana Paola nos pedía, cuando hablábamos ahorita de un caso particular, la Superintendencia no es el ente encargado de sancionar una mala praxis, para eso hay un tribunal específico, que es el Tribunal de Ética Médica, donde hay profesionales, legos que tienen esa autoridad y además, esa responsabilidad, se estaría excediendo, si la Superintendencia si empezar a extralimitarse con ese tipo de funciones, cosa que sí me parece peligrosa.

Frente a la justificación de la expedición de esta circular, fue el gobierno anterior, el gobierno del

Presidente Iván Duque en el año 2018, desde el Ministerio del Interior quien adelantó una encuesta, que evidenció que más de la mitad el 57 por ciento de las personas trans y no binario, ha decidido no usar los servicios de salud, por temor a que su identidad de género afecte su atención, que el 83 por ciento consideran además, que el personal en salud, no tiene la capacidad, ni el conocimiento, para poder generar atenciones dignas y oportunas.

Luego es evidente que hay un menor acceso al sistema de salud, para las personas trans y que además, hay una discriminación y una patologización de las personas trans, porque pues se ha visto lamentablemente su identidad de género como algo que debe ser curado.

Frente a qué otro sustento tiene la Superintendencia para decidir, actuar en esta materia, pues nosotros tenemos el sistema, que ustedes conocen amplio, de recepción de todas las PQR al interior del sistema; hoy lamentablemente no tenemos, pero estamos trabajando precisamente en el proceso de caracterización, eh, de la población eh, trans, para que podamos identificarla a través de, de, de, de un ítem específico, porque no estaba diseñado, se está diseñando y hay aprovechamiento y le contesto eh, Senador, frente a la instrucción, una donde sumercé habla, que por qué o cuál es la norma para contar con una caracterización de la población, la norma vigente está fundamentado en la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud frente a la cual se habla de la planeación integral en salud y también la resolución 2138 2023 que habla de la transversalización del enfoque de género en el sector salud.

Esas son las dos justificaciones por las cuales es importante hacer la caracterización y la superintendencia está cumpliendo con su sistema de PQR, para poderlo implementar un atraso que tenemos de algunos años en ese lograr, implementar, sin embargo, se hizo un estudio cualitativo mediante el cual en el histórico de las PQR recibidas en la Superintendencia, desde el año 2017 al año 2024, se tomaron por palabras claves, 324 datos de personas eh, trans, que pusieron su queja ante la Superintendencia, un tema que claramente conlleva un subregistro de todos estos datos, porque primero no todas las personas tienen acceso a poner una PQR ante la Superintendencia Nacional de Salud, hoy hay que reconocerlo, estamos desbordados los recursos, no nos alcanzan, no tenemos la capacidad de operadores, para atender el número creciente, que no es creciente de este año, que es creciente desde de 2014, donde había 240,000 PQR el año pasado superamos el millón trecientos, no hay ningún momento en que el sistema de salud haya detenido o bajado, sus quejas y reclamaciones, en el histórico y por eso estamos desbordados, es decir, tampoco tenemos la capacidad hoy de recibir todas las PQR, es la verdad y esperábamos inclusive que con el proyecto de presupuesto general de la nación, pudiéramos aumentar esos recursos, para tener esa capacidad; pero pues lamentablemente no se dio de esta manera.

Ahora encontrando este estudio cualitativo, qué evidenciamos:

Primero, pues que el mayor volumen de PQR para las personas trans, se presentó en el año 2023, que el mayor grupo de edad del grupo etario, que mayor presentaba estas PQR eran personas entre los 30 y 35 años, que principalmente pertenecían al régimen contributivo, que en las entidades territoriales donde más se presentaban era Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, nuevamente haciendo hincapié en que esto es únicamente tomado de una muestra de personas, que ponen la PQR ante la Superintendencia Nacional de salud y se encontró que dentro de los seis macro motivos que tiene la Superintendencia para clasificar estas PQR, pues había dos principales el 66 por ciento barreras de, de acceso y tecnologías al sistema de salud, un ejemplo: una mujer trans que se encuentra en su proceso de hormonización y que no se le garantiza sus hormonas para continuar su proceso hormonal, eh, y el 38 por ciento en restricción acceso, eh, en restricción a tecnologías, eh, o servicios de salud el 38 por ciento que es todo lo relacionado cuando no se genera una autorización oportuna de algún tratamiento o cuando se generan barreras adicionales o necesidades que no tiene el sistema, para poder generar un proceso de autorización.

Además, claro está, pues hay una jurisprudencia, que reconoce la Superintendencia Nacional de salud que justifica la expedición de la circular y se trata desde la misma propia sentencia T-760 de 2008 donde se habla que debe haber una protección ante las negativas de las EPS para autorizar la atención y los tratamientos de los pacientes, en cuyas casos afecten el derecho fundamental, por el hecho de no encontrarse contenido en el plan obligatorio de salud, esto ya es un acervo constitucional, que habla precisamente eh, de esta garantía del derecho fundamental a la salud de materia progresiva, en la Sentencia T-918 de 2012 dice que es el deber del estado y de las EPS autorizar las cirugías de resignación de sexo a las personas que necesiten para construir su identidad y para llevar la vida en condiciones dignas y autónomas y esto ya habla Senadora Norma y Senadora Lorena de una inclusión, al interior del sistema de salud, del costo del sistema de salud, del costo de la UPC, porque hay una obligación dada por parte del Estado, que debería estar incluida al interior de este paquete de servicios, que ya están garantizados y que es más como efectivamente sumercé y yo lo hablamos hace unos minutos, ya se hace en el país, este tipo de procedimientos ya se hacen en el país, entonces son procedimientos que ya están incluidos al interior del sistema de salud, que tienen un costo fundamentado en la UPC y que además, la Corte Constitucional ha reconocido su progresividad, en su aplicación.

Y finalmente, la Sentencia T-231 que habla de procedimientos de afirmación, que son esenciales para las personas cuya identidad de género diversa debe estar cubierto por el plan de beneficios de salud, es decir, desde 2021 ya teníamos también una nueva

sentencia de la Corte, que habla de la inclusión y de la obligación del Estado de incluir este tipo de procedimientos y terapias en el sistema de salud.

Me preguntaron, nos preguntaron, ¿cómo es el proceso participativo?, también ya expliqué la justificación de por qué se crea la necesidad de hacer una circular específica para la población trans, cómo se realizó ese proceso participativo en marzo de 2024, eh, fruto de distintas reclamaciones que tiene también, nuestra delegada de protección al usuario, se concertaron distintas reuniones donde se participó con la ciudadanía y la delegada de protección al usuario, reconociendo la necesidad de hablar del tema al interior del sistema de salud, en abril de 2024 se hicieron mesas de trabajo, con elaboración de los insumos, en mayo de 2024 se entregó ese anteproyecto, por así decirlo a la delegada, perdón a la dirección de Innovación y Desarrollo, que es la dirección en la Constitución que tiene la responsabilidad de organizar formular y coordinar las estrategias como las circulares, para los vigilados y entre junio y septiembre se dio el proceso, no solo de elaboración de las instrucciones, sino que fue un proceso donde hubo participación de la ciudadanía libre y abierta, en el antes, durante y después.

Específicamente cómo se dio esta participación; hubo varios momentos en los cuales la, la ciudadanía tuvo la posibilidad de acercarse, de compartir, de generar comentarios frente a la circular, es más la Senadora Norma no me deja mentir, la Senadora Norma que ha sido una mujer comprometida, con pacientes que lamentablemente fueron víctimas de sustancias tóxicas, para sus cuerpos moldeantes, como son los biopolímeros, autora de esta legislación, en algún momento me consultó, frente a cómo podríamos hacer, para garantizar eh, esa implementación y estaba en esos momentos la socialización de la circular, por lo cual le dije Senadora, hay una circular que toca específicamente el tema, que usted sabe y reconoce que la población trans, ha sido de las mayoritariamente afectadas, por este tipo de sustancias, por lo cual la invito a que la revise, se la envíe a la Senadora Norma y además, le compartí el correo electrónico a través del cual podía hacer todas las observaciones que quisiera a la circular.

Luego no fue un proceso, eh, que cumplió, durante todo un momento, con todo el principio de participación y de publicidad y además, pues unas fechas específicas, en la siguiente donde el 2 de agosto, eh, se dio a conocer a la ciudadanía, cuáles eran los alcances de una circular, porque la idea de la Superintendencia no es generar falsas expectativas frente a una circular, al contrario por eso se dio al principio, cuáles son los alcances que verdaderamente tiene circular, por eso no se equipara en ningún momento, eh, con la ley integral trans ya, es únicamente un acceso digno y oportuno a sistema de salud y eliminar barreras que pueden existir al interior del sistema, en ningún momento se

tocan otros derechos fundamentales que se vulneran sistemáticamente al interior de las poblaciones trans.

Luego no frustra y tampoco le impide al Congreso de la República, continuar desarrollando su proceso legislativo, el 14 de agosto se dio un espacio participativo con la sociedad civil, donde se hicieron las observaciones por parte del proyecto, entre otras cosas decir, que se recibieron comentarios de 14 actores, claves como organizaciones sociales, institucionales, personas naturales, un total de más de 200 comentarios, frente eh, a la circular, los cuales fueron tenidos en cuenta y los que no fueron tenidos en cuenta, fueron resueltos cada uno de manera individual y se publicó con los comentarios de la, por parte de la ciudadanía entre el 14 y 22 de agosto, nuevamente evidenciando que efectivamente se cumplió con el principio de participación y de publicidad de esta circular.

Frente a algo que nos preguntaban, ¿cómo se hizo el proceso de la política de prevención del daño antijurídico?, para la Superintendencia como lo hacemos en todas las culares donde efectivamente, la dirección jurídica tiene una participación y donde se revisa que las instrucciones sean precisas y claras para minimizar el riesgo de inaplicabilidad, que haya un análisis jurídico desde lo preventivo y además, que la fundamentación legal sea con la legislación vigente y estrictamente estable en el tiempo que aplique.

Cuál es la estructura, ya para entrar en materia del componente de cada uno de los aspectos de esta circular, un primer aspecto que habla de los antecedentes de las consideraciones del marco normativo, que no solo es de carácter nacional, sino que incluya cobija marco internacional y constitucional, un segundo capítulo que recoge los principios, un tercer capítulo que habla de la focalización poblacional que lo distribuye en 11 grupos, un cuarto capítulo que habla de las instrucciones a los vigilados, donde está, están separadas las generales, que es para todos los vigilados, las parlantes territoriales, que son secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, para las 13, eh, Perdón 13 instrucciones para las entidades de aseguramiento en salud, todas las EPS de régimen exceptuado y por eso lo que presentaba la Senadora Lorena, claro que tiene toda la razón, porque son nuestros vigilados en ese grupo, eh, las instrucciones para los prestadores de servicios de salud y además las instrucciones para los gestores farmacéuticos, que como ustedes lo han evidenciado ha sido un interés prioritario de este gobierno, también que la Superintendencia haga a labor de inspección, vigilancia y control con unos actores que son fundamentales; pero que lamentablemente pues no tenían eh, unas instrucciones o no tenían realmente unas acciones, eh, reales en materia de IVC por parte de la superintendencia y un último capítulo donde se habla de las sanciones, entonces cuál es el marco normativo para hablar de la primera parte:

A nivel internacional la declaración universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la conferencia de Alma Ata del 78, la Carta de Ottawa del 86, la Carta de Bangkok de 2005, en el marco normativo nacional la constitución política como ya les he evidenciado, la misma ley Estatutaria de Salud de 2015, el Decreto número 763, las rutas integrales atención en salud expedidas por la el Ministerio de Salud, la resolución 1035 que es el plan de Decenal de Salud Pública y la resolución 2138 de 2023 que habla como ya le mencionaba Senador, de la transversalización del enfoque de género y que es importante para definir, cómo se hace la caracterización y las sentencias de la Corte Constitucional de las que más adelante ampliaré un poco.

Va un segundo capítulo que son los principios, son siete principios en total, definidos de acuerdo con la ley, principios que en materia también se ha referido en repetidas oportunidades, la Corte Constitucional para proteger el derecho fundamental a la salud, como son el principio de accesibilidad, de la aceptabilidad, de la no discriminación, del principio pro-persona, del principio del trato digno, del principio de la equidad y del principio de la disponibilidad, aquí la Superintendencia no está inventando nada, eh, pero sí para el siguiente, que es la focalización nacional, eh, es importante recalcar que la Superintendencia, tampoco puede borrar lo existente, porque estoy diciendo, los derechos son progresivos, la Corte Constitucional avanza en esta materia.

La Superintendencia no puede borrar un grupo poblacional, sobre el cual se ha referido la Corte Constitucional, porque se exceden sus competencias, la Superintendencia Nacional de Salud no está por encima de la Corte Constitucional, por lo cual reconoce que hay 11 grupos focales, que la Corte ha definido en distintas sentencias, que son las víctimas del conflicto armado, las personas en situación de habitabilidad de calle, las personas con pertenencia étnica, las personas con discapacidad, las personas migrantes, las privadas de la libertad, las gestantes, las infancias y adolescencias trans, las personas mayores, las personas con VIH SIDA y las personas que ejercen el trabajo sexual, como ha sido fruto, digamos, de distintos debates la focalización en el Literal H que hace parte de este tema, lo traigo en la siguiente diapositiva y si me lo permite señora Presidenta, lo voy a leer literalmente, para que no haya también lugar a error: *“Esta focalización se refiere a infancias y adolescencias trans, que están en proceso de desarrollo. Sus necesidades específicas incluyen acceso a servicios de salud mental, educación en salud sexual y reproductiva, acompañamiento a sus grupos familiares o redes de apoyo social y apoyo para la afirmación o reafirmación de género. Las barreras incluyen el estigma, la discriminación, la discriminación en entornos educativos y familiares y la falta de servicios de salud adecuados para infantes y adolescentes. La*

relevancia de esta población focalizada es asegurar un desarrollo saludable y un apoyo en la afirmación de identidad y/o expresión de género en estas etapas del ciclo de vida, en conexidad con la toma de decisiones en salud y el derecho al consentimiento informado de niñas, niños en salud y el derecho”, perdón, “*y adolescentes, mediante las Sentencias*” y se citan las Sentencias; todas las Sentencias tienen un numerito arriba que va del 27 al 32 y ¿por qué hago esa referencia? Porque, pues, además, me parece importante porque fruto de la controversia, es también lo que está en el pie de página; entonces, de acuerdo con la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, un pie a página es una aclaración escrita por el autor o compilador o traductor o editor en el margen inferior para amplificar o completar una idea del texto, en este caso, cada numerito se desglosa en cada una de las Sentencias, como vemos en las siguientes diapositivas y donde lo que se hace es que, se amplía una cita de lo que ha dicho la Corte en cada una de esas Sentencias citadas en esta focalización, lo que reafirma precisamente la premisa con la que inicié explicando por qué yo no puedo o la Superintendencia, mejor dicho, no puede borrar una población focal que ha definido la Corte Constitucional; entonces vemos en las siguientes diapositivas, adelántala si quieres hasta la última, donde cada una de las Sentencias, lo que hace es ampliar precisamente esa información, pero no hace parte del texto propio, propiamente dicha de la circular.

En el capítulo cuarto, que habla de las instrucciones, ya les había dicho, voy a resaltar algunas que me parece importante para que las conozcamos, que son las instrucciones. La primera, pues, en general es a todos vigilados, que son los que vamos a desarrollar ya en materia particular más adelante; la primera es que haya una caracterización, ya el Senador nos contó de qué se trata esa primera.

La segunda importante, pues, es que se capacite el personal para que no haya ningún tipo de maltrato o discriminación y no solo hablamos del personal en salud, hablamos de personal administrativo, hablamos de personal de seguridad y hablamos de una capacitación básica, inclusive, en conceptos que he incluido dentro de este glosario, porque es fundamental entender que la población es diversa y que tiene derechos y que no puede ser maltratada porque, como evidenciamos en la justificación, una de las razones por las cuales la población trans no accede al sistema de salud, es por esa discriminación y violencia que tiene al interior del sistema. Una quinta orden que resalto o la orden cinco que también resalto, que es, verificar que todos los prestadores tengan, de acuerdo a su nivel de complejidad, las condiciones para garantizar el derecho fundamental a la salud.

Un segundo espacio de instrucciones, está dirigido específicamente a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, donde dice que, se adopte el Marco Normativo relacionado con la política pública para las personas con enfoque

de género, digamos, que existe, la focalización y la caracterización de las personas en el territorio y, además, las acciones afirmativas que busquen el derecho fundamental a la salud de las personas trans.

Un tercer elemento, un tercer grupo de vigilados, son las entidades de aseguramiento en salud, donde se les pide que garanticen el acceso efectivo a los servicios y a tecnologías de salud, incluidas, los que no están en el UPC, porque así mismo lo ha declarado la Corte Constitucional; incluir dentro de la caracterización de la población unas variables que hace parte de la información. Como nuestros vigilados, nos deben reportar a nosotros esa caracterización para cumplir con la Sentencia y con las resoluciones por parte del Ministerio; abstenerse de conductas que afecten una adecuada y oportuna prestación de servicios de salud, esto significa, no poner barreras al interior del sistema de salud, cosa fundamental para una garantía real al derecho fundamental a la salud de las personas.

Y, además, pues, siguiente, están las instrucciones a los prestadores de servicios de salud, donde también quiero resaltar tres:

La primera, promover una relación empática y respetuosa, que es algo básico y elemental en combatir lo que precisamente estamos combatiendo. Garantizar la atención en salud de acuerdo con el nivel de complejidad, es decir, no todas las instituciones en salud tienen exactamente las mismas indicaciones, por eso la Superintendencia saca la 13, la orden 13, que es la que ha generado también, una polémica y por la cual, voy a hondar en esa; habla, y la voy a leer también, dice: “contar de acuerdo con el nivel de complejidad”, de, nuevamente insisto, no es para todos los prestadores de servicios de salud, de acuerdo con el nivel de complejidad, “con el talento humano que brinde del apoyo integral en los tratamientos y procedimientos de afirmación o reafirmación de género a niños, niñas y adolescentes trans, promoviendo la articulación con su redes afectivas y de cuidado” esto habla de ese consentimiento asistido que, precisamente, yo les había dicho y esto es fundamental e importantísimo, porque el tratamiento no es únicamente para los niños, niñas, adolescentes trans e infantes, no es únicamente para ellos, por eso tiene que estar acompañado de su red de apoyo, porque es que es necesario que esta red de apoyo también tenga un apoyo al interior del sistema de salud, sobre todo, en materia de acompañamiento, en materia de salud mental, no podemos dejar abandonadas a las familias alrededor de lo que implica una infancia, una adolescencia o una niñez trans, por eso tiene que ser integral, integral para la toma de decisión mediante el concepto que ha desarrollado la Corte del consentimiento asistido, pero además, integral en garantizar el tratamiento oportuno de las familias, y ¿por qué es importante garantizar eso? Regálame la siguiente: “de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, en 2019 las infancias y adolescentes trans enfrentan altos niveles de discriminación y violencia, particularmente, en entornos escolares y

familiares” y ahí lo que usted decía Senador Miguel Ángel Pinto, pues es fundamental, claro, muchas veces las familias lamentablemente se convierten en ese entorno vulnerador de derechos, por eso tiene que haber un acompañamiento integral, por eso no puede ser individual.

El informe de la ONU en Colombia en 2021, señala que los adolescentes trans en Colombia están dentro de los grupos más vulnerables, en cuanto a su exclusión social, violencia y discriminación; y hay distintos estudios, 57% de los adolescentes trans reportaron haber sido víctimas de violencia en sus hogares. Las infancias trans enfrentan un mayor riesgo de problemas en salud mental, tienen de dos a tres veces más riesgo de, perdón, de dos a tres veces más riesgo de presentar estos problemas, en comparación con sus pares y género; investigaciones a nivel internacional como en Estados Unidos, pues, también identifican que hay un problema de baja autoestima relacionado con esos problemas de discriminación, sobre todo, pues, en aquellas personas trans que no fueron aceptadas, reconocidas y bien tratadas por sus familias.

Finalmente, otro grupo de vigilados a los cuales les damos instrucciones, pues, son a los gestores farmacéuticos y operadores logísticos, donde básicamente se les indica que tengan la disponibilidad y los recursos para poder proteger y poder garantizar la entrega oportuna y completa de cada uno de los tratamientos, de acuerdo con la consideración y el criterio de cada uno de los casos individualizados y con la el ejercicio de la libertad de la profesión médica que no reglamenta la Superintendencia.

Un capítulo final habla de las Sanciones. Las sanciones también nos las ha dado a la Superintendencia Nacional de Salud, el Congreso de la República en su artículo 130 y 131, en la Ley 1438 de 2011, modificados por el artículo 2° y 3° de la Ley 1949 de 2019, donde habla que la inobservancia o el incumplimiento de las acciones impartidas por parte de la Superintendencia, después de agotado el debido proceso, serán sujetos, pues, de una sanción administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y nuevamente, únicamente para los vigilados.

Ahora, la siguiente, ya casi concluyo señora Presidenta. ¿Por qué hay muchas preguntas que se remiten o que no se contestan? Porque hay preguntas que son prejuiciosas y si ustedes leen esas preguntas, hay preguntas que no están encaminadas a lo que realmente dice la Superintendencia Nacional de Salud dentro de su cuestionario y estas preguntas no las puedo contestar porque no hacen parte de mi competencia; son preguntas que, lamentablemente aquí en este espacio, han generado comentarios que, así se repita en distintas oportunidades, no son homofóbicos, hablar de que las acciones de la Superintendencia, o no son prejuiciosas, pero hablar acá que las acciones que ha tomado la Superintendencia propenden por el abuso sexual de menores es claramente violento, es claramente discriminatorio y claramente ha generado una ola de

cosas que, aquí les tengo que confesar, porque igual también ya lo denuncié ante la Fiscalía General de la Nación, amenazas en mi contra a través de redes sociales, insultos y violencia en la calle porque este tipo de comentarios o de notas prejuiciosas generan violencia en un país que ha sido creado, lamentablemente, en una crisis de violencia y que me transgrede a mí, yo les confieso, a mí no me afecta tanto, yo soy un hombre homosexual, blanquito, privilegiado, que además, tiene las herramientas y tiene la familia, el grupo de apoyo y de soporte para aguantar, pero transgrede a familias, transgrede a niños, a niñas que hoy ven situaciones vulneradas en sus casas; esto hace que tengamos que pensar en cómo cambiar esta realidad, que nos tengamos que preocupar de situaciones fundamentales como ¿por qué el 50% de los casos de discriminación a personas trans, se presentan en el sistema de salud y no hay un trato, no hay un tratamiento oportuno? ¿Por qué en el ambiente escolar el 80% de los adolescentes trans han sido víctimas de abuso escolar? ¿Por qué en Bogotá solo el 32% de la población trans ha completado la educación media?, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación, el 4% encuestada culminó la educación universitaria y solo el 1% terminó el pregrado, ¿por qué con el estudio nacional de salud sexual y reproductiva de 2015, se demostró que entre el 40 y el 50% de las personas LGBTI tienen dificultades para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva y 40 al 50% manifestaron un trato inadecuado?, ¿por qué en 2018, entre 1993 y 2018, 43 mujeres trans fueron agredidas por la policía? 23 casos criminalizados por prejuicio, 41 hombres trans, entre 2008 y 2021, también, víctimas de ataque por la policía y seis por crímenes de prejuicio, ¿por qué un 9.3% en promedio de las personas trans, de los, perdón, de los sectores LGBTI, tuvieron dificultad para rentar vivienda, pero, además, 8% de las mujeres lesbianas era expulsadas y 7.9% de las mujeres transgénero, perdón, también, fueron expulsadas de su vivienda? Y, ¿por qué? ¿por qué tenemos que aceptar que la expectativa de vida de una persona trans de nuestro país sea de 35 años? Y no sea de 35 años por falta de oportunidad o de un tratamiento de un medicamento, que concurren, claro, pero por violencia, porque todos estos discursos lo que generan es violencia, discriminación y odio y terminaron asesinando y matando a las personas, por eso, es que la expectativa de vida de las personas trans en nuestro país es de 35 años; esa es la razón y mientras no empecemos a transformar los espacios que deberían ser dedicados al cuidado, como son, el hogar, las instituciones de salud, la fuerza policial o la fuerza pública y el sector educativo, pues, no empezamos a construir absolutamente nada con las normativas y estamos siendo regresivos en materia de derechos.

He dejado claro las competencias de la Superintendencia, he dejado claro las órdenes que tiene la circular de la Superintendencia y quisiera con esto, pues, terminar y agradecerles por este espacio de debate, señora Presidenta. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien, Super.

Ahora vamos a dar la palabra a los Senadores y Senadoras de la Comisión y otros, que nos han acompañado de diferentes Comisiones; tengo inscritos al Senador Wilson Arias, a la Senadora Karina Espinosa, Senador Ferney Silva, Senador Ómar Restrepo, muy bien. A las citantes les voy a pedir que ustedes intervengan al final, luego de que puedan participar los Senadores.

Senador Wilson Arias tiene el uso de la palabra.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta.

Yo distingo dos varios planos de la discusión, pero dos que...

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Senador, excúseme un momento, la Plenaria está citada para las 2 de la tarde, son las 12:05 y por lo que veo, todos quieren intervenir, tranquilo Senador, tranquilo.

Honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Una moción de orden, Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Espérese un momento Senador, entonces, les voy a pedir que seamos muy responsables en el uso del tiempo, máximo 10 minutos, entonces, tratemos de que, tratemos de que sean ocho y yo sé que de pronto alguno se va a extender entonces, para que todos puedan alcanzar a intervenir.

Honorable Senador josué Alirio Barrera Rodríguez:

Tengo una moción de orden.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Senador.

Honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Presidenta, es que se había realizado la invitación a un Sindicato de la EPS pública, la única EPS pública que hay en Colombia y que fue intervenida y pues, esa gente se vino desde el Departamento del Casanare; yo creo que 5, 10 minuticos no sea que se nos vaya a cerrar la sesión y esa gente viene desde allá, gastando viático, una cantidad de cosas y desean aprovechar el tema de que está el señor Superintendente y están citados para esta Sesión, entonces...

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidenta, le recomiendo, no Presidenta, le recomiendo lo siguiente, yo creo que la solicitud del compañero es justa, vienen desde muy lejos lo había

pedido, yo le sugeriría que abramos el espacio de 5, 10 minutos que usted estime antes de mi intervención y yo después procedo. Sí le voy a solicitar, por eso pedí la palabra, el tiempo y lo había anunciado, que me permita encarecidamente que puedan participar en sesión informal a quienes hemos invitado, también, desde muy lejos y que lo hagamos en la racional del tiempo que se ha propuesto para otros casos, de modo que...

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Yo quiero pedir, Senador Alirio Barrera ¿las personas que vienen desde Casanare van a intervenir relacionados con este tema?

Honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Fueron invitados por la Comisión Séptima, entonces, están invitados, está es dentro del orden del día Senadora, pero se les dio la, se les abrió el espacio.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Yo entiendo que ellos vienen desde muy lejos y sé que para ellos es muy importante tener ese espacio de diálogo con el Superintendente Nacional de Salud, pero, quiero pedirles que nos mantengamos en el contenido del debate para lo cual fue citado y Super, yo sí quiero pedirle que, si usted puede atenderlos a ellos al final de las intervenciones de los Senadores, que les regale un espacio a la Delegación que viene desde Casanare; Senador porque son las 12, son las 12:10.

Honorable Senador josué Alirio Barrera Rodríguez:

Presidenta, yo creo que así fueran tres minuticos cada uno que le den, son dos, es que el hecho no es hablar con el Super porque ya hablaron y están de acuerdo en muchos temas, o sea, no vienen ni siquiera a controvertir con él, sino es más bien, a que el país sepa alguna situación que es eso, por favor tres minuticos a cada uno, son 6 minutos y creo que podemos salir de eso.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Bueno Senador, ¿si toda la Comisión está de acuerdo de escucharlos en este momento?

Yo le sugiero a la Comisión que por lo menos intervengan los Senadores y luego posterior, escuchemos, los escuchemos a ellos y hagamos un esfuerzo de todos por mantenernos acá, pero me preocupa que, precisamente, se vaya a diluir un tema que es tan importante y que tiene varios Senadores, incluso, de otras Comisiones sentados aquí.

Senador Wilson Arias.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta.

Bien Presidenta, yo distingo con mi saludo a todas y todos y ahorrándome los protocolarios para

efectos del tiempo, pues ubico varios planos de discusión muy importantes, nos vuelve a ocurrir, y es de esperar que vamos en un asunto de menos a más en la comprensión de los temas de intercambio, los tiempos se nos están ya estrangulando, pero le digo al país que es más o menos normal, son temas muy importantes en los que tenemos que como Comisión intercambiar, buscar, explicitar nuestras diferencias, inclusive, ponernos de acuerdo a veces en qué no estamos de acuerdo, también para comprobar que hay asuntos principales sobre los cuales podemos coincidir; sin embargo, anuncio, veo dos sugerencias que me parecen de fondo: una, que se retire la circular, yo no estoy de acuerdo, voy a sustentar en general y dos, un anuncio, digamos, de denuncia y de demanda que me parece que es, digamos, desde luego se está en el derecho, de modo que digo una palabra sobre el tema para pedir que, tampoco quiero dejar que, dejarlos intervenir las tres personas a quienes he invitado puedan participar, pero quiero decir de entrada, Superintendente, yo iría tranquilo al Consejo de Estado con los anuncios que aquí se han hecho, es decir, se ha anunciado que esto se va a dirimir en el Consejo de Estado, esto tiene una fase de discusión política, yo creo que la solidez y la razonabilidad de lo que usted ha explicado y cualquier persona que se digne a intentar auscultar medianamente el tema, tendrá que coincidir en que las razones de discriminación, de persecución, el dato es lacerante, 35 años de promedio, no solo en Colombia, en América Latina, distinto de otros lugares del mundo y tiene explicaciones con lo que usted ha dicho, con la falta de democracia, con la falta de progresividad y con el ensañamiento social, la macartización, el vituperio, la persecución de determinados sectores, de las cuales usted ha sido víctima en esta Comisión y yo he protestado suficientemente por ese tema, porque me parece que es inaplazable el debate cuando presento la homofobia en cualquier espacio, incluida, mi Comisión Séptima.

Con esos anuncios, quiero pedirle señora Presidenta su venia para que demos espacio de intervención a tres personas que he invitado, son ellos Paula Quintero, Lina Quevedo, Franklin Escobar Córdoba y que hablaran en estos momentos, si lo concede la Comisión, el espacio correspondiente para escucharlos y se me descuenta, desde luego, el tiempo. Gracias Presidente.

Presidenta, honorable Senador Nadia Georgette Blel Scaff:

Desea la Comisión declararse en sesión informal para escuchar a los invitados.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, lo quiere señora

Presidenta, siendo las 12:11 de la mañana, medio día.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Les agradezco a los invitados que al inicio de su intervención nos den su nombre para que quede

registrado en el acta y por favor, no se detengan en los saludos, todos sabemos que son personas respetuosas, que haremos un buen uso del lenguaje y no nos detengamos, por lo tanto, entonces, en los saludos protocolarios. 3 minutos.

Representante de Familias de Adolescencias e Infancias Trans, Paula Quintero:

Gracias y buenos días, me ahorro lo demás.

Mi nombre es Paula Quintero, estoy aquí hoy para hablar en representación de las familias de adolescencias e infancias trans, de las mamás, papás, abuelas, tíos primos y todas aquellas personas que en su vida tienen cerca un niño o una niña trans. Hoy hablan todos ellos a través de mi voz.

Lo primero que quiero decir es, que, aunque estoy aquí respondiendo hoy a un momento coyuntural de país, nuestra lucha en defensa de las infancias y adolescencias trans es estructural y de largo aliento no es situacional, ni repentina, no responde a agendas políticas, ni a intereses partidistas. Nuestra lucha es histórica porque se trata de la defensa de una vida libre, saludable y digna para todas las niñas y los niños de Colombia; para todas, porque la nuestra, si es una lucha por la vida, por todas las vidas.

Desde hace más de 14 años, familias con menores de edad con identidad de género diversa, conformamos una red de apoyo en varias partes del país, nos acompañamos de manera respetuosa y estamos comprometidas, no solamente con su cuidado y protección, sino también, con la eliminación del estigma, la desinformación y toda forma de violencia contra la diversidad; es importante que se diga esto hoy, porque nosotras las familias de infancias transgénero, hemos permanecido invisibles y en silencio por mucho tiempo, pero hoy, cuando el derecho, la libertad y la democracia misma se ponen en riesgo, estamos aquí para decirles que no van a seguir hablando de nosotras, sin antes hablar con nosotras, las familias de las infancias y adolescencias trans, existimos, tenemos una voz y tenemos niños y niñas con una vida digna de ser vivida, que usan hoy nuestra voz para expresarse, participar y reclamar sus derechos porque los tienen.

La Constitución Colombiana, la Legislación vigente y la Jurisprudencia actual, garantizan los derechos de las infancias y las adolescencias trans, aunque a menudo estén protegidos solamente en el papel. Soy una mujer cisgénero, que como mamá de una persona transgénero, navega permanentemente los sistemas de salud y educación para acceder a los servicios de atención de uno y otro sistema; puedo decir por conocimiento propio, que los derechos de las infancias trans, antes que ponerse en duda, deben materializarse, salir del papel y tocar la vida real de las personas y esto es urgente y significa que se reconozca su existencia, las necesidades multidimensionales que tienen respecto a la atención en salud y la importancia de contar con acompañamiento médico y profesional que reconozca su diversidad, asegurando un

desarrollo integral, sin miedo a la estigmatización y la discriminación. Ahora bien, reiteramos que las acciones de afirmación de género en edades previas a la pubertad, están enfocadas única y exclusivamente en el carácter social del proceso, llamado tránsito social, esto quiere decir que no es cierto que se recurra a procedimientos quirúrgicos, ni químicos para transexualizarles o mutilarles, como se difunde de manera desinformada y tendenciosa; ayer mismo se conoció la respuesta del Ministerio de Salud sobre cuántas personas menores de edad recibieron una cirugía de resignación de sexo, efectivamente, ninguna, es más, el promedio de personas adultas que reciben este tipo de cirugías, es de tan solo ocho personas por año; aunque insistan en tergiversar y mentir, la realidad es muy clara.

Para nosotras, es, además, fundamental, exigirles a los actores políticos de la realidad nacional actual, que paren ya de instrumentalizar la existencia y la salud de las adolescencias e infancias transgénero; nuestras vidas y realidades no pueden seguir siendo una moneda de cambio, ni un caballo de batalla para interés...

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

La siguiente por favor.

Representante de la Liga de la Salud Trans, Lina Quevedo:

Gracias, buenos días, mi nombre es Lina Quevedo, soy una persona transmasculina y vengo a representar a la Liga de Salud Trans, es una organización de la sociedad civil, que tiene dentro de sus objetivos eliminar las barreras de acceso que tenemos las personas trans al sistema de salud.

Antes de empezar, pues, no quiero repetir lo que ya muchos han dicho en relación al tema de avanzar en los derechos de la población trans, sino que este escenario me recuerda también a las discusiones que las mujeres se han dado en el país para defender la autodeterminación y autonomía que tienen sobre sus cuerpos, de igual manera, tengo que decir que miro con asombro cómo se toca el tema de las infancias trans, como si nosotros solamente pudiéramos reconocernos mujeres o hombres cuando estamos hechos de mayores de edad, es un reconocimiento que nadie y apelo a la experiencia de ustedes para saber ¿quién de ustedes se sintió mujer o hombre una vez cumplió la mayoría de edad? Eso Igualmente pasa con las personas trans, no hay una mayoría de edad para sentirnos tal y como nos sentimos. Como coordinador de la, pedagógico de la Liga de Salud Trans, lidero el modelo de acompañamiento sensible a personas trans, que es un estrategia que tiene la Liga de Salud Trans para ofrecer herramientas, así como información, a las personas y sus cuidadores para navegar de manera eficiente el sistema de salud; en el último año hemos recibido 670 solicitudes de acompañamiento por parte de personas trans y su red de apoyo, de las cuales, han estado en 23, ubicadas estas solicitudes en 23 departamentos del país y de los cuales, el 5% de esas consultas refieren a

personas menores de edad, entre los 18 y 17 años de edad; el 83.7% de estas solicitudes, están marcadas en algún tipo de vulneración o barrera del derecho a la salud dentro del Sistema General de Salud.

Quisiera enunciar rápidamente algunas de estas barreras: una, el no reconocimiento de nuestras identidades dentro de las historias clínicas, procesos administrativos y sistemas de información general, la falta de formación adecuada del talento humano en salud sobre las necesidades específicas de la población trans y muchos de ellos, no cuentan con formación en temas relacionadas con género, diversidad sexual, identidad de género y expresión de género y enfoque diferencial, la no disponibilidad de medicamentos para el tratamiento reemplazo hormonal que trae la suspensión abrupta de nuestros tratamientos y los resultados de choque que tienen para nuestra salud, poco o insuficiente información basada en evidencia científica o consensos médicos otorgados por el personal de salud, que nos permita una decisión autónoma informada, problemas en el aseguramiento cuando cambiamos nuestro nombre o hacemos corrección de nuestro componente de sexo, problemas en el uso de los baños en las instituciones de salud, inexistencia por parte muchas, sea EPS o IPS de protocolo, programas, rutas, para atender de manera integral, los procesos de afirmación de género de las personas trans...

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Siguiente por favor.

Profesor Titular del Departamento de Psiquiatría de la Universidad Nacional de Colombia, Franklin Escobar:

Buenos días, mi nombre es Franklin Escobar, soy profesor titular del departamento de Psiquiatría de la Universidad Nacional de Colombia. Yo básicamente quería comentar algunas cosas; en Colombia, de acuerdo a estadísticas internacionales, existen alrededor de unas 320,000 personas transgénero que no reciben la atención en las instituciones prestadoras de salud de una manera adecuada, debido a la gran cantidad de transfobia, homofobia y todas las fobias que hay sobre esta población. Por otra parte, los psiquiatras habitualmente estamos tratando cada vez más, personas, niños y adolescentes que llegan a nuestros consultorios con las familias, precisamente para recibir algún tipo de ayuda psicoterapéutica y de apoyo para manejar este tipo de situación; es importante que las instituciones de salud creen guías, creen protocolos para el manejo de niños y adolescentes y población transgénero en las diversas instituciones del país y, de acuerdo a la revisión que hice de la Resolución que hace la SuperSalud, pues, yo no encuentro ninguna incongruencia con una guía clínica que está publicada recientemente en este año de la, en el British Medical Journal, donde se hace una revisión sistemática de la literatura, ya que una de las personas que estuvo hablando acá, habló de Medicina basada en la evidencia; esta guía, es quizás la guía que mejor

recupera toda la información, respecto a la atención de esta población y mencionan cosas por ejemplo, como, las que ya se han mencionado acá, que pues obviamente en personas menores de 12 años, en los tratamientos médicos y quirúrgicos, pues es algo de mucho debate, no hay mucha información sobre esto, pero el tratamiento de tipo social es muy importante, porque una vez que la persona alcanza la pubertad y se priva de algún otro tratamiento, pues necesariamente va a haber una, un cierto maltrato hacia estas personas; en la, más adelante, en personas mayores de 14 años, pienso yo que de acuerdo a la Constitución Colombiana, ellos tienen capacidad de recibir un asentimiento y un consentimiento, que obviamente debe ser basado en una evaluación interdisciplinaria, donde participemos psiquiatras, psicólogos, endocrinólogos, urólogos, médicos, ginecólogos y en una evaluación que sea completa de cada caso en particular, se podría acceder a algún tipo de tratamiento quirúrgico u hormonal, que es lo que en última se debate, pero la resolución que yo veo, básicamente es una resolución educativa para que en las instituciones prestadoras de salud y en las EPS, se le dé un tratamiento adecuado a una población que cada vez consulta más a los servicios de salud mental y que nosotros estamos en la necesidad de prevenir que no se suiciden, que no se depriman, que no se dediquen a la prostitución o que se dediquen al consumo de sustancias psicoactivas. Muchas gracias.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muchas gracias por el buen uso del tiempo. ¿Quiere la Comisión regresar a Sesión formal?

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, lo quiere señora

Presidenta, siendo las 12:22.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Senador Wilson Arias,

continúa con el uso de la palabra.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta.

Y a propósito de lo que traía y de la muy buena exposición sobre los temas jurídicos que nos ha hecho el Superintendente y las voces que acabo de escuchar, que, además, reitero, son absolutamente autorizadas y con las que hay que tener la mayor consideración, pero me cambia un poquito la intervención, lo que, por lo que empecé, el anuncio de un procedimiento ante el Consejo de Estado. Yo recomiendo que la sociedad, la sociedad, que no solamente los que aquí se han inscrito, vayan con mucha atención; el Consejo de Estado ya ha hablado sobre el tema, además, de esto, no es un asunto, no es una novedad. Si me alcanza el tiempo de tratar de recabar en qué ha dicho sobre algunos temas, que en mi opinión están relacionados, pero sobre todo he hablado y es mi llamado, no jurídico, sino el primer

llamado es ético; tenemos una responsabilidad como, más allá de como servidores públicos, como autoridades, como voces autorizadas, como expresión de un poder público, de una rama del poder público, tenemos una responsabilidad, una, nos caben cargas en relación con nuestros dichos, afirmar, no solo en desarrollo de esta Comisión, que se estaban aprobando cirugías en niños de 3 años, no es cierto, esto es mucho más allá de lo jurídico, no quiero tener que ir a las grabaciones, no es una discusión de este tipo, esto es de madures y de altura, de estatura ética, esa afirmación no le cabe sustentación y los datos que nos dieron aquí: Cero intervenciones en Colombia en niños, vale, 8 cada año solamente en personas adultas, son una estadística, eso es un dato, eso no es una especulación, se lo digo al país; entonces mi primera angustia es que, es a no atenerse a la veracidad de los hechos en este caso, no encuentro más como, no encuentro palabras dulces para poder decirlo, tiene las consecuencias que aquí estamos registrando; en la persona del Superintendente esas afirmaciones que, no solamente se han dicho aquí, sino que se multiplican en numerosos espacios cada vez más deformados, además, porque quiero reconocer que lo que he escuchado en algunos medios, en la calle es espantoso, desde luego que no le voy a atribuir a mis colegas esos dichos, pero yo sí quiero decir que de lo uno se sucede lo otro y es verdad, algunos han considerado infortunado que yo haya hecho alusiones que van más allá de asuntos políticos y me han referido con frecuencia en la ética para decir que esto no es ningún mandamiento, pero además, no tenemos que tenerlo escrito en ningún código, para la comprensión de estos asuntos es fundamental y es un parte de mi llamado casi que angustiado, hablémonos con unos fundamentos que nos permitan intercambiar, porque o si no se rompe la posibilidad de intercambiar; entonces hemos establecido que eso no es verdad, podemos discutir qué es lo que sí es verdad, existen las infancias trans, aquí nos dijeron “yo, para definir que era hombre pude hacerlo desde muy niño”, nos lo han dicho aquí, yo creo que a varios nos ha pasado lo mismo, a otros no, a otros no, lo binario de nuestro pensamiento no está forzosamente en todos los seres humanos y sobre esto, hay copiosa literatura científica, médica y jurisprudencial, si me quieren, si me apuran, pues yo me pongo a decir aquí, a propósito de lo que he escuchado de la autonomía del niño, bueno, los remito a la respuesta número 12 que da el propio Superintendente, hay copiosa literatura, pero además, jurisprudencia extensísima sobre este tema; y si hay infancias trans como se ha dicho y si no es la cirugía y si no es la hormona, porque precisamente, la hormona cumple una función dentro del proceso del desarrollo biológico, de modo que le cabe a unas etapas del desarrollo correspondiente y no es verdad que tenga las consecuencias de irreversibilidad que aquí se anuncian, no puedo dejar de decirlo en términos de verdad o de mentira porque la ciencia ya se ha pronunciado, ocurre a veces lo mismo que cuando

usted suspende otros medicamentos, por ejemplo para yo no sé, para otros menesteres, no es la primera vez que sé que la especie humana consume ese tipo de medicamentos, para la procreación, entre otros, para decirlo; entonces, qué es lo que sí es verdad, lo que sí es verdad es que hay un acompañamiento psicosocial para los niños que por diversas razones tienen manifestaciones que le asiste derechos, sobre todo, tiene versa la autonomía, sobre la cual ha hablado las Corte en Colombia también, desde luego, para tomar determinadas decisiones asistidas, inclusive, con su familia eso ha sido absolutamente explicado por parte del Superintendente aquí, no me voy a referir por el tiempo, pero entonces, yo si me pregunto ¿qué es lo que subyace?, ¿se pide entonces, que no hagamos acompañamiento psicosocial a esas infancias?, eso es lo que se nos pide, pongámonos sobre la mesa, porque si eso es lo que le puede ofrecer la sociedad, está dicho con todas sus letras ¿qué es lo que nos estamos pidiendo acá?, ¿el que no se reconozca un sector para los cuales se hace una focalización mediante una circular? Pues resulta que, ese acompañamiento es de lo más importante y explica en buena medida la tasa de mortalidad que aquí se ha dicho, es decir, se mueren precisamente y tienen una vida con un sin número de padecimientos que aquí han tratado de escribirse, pero también, me angustia lo otro, es que detrás de la estadística se pierde lo humano, detrás de la estadística de la suerte, no solo del que murió, porque hay otros que no se mueren, pero que padecen una vida que puede ser, si se quiere, indeseable, mucho más allá de la muerte.

Quiero referirme a dos o tres cosas y volveré si me queda el tiempo sobre este tema de nuestros deberes éticos y políticos, en relación con este tema; sobre esto hago una anotación rápida, yo creo que se atraviesan dos asuntos, la concepción binaria, concepción de lo que es lo trans y el tránsito mismo, pero también, un poquito la concepción de la infancia, entonces, voy a tomarme prestado una breve historia para decir que sobre esto también hay una grandísima polémica y siempre la ha habido; la infancia, hace tiempo, antes de la Edad Media, comienzos, no existía la concepción de la infancia, los niños eran considerados homúnculos, hay literatura religiosa que, perdón, pero la sociedad lo aceptaba, el homúnculo era una especie de hombre pequeño, un adulto chiquito, hasta en la pintura de Velázquez, si ustedes van a la Edad Media, aparece en esas condiciones. Bueno, en la concepción de la infancia, también cabe no solamente la existencia trans, sino también, que no se trata de que el niño se despierte diciendo soy trans de un día para otro, como lo he escuchado aquí en un reduccionismo, que me parece, digamos, no puedo concebirlo, una persona no se siente trans entre comillas, como usted en su infancia, una persona es una representación consciente de que tiene una identidad de género y eso es posible evaluarlo mediante la psicología, los juegos de los niños, entre otras, sus dibujos, bueno, yo no soy psicólogo, pero hay hablemos con los profesionales para ver si es posible establecerlo y

si es posible, precisamente a quienes tienen una experiencia atrás o pueden llegar a tenerla, hacerle acompañamiento para hacerle un poco más amable su existencia que, finalmente, de lo que aquí estamos intentando hablar; escucho y no puedo dejar de mencionar sobre las malas prácticas médicas de aquel que yo no sé, ese médico inhumano, insensible y a lo mejor yo no sé, como le quepa la calificativo, perverso, a quien le llevan un niño con su pene destruidito porque lo ha mordido un perro y toma una decisión, como puede tomar otro profesional de esa disciplina, de otra decisiones que pueden parecer, que son perversas realmente, son perversas, pero esto desdice el procedimiento que hemos establecido como sociedad, mire, el mal uso de una práctica médica por perversa que sea, desautoriza la profesión en sí y la posibilidad, digamos, que aquí le estamos tratando de dar a esa infancia trans, me refiero a algunas de las expresiones que he escuchado, porque me parece bien que nos intercambiamos sobre ellas y que socialmente, tengamos la posibilidad también de discutir las. Me voy dar 2 minutos para hacer un comentario sobre el tema de la autonomía del niño; sin menoscabo de las importantes apreciaciones que aquí he escuchado jurídicas, porque quiero reconocer la estatura de esas apreciaciones, quiero recordar que el artículo 12 de la Convención sobre Derechos del Niño, adoptada y ratificada por Colombia en 1991, establece la obligación de garantizar a los niños, niñas y adolescentes que estén en condiciones de formarse su propio juicio, el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los afectan, con consideración de sus opiniones, en función de su edad y madurez y coincido con lo que aquí se ha dicho, es una paradoja enfrentarnos a adultos que a veces no tienen el mínimo de inteligencia emocional y social para comportarse y niños que sí lo tienen, inclusive, desde muy temprana edad y quiero reivindicar lo que dice la Convención, básicamente, para decir que sí hay unos procesos de desarrollo y de autonomía de los niños que deben ser considerados y observados, sobre todo en función de la posibilidad de un consentimiento asistido que, de consuno con su familia, porque no se pretende y está claro en la Legislación, desproveer al niño de la posibilidad de que su entorno familiar, todo lo contrario, el amor que surge de estas claves, la necesidad del seno familiar, del acompañamiento de su comunidad, de la protección del cuidado, de su libertad y autonomía, da en que tenga que haber también figuras de participación, desde luego, también con participación de profesionales idóneos en la materia, tal como he querido referir, a propósito de lo que debe ser este complejo proceso, pero además, feliz, si tenemos la posibilidad de reconocerlo y dar la ocasión de acompañarlo como sociedad y bueno, finalmente, Presidenta, usted entiendo que...

Presidenta, honorable Senador Nadia Georgette Blel Scaff:

Concluya Senador, por favor.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Bueno, está bien.

No, Presidenta, sobre esto de mi llamado ético, porque me parece que es sobre todo lo que podría decir en una discusión que vamos a tener, seguramente de cara al futuro, porque espero que no sea el último, de hecho Presidente, estoy muy interesado que nos convoquemos nuevos debates vinculados al tema para que logremos mayores claridades sobre el deber ético, en relación con esto, solamente basta con decir que el Consejo de Estado en su oportunidad, recuerden ustedes cuando el plebiscito, el malhadado plebiscito, que prendió con firmar o negar los acuerdos de La Habana, tuvo una, en mi opinión, una sentencia histórica y de una profundidad enorme, que nos hace una especie de conminación a nosotros como parlamentarios sobre este aspecto, ese asunto de la verdad fue clave, digo, en el debate veraz entre nosotros y con la sociedad en materia política, eso de la veracidad fue clave para que unan Magistrada valiente del Consejo de Estado y lo anuncié, espero que lo estudiemos, dieran que, inclusive, la posibilidad de aplicar el fastrack, muy a pesar del plebiscito, básicamente, porque recuerden ustedes, la sociedad fue llamada a votar verraca sobre la base de falsedades que circularon profusamente y que impactaron seriamente la suerte de la Democracia Colombiana, es de ese tamaño de lo que estamos hablando y no me cabe duda que aquí repite más o menos una circunstancia similar, inclusive, espero que no sea así, pero cuidar la veracidad de este debate da también para respetar a los servidores públicos que a bien tienen acompañarnos en este recinto. Muchas gracias Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias Senador.

Tengo inscrito al Senador Alirio Barrera, no lo veo en el recinto. Se prepara la Senadora Martha Peralta, luego continúa el Senador Ferney Silva, luego, el Senador Ómar Restrepo, luego, el Senador Fabián Daza, luego, la Senadora Karina Espinosa, el Representante Luis Miguel, la Representante Tamara y luego, por último, el Senador Mauricio Giraldo.

Por favor, si insistir en el buen uso del tiempo, que seamos muy breves, yo sé que todos quieren hablar y que este es un tema que despierta muchas pasiones.

Senador Alirio Barrera.

Honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias Presidenta.

Yo veo que este es un tema que toca muchas fibras, toca muchos sectores, pero sobre todo toca el sector de la familia, las familias tradicionales, pues, con todo respeto, al Superintendente y muchas acciones de las que de pronto ha hecho se las he aplaudido en algunos temas, pero como le decía, hay

temas en los que hay diferencia de pensamiento y no podemos nosotros, o sea, o cómo podemos aceptar nosotros una realidad que se quiere casi que imponer a través de una resolución, cuando por un momento se habla de proteger derechos, pero por otro lado, aparentemente se vulneran; si bien es cierto, en Colombia para muchos temas, aún médicos, se necesita la aprobación total de los padres, hablemos de una cirugía estética, que un médico haga una cirugía estética sin el consentimiento de los padres, no lo puede hacer; hablemos del trabajo, la explotación laboral, hoy es delito que un muchacho le ayude a la mamá a vender empanadas porque es menor de edad, pero él puede decir “yo quiero trabajar desde que tengo 5 años” y quién le puede quitar ese derecho si es que estamos hablando de que el ser humano nace libre; ¿por qué un niño no puede votar desde los 5 años?, tiene que cumplir 18 años para poder votar y ejercer su derecho al voto y elegir y ser elegido; las etiquetas del licor dicen “prohibido la venta a menores de 18 años”; todas estas cosas, el tema de las relaciones sexuales con menores de 18 años, pero sí queremos que hoy no pueda un muchacho, si un muchacho menor de 18 años lo encuentran en una discoteca, ¿qué pasa? Cierran la discoteca y castigan a los dueños, entonces, por qué para unas cosas sí, que son reversibles, que se pueden solucionar, si un muchacho fue a una discoteca, a la próxima lo corrige, no puede ir y listo o cierra la discoteca, pero la vuelven a abrir después, después de una sanción, pero en una operación donde no tiene reversión después, donde un niño simplemente por capricho o por pataleta pueda decir que se siente del sexo contrario, pide su cirugía pide su esto, y resulta que después de que cumple su mayoría de edad decide que no era lo que quería, porque no me vengan a decir que un niño, puede tomar decisiones de esa magnitud, por eso, para todas estas cosas, para salir del país ¿un niño qué necesita? El acompañamiento de sus padres o la autorización expresa autenticada, pero en esto que no tiene reversa, qué pasa que después este ser humano quiera decir “no yo me equivoqué y esto no era lo que yo quería”, lleva al suicidio, que también entraría a ser parte de la libertad, porque si nace libre, es libre de suicidarse y nadie puede intervenir en lo que él está pensando hacer porque sería un delito como lo dice aquí “no pueden tomar acciones para tratar de cambiar su modo de pensar”, entonces, el suicidio también entraría a ser un derecho, de pronto algunos se escandalicen por esto, pero triste que aquí hoy, cada día, se le quite el derecho a los padres, el derecho constitucional, el derecho fundamental, el derecho de familia, el derecho de la creación, de que los padres ven por sus hijos y toman sus decisiones hasta que cumplan su mayoría de edad; cuando una persona sea mayor de edad y quiera cambiarse el sexo, hombre, eso se respeta y no estamos en contra de esta, de este sector, no, para nada, lo respetamos y tienen sus derechos constitucionales también, como los tiene toda persona, una vez cumplan su mayoría de edad y haga con su cuerpo lo que estime y se le respeta su condición, eso no tiene discusión,

hay que respetarle su condición, pero a un niño, no me vengan a decir que un niño de 3 a 5 años puede tomar la decisión de cambiarse de sexo, aún, sin el consentimiento de sus padres y que sus padres no van a poder ni siquiera tratar de aconsejar, ni ninguna de estas cosas en estos temas porque se convierte en un delito, eso me parece supremamente delicado; hablo de los testimonios que escucho aquí, esta señora que se para acá, de las Senadoras, donde manifiesta que lleva a una niña o esto, por una diarrea, o la pueden llevar por un dolor de cabeza, o la pueden llevar por una gripa y entonces, empieza el médico a manifestarle que si se siente hombre o mujer, o que si le gustaría cambiarse el sexo, fue el testimonio que escuchamos de una persona que intervino, no me estoy inventando nada, a mí me parece eso degradante, eso se convierte en un abuso consentido, son protocolos abusivos que llegarían a tomar cualquier médico del país, y vuelvo y digo, no me lo estoy inventando, lo escuchamos ahorita, este sistema que pretende hoy quitarle la autoridad a los padres, tomarle al Estado, y más, para llevarlos hacia esas condiciones, me parece peligroso acaba con la familia, puede acabar con la sociedad, y vuelvo y digo, respeto a las personas que tienen esta condición y tienen derechos constitucionales, igual a cualquier persona, pero como todos, una vez cumple su mayoría de edad, y a mí me da pena, pero que yo lleve una nieta, una niña o una hija y que el médico empiece a manifestar estas preguntas, si se siente hombre o mujer, pero que llegue más allá, como dijo la señora que llevó su hija y empiece a tocarle sus genitales, cuando va por un tema de una gripa o un dolor de cabeza y empiece de forma abusiva a mirar su genitales y a tocarla y a decirle cosas, a mí me da pena, pero yo le zampo la mano, porque pueda que de ley, de pronto, no sepa mucho, ni de temas jurídicos, pero lo que sí sé es de hacer respetar mi familia, la honra de mi familia, la dignidad de mi familia, como varón que soy y el día que no sea capaz de hacerlo, eso sí, me daría vergüenza, del resto enfrentaría lo que fuera porque estaría dispuesto a poner hasta mi vida si me toca para defender el honor, la honra y la dignidad de mi familia y mucho más, de los niños y las niñas, así es de que, con todo respeto, yo pienso que aquí se está haciendo un debate donde pide que haya consenso, pero hombre, no podemos cerrarnos simplemente en la terquedad de decir “eso está y así es”, venga, si hay que cambiar cosas, si la intención era otra, pues, hombre, se pueden modificar cosas y yo estoy seguro Senador Omar que usted, a pesar de que, de pronto, tenga que, usted haría lo mismo que yo y quisiera escuchar algo distinto, pero por qué no, si hay que cambiar cosas acá, por qué no las cambiamos si se trata de un párrafo que está dañando, de pronto, una resolución que, en muchos de sus apartes tiene razón, pero no toquemos a los niños y a las niñas y mucho menos, desde tan temprana edad, eso es un abuso, eso es un delito, eso no se puede consentir y mucho menos, desde acá, desde el Congreso de la República, donde estamos supuestamente los padres de la Patria y los que hacemos las leyes y hacer leyes que vengan en

contra de la dignidad de la familia, de la niñez y de la misma sociedad. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien Senador.

Tiene uso la palabra a la Senadora Martha Peralta.

Honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias, señora Presidente.

Yo quiero ser lo más cuidadosa posible en mi intervención porque no quiero tras tocar las libertades humanas, las libertades humanas que tienen hombres, mujeres, niños y el resto de la población, porque tampoco considero justo que se utilice a los niños, que se instrumentalice el derecho de los niños para fines políticos, creo que no es la intención de este debate, no es la intención de esta Comisión, pero si considero que es el escenario para hacer todas las claridades posibles y sobre todo, para que empecemos a construir un país que avance en tolerancia, avance en empatía, avance en ser cada día más humanos, por encima de cualquier libertad, por encima de cualquier ideología que tengamos.

Hoy me creo y me siento en la capacidad moral, sobre todo, de hablar de este tema; primero, vengo de una población, o más bien, vengo de una región, de un departamento machista, considerado casi de manera general, dos, vengo de una población indígena donde la diversidad de género, no es, no se habla de manera abierta, hay mucho tabú alrededor del tema, en las comunidades indígenas no se habla de la diversidad de género, este es un tema que con mucho manto, que no es tocado ampliamente y es por la misma diferencia, es más, cuando hay una o un miembro de la comunidad, tiene esta tendencia o escogió libertad, la libertad de definir su sexo, su género, pues, sufre doble discriminación en los pueblos indígenas, sí tanto por ser indígenas, como también, por ser parte de la población LGTBIQ+ y hay muy pocos casos, pero sí los tenemos al interior de la comunidad, pero además, de ello, también soy mamá, soy mamá de dos niños pequeños, entonces, y yo sí creo y yo tengo dos niños que son varones, son hombres, así lo decidió, pues, mi Dios y yo esperarí que así se pudieran sostener, se pudieran aceptar tal cual como nacieron, pero si ellos toman otra decisión, eso no va a disminuir mi amor hacia ellos, de la misma forma lo seguiré cuidando, lo seguiré criando y lo seguiré amando, porque primero está la libertad de ellos, de escoger lo que quieran ser y a qué género quieren pertenecer, y también tengo en mi familia muy cercana personas que son pertenecientes a la población LGTBIQ+ o que definieron o decidieron de manera libre ser, identificarse como tal, de manera que yo escucho que lo que ocurre en la Sesión de hoy, salvo la última intervención del anterior Senador que me antecedió, es muy distinto a lo que hoy está circulando en las redes sociales, ante la opinión pública y ante los medios de comunicación, decir que el Gobierno Nacional y el señor Superintendente de Salud habían

avalado una circular donde se permitía la castración química en niños para cambiarse de sexo, eso no es hacer una oposición seria, eso no es lo que dice la circular, esta circular no ordena el cambio de sexo en menores, esta circular no dice que los menores podrán cambiarse de sexo sin el consentimiento de sus padres, la circular tampoco dice que desde los 3 años los niños podrán cambiarse de sexo, no sigamos mintiéndole al país, no confundamos a la gente y por eso, aquí es el escenario propicio para ello; la circular lo que sí establece de manera clara, que para mí estudio para este debate, encontré alrededor de ocho Sentencias alrededor del tema, que hablan del tema de libertad, pero también, hablan y lo asegura esta y lo desarrolla esta circular es cómo podemos nosotros construir lineamientos e instrucciones para garantizarle el acceso a la población Trans LGTBIQ+ al acceso a los servicios de salud de toda la población trans en el país, también está por ejemplo, que el personal de la salud sea más humano al momento de atender a la población trans, también necesitamos sí caracterizar cuál es la población LGTBIQ+ que se identifica como tal en el país para que así mismo, nuestro país, nuestras instituciones, empiecen a desarrollarse y empiece a tener una mejor prestación de servicio para esta población, entonces, por ejemplo, sí vemos que sí hay una población y yo respeto todas las libertades de culto que hay en el país y las respeto porque también aquí, por ejemplo, la libertad del uno empieza donde termina la del otro, pero si hay una población que tiene que sufrir tanta homofobia en este país, es la población LGTBIQ+, porque los ponen de burla, porque ahora muchos de la oposición y no me refiero a miembros de esta Comisión, creen que porque el Superintendente es de la población LGTBIQ+, quiere volvernos maricas al resto de los hijos y la al resto de la población del país, no señores, se equivocan, eso no es así, esas definiciones la hemos escuchado Senador y estoy diciendo que no lo he escuchado en miembros de esta Comisión, pero sí se está escuchando en Congresistas, si se está escuchando en miembros de la oposición, en bancadas de la oposición, sí, es que aquí no hay que necesidad de gritarle al otro decir que si es un macho o un varón, no, mostrémonos formando a nuestros hijos, a nuestras hijas con principios y valores, yo no me ofendo y soy muy respetuosa de cómo cada quien considera que cría sus hijos, menos que los maltrate, menos que los instrumentalice, menos que abuse de ellos, porque que la gran mayoría de los casos de abuso, de violencia y de crear ciudadanos y hombres y mujeres violentos en este país, vienen del ejemplo que le damos en la familia, vienen los mayores, los casos mayoritariamente de abuso, vienen de los familiares o del círculo más cercano familiar, hasta incluso, de aquellos que se creen, se muestran ante la sociedad como los más puros; entonces, por ejemplo, en esta circunstancia, aquí vemos que en cuanto al tema de reasignación en adultos, solo entre el 2018 al 2024, hubo 28 casos, es decir, esto no es normal, aquí la circular lo que está diciendo “si usted ya tomó la definición a cuál,

a qué identidad de género pertenece” sí, pertenece y ya porque, incluso, el tema, este es un tema que merece tener mucho debate en su situación porque tiene unas especificidades, dependiendo de la edad, se tiene cierto tipo de denominación, de los 18 a los 24 tiene otro tipo de capacidades y mi hijo pronto va a cumplir 13 años, a mí no me ofendería sí, y soy respetuosa de las mamás que así lo sientan, a mí no me ofendería que alguien, ni un médico, ni una persona le pregunta a mi hijo cómo se identifica usted, a mí sí me gustaría saber qué respuesta me da él, sí, cómo se identifica, porque ya uno lo ve en el crecimiento y algunas mamás lo verán con toda la dificultad que tenemos como mamá de estar al momento, de acompañar en la crianza a nuestros hijos por nuestra labor, por la labor que desempeñamos, pero ya los niños a esa edad empiezan a decir “esto es para niña, esto es para niño”, “mami, esto es para mí, yo tengo pene, las niñas tienen vulva”, o sea, ya uno empieza a saber y a conocer que los niños tienen esa identidad, de manera que la circular en ningún momento, en ningún momento, en ningún momento, es la de, por ejemplo, en ningún momento dice que los menores de edad o los niños menores de 3 años, de 3 años puedan cambiarse de sexo, eso no lo dice Senador Alirio, o sea, y yo sí lo invito a que revisemos, lo que hace es el desarrollo de distintas Sentencias que hay alrededor del tema.

Pero además, de ello, por ejemplo, el personal de la salud no está humanizado hoy para la atención integral en población trans, o sea, hay médicos que apenas saben que el paciente es trans o es LGTBIQ+ no lo atiende o lo atiende mal o lo atiende con asco o nos burlamos porque x o y persona es marica o es gay o nos burlamos porque se cambió de su vestimenta o porque ya no quiere vestir como hombre y quiere vestir como mujer y ¿por qué?, por qué nosotros tenemos que limitar esa libertad y por qué nosotros, independientemente de la religión que tengamos, así como el resto de la población respeta la libertad religiosa a la cual hoy pertenezcamos, no podemos respetar que la población pueda escoger con qué identidad se identifica, es más, a nosotros, a la población indígena, hoy, yo puedo decidir mañana no identificarme como Wayú, porque no es como me vea, no es porque yo tenga la cara como Wayú, es como yo me identifique, es lo que está por encima, como tal de cualquier criterio que hay, independientemente que yo haya nacido o no haya nacido Wayú, entonces...

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Senadora, por favor concluya.

Honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Es como me identifique, entonces, de manera que, miren, incluso en la Sentencia, en la T 218 del 2022, ahí se narra un caso sobre cómo un adolescente trans desiste del proceso porque lo consideró totalmente tortuoso, desgastante y emocionalmente

afectado se sintió en ese proceso, entonces, en esa circunstancia, y si quiero aquí dejar presente que, un aspecto clave de la circular es la despatologización de la identidad de género, lo cual implica que nos debe quedar a nosotros claros que ser trans, no debe considerarse ni una enfermedad, ni estar sujeta a un diagnóstico de disforia de género, esa claridad está dentro de la circular y a mí sí me gustaría realmente que nosotros podamos y desde esta circunstancia y desde esta Comisión, si tener al menos humanidad y solidaridad con lo que ha tenido que atravesar el Superintendente de Salud por parte de algunos miembros de la oposición, todo tipo de atropello, solamente porque perteneciente a la población LGTBIQ+ en este país y de este gobierno, entonces, aquí tenemos que, este debate, sí tiene que tener aspectos médicos, aspectos jurídicos, pero este tema desde donde está él desarrollando la política pública de la Superintendencia de Salud, desde el Gobierno nacional, no puede polarizarse en un debate político...

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Senadora, por favor termine.

Honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Ya terminó... en un debate que meramente lo están sesgando por su condición y ahí es donde esta Comisión tiene que y el Congreso de la República, donde hay distintas vertientes, distintas poblaciones, debemos ser capaces de avanzar y ser capaces también de crear nosotros y ser parte de sociedades más tolerantes, más empáticas y que los principios y valores de los cuales hablamos, se los enseñemos en la casa a nuestros hijos, pero que por encima de todo ello, está la libertad humana de cada uno de los miembros de esta sociedad. Muchas gracias Presidente.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Muy bien, Senador, vamos a

declarar la Sesión permanente por favor, ya tenemos varias horas en este debate.

¿Desea la Comisión declararse en Sesión permanente?

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, lo desea señora

Presidenta.

Presidenta, honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Entonces, Senadores, yo le voy a pedir excusa, me debo retirar un segundo.

Senadora Berenice Bedoya y Vicepresidenta de la Comisión para que usted asuma la Presidencia.

Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senador Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias Presidente. Buenas tardes para todos y para todas.

Vamos a continuar con el uso de la palabra al Senador Ferney Silva, perdón, réplica.

Honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Pues con todo respeto a la Senadora Martha Peralta, sabe de mi aprecio y mi respeto que tengo hacia ella, pero sí dejar claras dos cosas; una, nosotros no estamos en contra de ninguna población, ni que se le vulneren sus derechos, por el contrario, lo respetamos y respetamos su condición, y también, pues, lo único que se pide acá es que se respete a los niños. Si es como sumerce dice que solamente es para mayores de edad, pues por qué no lo dejamos claro en un párrafo que para todos los casos, solamente se implementará en personas mayores de edad y listo y se acabó toda esta discusión, si es como mi Senadora Martha Peralta dice, pienso que sería la solución a esta discusión, porque ella lo dice que es solamente, que en ningún momento habla de los niños, sino que para mayores de edad, entonces, acabamos la discusión, me parece a mí, de la manera más salomónica, Senadores, donde unos párrafos digan que única y exclusivamente se implementará en mayores de 18 años, ¿cierto?

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias Senador.

Continúa con la palabra el Senador Ferney Silva y el Senador, se prepara el Senador Ómar Restrepo, el Senador Fabián Daza y luego, los Congresistas que están hoy aquí acompañándonos en la Comisión Séptima.

Senador.

Honorable Senador Ferney Silva Idrobo:

Gracias Presidenta.

Lo primero es dejar la claridad de que acá todos estamos preocupados por los niños, o sea, acá no hay que uno se preocupe más que otro, yo creo que aquí hay unos temas desde el punto de vista jurídico y legales sobre los cuales tenemos que conceptualizar y revisar las actuaciones de la Superintendencia; pero yo quiero hacer un pequeño recorderis; este país ha sufrido de discriminación o hemos heredado históricamente una discriminación. La historia dice que cuando llegaron acá los españoles, haciendo recordación del pasado 12 de octubre, indios y luego, los negros fueron discriminados y es más, les decían que no tenían alma, posteriormente ese tipo de discriminación también se trasladó históricamente a la mujer, apenas 70 años, las mujeres pudieron tener patrimonio propio, es decir, históricamente hay una estigmatización y hemos heredado una discriminación, que a veces nos parece que, en estos tiempos no debería de existir, y lo digo claramente porque es que la discriminación, no solamente ha sido étnica, también ha sido social desde el punto de vista de la situación económica, hay discriminación religiosa, hay discriminación desde el punto del

aspecto físico, las discapacidades de la gente, nosotros hemos heredado con los antecedentes que hemos tenido, una discriminación profunda sobre los cuales nosotros tenemos que desarraigarnos, solamente la Constitución del 91 nos permitió a nosotros que desde el punto de las libertades, desde el punto de la individualidad, desde el punto de vista de la personalidad, la Constitución del 91 nos colocó y nos atempero a lo que está sucediendo en el mundo, es decir, el proceso discriminatorio que, indudablemente, cobija las comunidades LGTBI es evidente y sobre los cuales tenemos que, nosotros revisar la naturaleza de la circular que establece, que establece la Superintendencia.

Quiero hacer mención a una situación muy particular. Los estudios que realizó la Universidad de California con cerca, doctora Norma, con cerca de 5.000 personas estudiadas en Colombia, la comunidad LGTBI, determinó en sus resultados que el 75% había tenido bullying en su colegio, en su etapa inicial, en su infancia, el 75%, pero no solamente eso, dicen los estudios que el 55% de la comunidad LGTBI estudiada por la Universidad de California, pensó en algún momento en suicidarse por la forma en que era afectada social, emocional y físicamente, es decir, aquí estamos ante un componente supremamente profundo de discriminación, aún en nuestros tiempos.

Otro elemento fundamental que quiero hacer hincapié, es que nosotros no podemos, igual que sucede en otros aspectos, no podemos, como sucedió en la época de la inquisición, refiriéndonos a los temas de los intentos de suicidios de muchos de la comunidad LGTBI, que pase lo que pasó con los negros o indios, o sea, cuántos muertos tenemos que ver pasar, para que entender que la discriminación no puede ser posible en los tiempos de hoy; y quiero hacer un llamado supremamente importante yo creo que hay una confusión en esto quiero hacer referencia eh, al Senador Pinto hay una confusión referente a la capacidad sobre la identidad sexual la sentencia T218 del 2022 establece que hay una confusión referente a lo que, yo considero, que es que está confundiendo la capacidad civil y penal con la capacidad de autodeterminación y de identificación del ser humano. Son dos cosas diferentes, una cosa es la capacidad desde el punto de vista civil, otra es la capacidad desde el punto de vista penal, y otra es la capacidad de autodeterminación y de identificación del individuo como tal; es decir, sobre eso ya hay una jurisprudencia.

Pero quiero hacer un llamado muy especial, resulta que la circular de la Superintendencia es un compilado de fallos jurisprudenciales de la Corte Constitucional, es decir, no está basado en nada diferente a fallos de la Corte Constitucional y está dentro de las competencias, porque tiene que velar la Superintendencia para que todos los ciudadanos, inclusive los que son discriminados en este país, como es la comunidad LGTB tenga acceso a la salud, pero también tenga la oportunidad de recibir una atención oportuna de acuerdo a los pronunciamientos de la

Corte. Es decir, si nosotros no estamos de acuerdo con la circular que es emanada de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que a su vez se basa en la Constitución Política de este país, estamos buscando, como dicen los abuelos, el muerto río arriba porque tendríamos que modificar la Constitución para que los fallos jurisprudenciales se acogieran o estuvieran paralelos a las expectativas morales y éticas desde el punto de vista individual y personal.

Entonces, creemos nosotros que está dentro de la competencia de la Supersalud, además, entre otras cosas, no está arreglando absolutamente nada, lo que está es compilando los fallos jurisprudenciales para que haya un derrotero a seguir desde el punto de vista de los derechos, derechos que cobijan a todos los colombianos, inclusive algunos con algunos temas en particular que no creen que tengan el mismo tratamiento los compañeros de la comunidad LGTBI o trans. Sobre un caso en particular, nos contaba la compañera la Senadora Ana Paola sobre el caso del niño que le fue amputado su miembro y que el médico hizo una cirugía y que luego... esos casos son excepcionales, es más, en un caso como eso yo mismo acompañaría la demanda, pero eso son casos excepcionales, no podemos hacer las reglas sobre los casos excepcionales, sino sobre la generalidad. Y aquí no hay una discusión moral ni ética, yo creo que hay una discusión sobre las cuales nosotros tenemos que revisar que son jurídicas y constitucionales, aquí nosotros podemos dar el debate desde el punto de vista de lo que pensamos, pero tenemos que cobijarnos y arrojarnos sobre la inclusión que estableció la Constitución de 1991 y no nos podemos separar de ella así lo queramos, a menos que hagamos o intentemos hacer un acto legislativo que modifique la Constitución para que la jurisprudencia se modifique y para que la circular no tenga ningún valor diferente a la naturaleza con la que fue creada.

Ahora el tema y el ejercicio no solamente es que la circular dicen que es que mandó a todo el mundo, pues, con la libertad para para acceder al cambio de género, ahí establece unos componentes muy importantes que me permito leer, Presidenta, que habla sobre la revisión sobre un grupo interdisciplinario de profesionales, un consenso médico, un consentimiento coadyuvado, una decisión de los padres siempre que se adecue se atempere a las recomendaciones de los médicos; es decir, aquí no hay una carta blanca como la gente que quiere hacer pensar, que es que aquí se está culturalizando o se está mandando una directriz para que la gente se cambie de sexo, eso hay que decirle a todos los colombianos y los ciudadanos que no es cierto, que lo que hay es una circular que ampara los derechos fundamentales del individuo y las libertades para que ellos puedan decidir y en eso es muy diferente a la capacidad civil y la capacidad penal que están confundiendo en este momento.

Entonces, en lo que a mí corresponde, tengo que decir que la circular es totalmente de acuerdo a las competencias que tiene el Ministerio y la

Superintendencia de Salud, creemos que hay mucho por reglamentar y lo tendrá que hacer el Ministerio de Salud en estos aspectos; pero nosotros creemos que hace parte de un proceso, permítanme decirlo, de hipocresía de la sociedad que nosotros tenemos que asumir con responsabilidad de acuerdo a los derechos, no solamente de los adultos, sino indudablemente de los niños, y hago la claridad que estamos totalmente de acuerdo en defender los intereses de los niños, siempre y cuando también defendamos los derechos de todos los ciudadanos, niños y adultos, indiferentemente de su género.

Gracias Presidenta.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias Senador Ferney. Sí, Senador Pinto, tiene la palabra.

Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias presidente.

No, yo estoy escuchando aquí atentamente, pero yo quiero hacer dos claridades en torno a lo expresado aquí por el Senador, yo no estoy confundiendo los temas de capacidad en absoluto, tengo muy claro mis conceptos y más de 150 sentencias en nuestro tema legislativo, y además también, en el derecho comparado para poder revisar a qué se hace referencia cuando se habla de la capacidad de las personas.

Los menores de 14 tienen una capacidad absolutamente nula, les guste o no les guste esa es nuestra ley, y la ley además, en casi todo el planeta, solo los mayores de 14 y 18 se les otorga una capacidad relativa, que es lo que yo expresé cuando el Superintendente hizo su exposición. Yo no tengo, digamos, mayor objeción en la mayor parte de los puntos, porque es que yo creo que aquí hemos sacado un poco el debate, porque el tema nuestro tiene que ver es con los menores, no por la población trans cuyos derechos no solamente no estamos atacando, sino que además, estamos de acuerdo que tengan acceso a la salud; es en el tema de los menores, cuando el Super manda aquí el tema las definiciones, él habla del consentimiento asistido, que es la expresión que se habla, cierto, que tienen que expresar los padres; y dice en su definición que esos menores después del tema de sus padres con su equipo pueden expresar su tema de su voluntad. Siendo una capacidad relativa tiene que acompañarse precisamente de ese equipo, ese equipo del cual están hablando, el equipo psicológico, etcétera, incluso hasta con la decisión de un juez para que mire si esa voluntad que expresa ese menor de 18, mayor de 14, que tiene una capacidad relativa es válido si no está siendo afectado incluso por su propia familia en ese consentimiento. Esa es la valoración que se debe hacer porque que hay una capacidad relativa de esos menores, pero el menor de 14 años es absolutamente incapaz y no puede expresar, ni de manera libre ni de ninguna otra manera su voluntad, esa es la expresión jurídica y esa es nuestra legislación, eso

es lo que está consagrado, y cuando usted dice, entonces, modifiquemos la Constitución, pues por supuesto que hay que modificar la Constitución, y qué es lo que se está diciendo acá, que hagamos la ley nosotros, pero una circular no puede modificar las leyes de orden público.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senador Sor Berenice Bedoya Pérez:

Senador Ómar tiene la palabra.

Honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Saludo cordial.

Este es un debate que yo creo que todavía tiene mucha, digámoslo así, mucha tela por cortar. Yo lo que entiendo de la circular, y así lo interpreto porque cada uno de nosotros pues de acuerdo a nuestra cosmovisión, de acuerdo a nuestro entorno donde nos hemos formado y desarrollado, tenemos una forma de mirar la vida, y a lo mejor así también va a ser la forma de expresarse de nuestros hijos y la gente muy cercana a nosotros. Por eso esto no se puede mirar desde una perspectiva de blanco y negro, porque lo que para unos es una cosa, para otros es otra, yo lo que lo que entiendo de la circular es que busca democratizar el sistema de salud y garantizar la inclusión para quienes se han sentido excluidos.

Y cuando hablamos de adolescentes, pues yo me quisiera poner en los zapatos de un adolescente de 14 años, cuando ya yo tengo o tenga una expresión, un sentir, y no me considere hombre y me comiencen a salir barbas, o no me considere mujer y me comiencen a salir las glándulas mamarias, o la voz femenina o aguda; y esto aquí va a depender, es donde yo digo, va a depender mucho de la familia donde yo me esté levantando, pues si tengo un papá bastante conservador, pues yo no le voy a decir nada porque lo primero que me va... me va es a reprimir, pero si yo estoy formándome en una familia que me va a entender y me va a acompañar, y me va a apoyar, pues lo más seguro es que vaya a buscar apoyo profesional pues para que yo pueda desarrollar en el marco de mi libre personalidad, y mis libertades eso que yo siento; porque si se hace lo contrario, entonces, aquí sí aplicaría, se están metiendo conmigo que soy un niño y que yo quiero ser esto y busco esto, y eso generaría en mí un problema serio mental, una angustia y comenzarían a obstruirse eso que nosotros llamamos libertad.

Entonces, por eso no, es decir, no tomemos esto así, como que si fuera una imposición, porque ahí dice de que va a depender del consentimiento y el acompañamiento de los padres, y vuelvo y le digo, si mi padre es reaccionario a ese tipo de cosas, pues a lo mejor yo ni siquiera lo exprese, y si no lo expreso eso no se va a dar, o se dará cuando yo me salga de ahí y comience a hacer la lucha por fuera de ese entorno familiar. Entonces, por eso, eso no se puede generalizar, porque la vida no es así, estas sociedades son diversas, se construyen sujetos que tienen diferentes formas de pensar. Y entonces, así

como no se puede imponer un pensamiento, pues tampoco se puede imponer el otro, lo único que tenemos es que buscar la garantía de los derechos, la garantía de los derechos.

A mí me bautizaron a los 5 años, y a mí no me preguntaron, y a lo mejor hicieron fiesta, porque estaba en un entorno de una familia católica, a lo mejor aquí no tendríamos Congresistas que expresaran una fe religiosa en la en el siglo XIX, porque todos eran, tendrían que ser, católicos, romanos y apostólicos; es como para que entendamos esto de la evolución de las sociedades, y eso es lo que estamos buscando, es como somos cada vez más incluyentes y democratizamos estas instituciones, democratizamos este Estado y democratizamos los recursos que tiene el Estado.

Eso tendría que decir, yo respeto las posiciones de cada uno y esto va a ser, por eso yo digo, va a ser un debate.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias por el buen uso del tiempo Senador Ómar. Senador Fabián tiene la palabra.

Honorable Senador Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidenta.

Yo también voy a tratar de ser muy corto, ya aquí se ha venido hablando, discutiendo sobre el tema que nos trae a colación sobre la circular, en síntesis. Eso es un tema muy sensible y la intención de la Superintendencia con respecto a la circular, no siento que haya sido otra más que la de proteger los derechos de unas comunidades que han sido vulneradas, unas comunidades que han sido ultrajadas, no siento que haya una mala intención, eso es mi sentir.

Es una circular que, si bien ratifica lo que la jurisprudencia ha venido avanzando con respecto a diferentes fallos, en otras también evita que las mismas comunidades tengan que acudir a la justicia para hacer velar sus derechos, toda vez que, si una persona está siendo violentada, pues acude a la tutela y la jurisprudencia ya nos ha mostrado que efectivamente en razón al derecho fundamental, al libre desarrollo de su personalidad se le es amparado. En eso yo creo que estamos de acuerdo y también hay un punto fundamental y es que el hecho del desarrollo de este debate no nos pone a nosotros los unos contra los otros, es que esto es algo que hay que tener presente, yo estoy seguro que también por parte de los citantes, en torno al desarrollo de este debate, no hay una mala intención, tampoco, vámonos ahí yo estoy seguro que tanto ustedes como nosotros respetan, consideran, y ven en una persona trans una persona sujeta a derechos y que merece todo nuestro reconocimiento y como Estado también nuestra protección.

Y es por eso, quizás era necesario, Superintendente, aclarar muchas dudas que se tenían con respecto a la circular, o sea, no es cierto o no existe esa preocupación con respecto a que en este país se estén haciendo intervenciones en niños,

niñas o adolescentes, aquí ya nos han demostrado, cero intervenciones, los adultos ya cumplido su mayoría de edad han tomado la decisión y se han sometido a un, a una, cumplida su mayoría de edad han tomado la decisión y se han sometido a una serie de intervenciones en consideración a su potestad.

Pero, Superintendente, el mundo no es blanco o negro, el mundo no es verde o amarillo, o azul y rojo, no esto es una escala infinita de matices y es por eso que debemos nosotros entrar a escuchar las preocupaciones que aquí han venido discutiéndose, existen preocupaciones, existen preocupaciones, y no son preocupaciones individuales. Acá hay Congresistas, Senadores, Representantes a la Cámara, que tienen unos planteamientos, que tienen unas incertidumbres, unas preocupaciones, que a su vez representan a cientos de familias que se ven representados justamente en ellos; y yo por eso quiero hacer una propuesta y es sentarnos y discutir en una mesa técnica asuntos que en la circular nos puedan a nosotros unir, y aquellos puntos que de pronto generen incertidumbre, preocupaciones por la ambigüedad misma que pueden estar, de pronto, interpretados, para quienes en estos momento le generan esa preocupación, tener una un poco más de claridad.

Esa es la propuesta que yo estoy planteando en este tema, porque nadie es dueño en sí de la verdad, acá existen unos cuestionamientos, que yo estoy seguro que en una mesa técnica de trabajo, junto con los compañeros, se pueden solucionar, que en los procedimientos quizás los Senadores propongan en razón a un sustento técnico que se adicione o que se aclare uno de los puntos, yo creo que nos puede llegar a nosotros a tener de pronto un documento mucho más concertado, un documento que nos permite a nosotros generar esa tranquilidad, y no de pronto irnos a que, no el Consejo de Estado va a entrar a revisar, no. Por supuesto la misma jurisprudencia ha ratificado y ha exhortado al Congreso a legislar sobre el asunto, se han buscado caminos legislativos, se han presentado iniciativas de ley en ese sentir, pero no han llegado hasta el momento a un feliz puerto que nos permita a nosotros tener, como por así decirlo, un sustento jurídico, legal en torno a una iniciativa de ley que nos permita a nosotros tener claridad, justamente por lo espinoso que termina siendo este tema.

Pero mientras esto pasa, obviamente la jurisprudencia nos da unas luces, pero también aquí los legisladores han tenido y han expresado esas preocupaciones y es por eso, ya para finalizar que no quiero extenderme, es en la propuesta de una mesa técnica con las partes que nos permita a nosotros abrirnos al diálogo, a la escucha, a la concertación, a la modificación para precisar algunos puntos que ellos consideran, o quienes consideren que son ambiguos o pueden generar una violación, o un daño a la niñez en nuestro país, puedan tener esa tranquilidad. Porque al igual que nosotros, quienes consideramos que es importante el tener las reglas claras en torno a un sistema de salud que ha venido

violentando, por supuesto, a la comunidad trans, también hay otra cara de la moneda donde existe una preocupación por los niños y niñas y nosotros no podemos cegarlos, cerrar los ojos y desconocerla.

Es por ello que insisto en la propuesta de ese espacio de concertación, que este debate de control político no quede simplemente en el marco de dos posiciones contrarias y sencillamente no pasa nada, y van a seguir las comunidades generando presión por una u otra parte. En cambio, si buscamos este camino de diálogo, si buscamos el camino de concertación, de ponernos de acuerdo sobre esos puntos que quizás existen esa preocupación y se requiera unos mecanismos de claridad hay que hacerlo.

Es la propuesta que dejo a consideración, teniendo como precedente que ya hay en este momento en nuestro país una jurisprudencia que ha avanzado en torno a la protección de los derechos de las personas trans y que requerimos, y se necesita en el sistema de salud unos procedimientos claros, que en esos procedimientos nos pueden acompañar los compañeros y compañeras para que en la circular queden todos tranquilos y de esa forma no violentemos a una comunidad que ha sido violentada, ultrajada, vulnerada durante muchos años y que a su vez se proteja a los niños y niñas y por supuesto también a las familias.

Gracias Presidenta.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias Senador.

Tenemos cuatro Congresistas que nos visitan hoy en la Comisión Séptima, les quiero pedir por favor que hagan buen uso del tiempo para que podamos cerrar el debate. Inicia la Senadora Karina.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Muchas gracias Presidenta. Saludo al Superintendente y a todos los compañeros.

Bueno, quiero comenzar, Superintendente, por decir que yo no soy homofóbica, que trabajo y trabajo muy bien con gente que tiene una diversidad sexual diferente, y trabajo muy bien, incluso en mi misma oficina y en todas las partes donde he estado.

Entonces, el debate no se puede centrar en eso, aquí hay un tema de respeto a las creencias y a las convicciones, y hay unas verdades que hay que decirnos y que hay que hablar, la circular sí habla... Yo escuché una entrevista de usted en Blue Radio y usted decía que era mentira que la circular tocaba niños en Colombia, sí los toca, y aquí quedó claro y si los hemos reconocido; decía que las personas quieren generar pánico moral, me imagino que a los que no estamos de acuerdo con eso.

Yo realmente estoy muy preocupada porque esta es la segunda circular, no es la primera, salió primero la de interrupción voluntaria del embarazo, o aborto, o asesinato de bebés en el vientre de la madre, ahora sale esta que es el cambio de sexo en los niños, y sí

dice lo de los 3 años, y ya se los voy a mostrar, y se los voy a leer de la misma circular.

Y aquí está la sentencia, y hay una palabrita que dice conexidad, conexidad se entiende por vínculo entre sí con una causa, eso no salió de ningún lado, es más, yo no lo he manifestado medios de comunicación, yo no saqué los letreros, yo no fui al plantón porque aquí estábamos eligiendo procurador, pero sí lo dice y lo voy a leer; y no solo el artículo H, perdón el literal H, lo habla en otras partes en el instructivo. Entonces, no es que solo hay que cambiar el literal H, o lo que estamos preocupados, entonces, ¿cuál es nuestra preocupación? Y yo voy a hablar de una palabra que es super importante aquí y es la afirmación, porque a veces cuando uno habla con mucho tecnicismo, o con mucho tecnicismo jurídico no entendemos.

Pero yo voy a poner un ejemplo muy claro, yo tengo tres hijos, soy madre de tres hijos, tengo una niña de 14 años, uno de 13, y uno de 10 años, viene mi hijo menor de 10 años y me dice hoy que él se siente niña y yo como mamá, como él lo afirmó, tengo que aceptarlo y si yo busco un tratamiento profesional como lo manifestaba acá el Senador, entonces, también puedo ser sancionada porque él ya lo firmó y yo no puedo hacer nada, y si van al colegio y el niño quiere ir al baño de las niñas el colegio tampoco puede hacer nada, y si el psicólogo lo trata y ella le dice que yo soy niña para qué lo trata si es que ya es niña y toca aceptarlo, pero además, toca hacerle el tratamiento y no me digan que aquí no dice que hay que hacer el tratamiento, es que lo voy a leer todos los apartes.

Voy a leer algo que tengo acá, un niño puede, perdón, los tratamientos de reasignación de género arrancan con el siguiente orden, primero bloqueador de la pubertad, suprime el curso natural hormonal estos medicamentos comienzan a ser aplicados a partir de los 8 o 9 años, pueden afectar cardiopatías, cáncer, diabetes bueno; la segunda parte es la hormonización cruzada que arranca a partir de los 14 años y consiste suministrar hormonas contrarias; y la tercera parte es la cirugía. Sí, ahí está, digamos, descrito cómo es el procedimiento.

Un niño puede llegar a autoidentificarse como el sexo opuesto por las siguientes causas, pudo tener un trauma, pudo ser abusado sexualmente, pudo tener una figura paternal, padre o madre, que Los trató muy mal, por los medios de comunicación y las redes sociales que hoy nos están influenciando demasiado, y ya hoy todo es normal, cambios en la pubertad que también nos generan confusión, consistencia de trastornos subyacentes, no voy a poner más ejemplos porque yo creo que aquí todos los ejemplos los dijo el Senador Alirio, y yo creo que fue claro con el tema del voto, con el tema del trabajo, con el tema de en qué momento se tiene la capacidad de un niño para tomar una decisión de estas.

Vamos al punto de si aquí en la circular dice o no dice lo de los 3 años, entonces, yo me voy al literal

H y dice infancia y adolescencia trans, para no repetir todo me voy a ir a esta pedacito “Las barreras incluyen estigma y discriminación en entornos... qué pena que es que no, ya estoy viviendo borroso... en entornos educativos y familiares y la falta de servicios de salud” por acá hay un puntico y dice “en conexidad a la toma de decisiones en salud y derecho al consentimiento informado de niños, niñas y adolescentes mediante las siguientes sentencias” nos nombra la sentencia T218, entre otras. ¿Qué es la palabra conexidad? Vínculo entre sí por una causa, me imagino que ese vínculo debe ser esto que transcribieron acá abajo de la sentencia, que está en letra bien chiquitica, bien chiquitica, y se las voy a leer para que me digan si dice de 3 años o 5 años, y dice lo siguiente: “es claro que los menores de edad tienen derecho a la identidad de género la cual comprende el derecho a acceder a los tratamientos médicos de afirmación de género” qué acabo de decir de afirmación de género, me entendió todo el mundo que dije con afirmación de género, cierto, “este reconocimiento también corresponde con el hecho a que en el momento de ese autorreconocimiento de identidad de género ocurre desde temprana edad, en particular la construcción de la identidad de género inicia en la primera infancia” y entre comillas está “desde los 3 años en adelante”.

Esto lo estoy sacando de la circular, no me lo inventé, de algún lado salió esto, cierto “en esta etapa los niños reconocen los diferentes géneros que existen de la cultura, por esa razón la protección y reconocimiento de esa identidad por medio de procedimientos médicos que están sujetos a cumplir determinada edad”, ni existe ninguna evidencia científica que así lo sustente y arriba nos hablan hasta de los 5 años “en consecuencia, además, de considerar los límites legales... establece que los 5 años niños, niñas, y adolescentes pueden tomar la decisión”. Para no repetir más, aquí está, lo pueden buscar, nos decían que estamos hablando de otra circular, no estamos hablando de otra circular, estamos hablando de la misma circular. Pero esto es en el literal H “enfoque de infancia trans”, cierto, entonces, estamos hablando de esa circular.

Nos vamos al final de la circular a quiénes van a sancionar, la Superintendencia toma sanciones administrativas, pero esto sí suena a amenaza, “esto sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse del incumplimiento de esta circular”, y resulta que yo no sé qué va a pasar con los farmacéuticos que no cuenten con la disponibilidad del medicamento, porque aquí los están obligando a contar con la disponibilidad del medicamento o dispositivo médico que garantice la dispensación oportuna de los medicamentos o tecnologías ¿y los que no tengan la tecnología para hacer estos procedimientos?.

Yo por aquí tengo una foto, me pueden mostrar la foto que mandé a poner allá, pero además, en el artículo 13 cuando habla de las instrucciones a instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas o mixtas, en el numeral 13,

vuelven a nombrar los niños, “contar de acuerdo con el nivel de complejidad con el talento humano que brinde apoyo integral en los tratamientos y procedimientos” procedimientos, ¿qué entendemos por procedimiento? Para mí un procedimiento es un tema quirúrgico, “de afirmación o reafirmación” y está clarito, “de género a niños, niñas y adolescentes trans promoviendo la articulación de sus redes efectivas de cuidado” y acá tengo otros numerales que si me pongo a leerlos no me va a alcanzar el tiempo para cerrar.

Pero yo quiero que veamos estas imágenes, esta imagen es de un adulto ¿cómo se hace un procedimiento quirúrgico? para que veamos de qué es que estamos hablando, le arrancan el tejido de la piel en la pierna a la persona para hacerle el miembro o pene, en el caso de que sea mujer y se quiera cambiar el sexo a hombre. Me da pena poner las fotos, pero toca poner para poder explicar de qué estamos hablando. Eso tiene reversa...

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Senadora Karina, concluya por favor.

Honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

¿Eso tiene reversa? de eso es lo que estamos hablando y esa es nuestra preocupación, no hagamos al otro lo que no quieres que hagan contigo, ¿cómo le vamos a hacer esto a un niño? Cómo le vamos a hacer esto a un niño.

Y por eso aquí vamos a estar para levantar la voz por la familia, por la niñez y por las madres, porque tienen que ser el corazón de la política de Colombia. Muchas gracias.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias Senadora.

Tiene la palabra el Representante Luis Miguel y se prepara la Representante, no la veo, Tamara, Ah sí. Sí, pero después de la Representante.

Representante Luis Miguel.

Honorable Representante Luis Miguel López Aristizábal:

Bueno, primero un saludo especial para todos, gracias querida presidenta, señor Superintendente, a todos los Senadores, Representantes.

La verdad que yo preparé pues como de alguna manera varias respuestas al, pues a las mismas respuestas, valga la redundancia, del Superintendente, de la Superintendencia, en el debate de control político, 29 preguntas que hubiéramos querido que se hubieran respondido más de fondo, pero ya como lo mencionaba él mismo, más de nueve preguntas se trasladaron, otras no se respondieron. Y a uno sí le quedan muchas inquietudes, pero escuchando todas las intervenciones yo solamente, pues, me queda hablar como con corazón de padre.

Yo soy papá, tengo tres niñas, estoy esperando mi cuarto bebé, y a mí me duele profundamente, me duelen profundamente los niños, pero mucho,

demasiado, y me duele por ejemplo cuando sale una noticia de un niño quizás asesinado, me duelen las noticias cuando sale la violencia intrafamiliar, me duele profundamente, porque es un niño vulnerable, es un niño que no puede defenderse, es una niña que no puede hacer nada, y uno escucha historias y uno dice Dios mío pero en qué sociedad estamos viviendo. Y me duelen también los niños que, en este caso y lo han mencionado, tienen una disforia de género que, pues, de alguna manera presentan algunas confusiones en su niñez, efectivamente pasa, y pensar por ejemplo en esos niños que justamente también, están pensando en suicidarse, muchos de ellos, como ya lo mencionaron, dos veces más que quizás los que no tienen una confusión, una disforia de género.

Y pienso también, por ejemplo en el niño, en el caso que mencionaba la Senadora Ana Paola, ese niño es un caso que lo estudió la Corte Constitucional en 1995 y efectivamente le hicieron una cirugía de cambio de sexo, aquí dicen que no ha habido, sí ha habido, esa y la del 2022 también, ahorita expresaré eso también; y a él a los 7 años le cambiaron el sexo y luego él puso una tutela cuando tenía 14 años y la tutela salió favor de él porque, efectivamente se le vulneraron los derechos, experimentaron con él cuando tenía 7 años, y también pienso en los niños como Inglaterra, Suecia, Noruega, que se están devolviendo, que esta discusión que estamos dando hoy ellos ya la dieron hace 20 años, y hoy retrocedieron, saben por qué, no por los mismos Senadores ni nada de eso, sino por los niños que se suicidaron, por los casos de las familias de los niños que se empezaron a suicidar por eso, porque efectivamente, luego era un tratamiento Irreversible y dónde estuvo el acompañamiento, y luego también los que tuvieron que pasar por esto ahora tienen tratamientos irreversibles, no han hablado de las consecuencias negativas de la hormonización, de las terapias de bloqueadores de pubertad, el tema de los 35 años, no es simplemente por el tema de que nos están matando, es un tema de que, es que la hormonización tiene consecuencias negativas porque es que tiene daños irreversibles en muchos órganos de cada uno de estos niños, por ejemplo.

Y entonces, yo pienso también, si ellos allá se devolvieron porque luego esos niños que hicieron esos tratamientos de afirmación, ojo, luego demandaron a esas clínicas, demandaron al Estado porque justamente no tenían capacidad en ese momento y no se les explicó correctamente lo que estaban haciendo, tratamientos irreversibles, yo sí quiero que lleguemos a un consenso acá como lo decía el Senador Fabián, y es que lleguemos a un consenso, es que los niños, ¿por qué experimentar con los niños? Dejémoslos que sean niños, ni siquiera tenemos que... por qué tenemos que empezar a hablarle que sí, que no, venga, que a los 18 años tome su decisión, es más, hay estudios claros de California, los mismos estudios que mencionan acá donde los mismos niños cuando cumplen su mayoría de edad, la mayoría por ejemplo deciden, digamos,

tenía una disforia de género, el niño pensaba que era niña, pero luego a los 18 años dice, me doy cuenta que sí soy niño.

En la mayoría edad se puede tomar decisión con mayor conciencia, pero uno hacerle tratamientos irreversibles, y sí se hacen, yo acabo de leer la respuesta del Ministerio de Salud, ahí no se dice, en ningún lado dicen que no se ha hecho cambio de cirugías de sexo, pero es que además, no es solo el cambio de sexo, porque es que es la terapia de afirmación, y yo les quiero contar porque eso tiene cuatro etapas, un tránsito social, luego una terapia hormonal, bloqueadores de pubertad y luego al final es el cambio de sexo. Quizás antes de los 14 años no le están haciendo hoy el cambio de sexo, después de los 14 sí se lo están haciendo, pero empiezan con estos otros procedimientos que también tienen consecuencias negativas. Es más, el Superintendente mismo lo dijo aquí cuando se expresó, es que hoy ya se hace, por qué dicen que no se está haciendo, se está haciendo por supuesto, y ahora sí, entonces, Senadores tenemos que ser más claros y tenemos que mandar los derechos de petición correctamente para que nos respondan, porque no nos están respondiendo.

Es más, el Ministerio de Salud manda la respuesta, pero dice que hay unos anexos y los hemos pedido cinco veces a la secretaria y no nos lo han enviado, o sea que yo no sé cómo El Espectador acaba de sacar una noticia de que no hay ningún cambio de sexo en menores de edad, pero por ejemplo la sentencia de 2022 sí habla de un niño de 16 años que se le hizo el cambio de sexo. Entonces, uno no entiende porque los indicadores no cuadran, y que aquí no ha pasado eso, sí el de 1995 Senadora Ana Paola también habla de eso, y hay muchos casos que conocemos inclusive por personas y testimonios cercanos. Entonces, yo sí quiero que lleguemos a un consenso, es que los niños hay que dejarlos ser niños, y ni el papá, ni los médicos, ni no, es que los niños hay que dejarlos niños y ya, prohíbese hasta los 18 años esto, así de sencillo, ese es el consenso al que deberíamos llegar, porque que ellos mismos decían a la edad correcta.

Como decía el Senador Alirio, hombre no tenemos problema, respetamos las decisiones de cada persona, pero con los niños por favor no, con nuestros hijos no, además, hemos visto como en otros países también, pues los padres queriendo acompañar a sus hijos y quienes mejor conocen sus hijos y los aman también, luego se les prohíbe acompañarlos a los hijos, solamente existe la terapia de reafirmación. Entonces, ahora sí la circular menciona también cuestionando, por ejemplo, un acompañamiento psicológico alrededor de, por ejemplo, de no reafirmación es que solamente lo llevan hacia una orientación, y yo solamente quisiera, para ir concluyendo, y es pensemos en los niños yo creo que en ese consenso podemos llegar aquí todos, es más hay un proyecto de ley caminando acá sobre eso, qué bueno que lo aprobáramos tranquilamente y ya, sobre eso podemos ser.

Y es un tema también para que lo piensen inclusive, aquí ahorita habló una persona nombre las familias que tienen hijos con disforia de género, lo que necesitan esos niños es amor, a mí me han preguntado y si su hijo tal cosa, y yo lo voy a amar igualmente, porque dirán yo soy muy conservador y entonces... lo voy a amar igualmente, pero le diré mi amor cuando tú tengas la edad correcta, ese día toma una decisión que por ejemplo puede cambiarte tu vida para para toda la vida.

Entonces, la verdad es que ese sería mi recomendación, que lleguemos a ese acuerdo, que aquí no sometamos a los niños a esta discusión, y miren yo puedo seguir respondiendo aquí un montón de cosas, el Superintendente no respondió más de 10 preguntas, uno dice una interpretación entonces cómo, según conveniencia o según la ley, porque efectivamente no hay ley que lo acompañe, no nos la ha mencionado, nos mencionó varias veces sentencias T, pero aquí unos dicen que la sentencias T no, otros que no, y otros que no, y entonces es claro que las sentencias T no aplican de manera general, pero cuando lo hacen en una circular sí aplican de manera general. Entonces, si es inter partes, o como lo dice el Superintendente en la misma respuesta al debate de control político, *inter comunis*, no *erga omnes*, o sea, no general, pero es que una circular es general, no es ni inter partes ni *inter comunis*, entonces, también, tenemos que empezar a revisar todo eso y yo creo que la gran cuestión aquí, la gran pregunta que tenemos que hacer y ojalá el Superintendente nos la respondiera es entonces, desde los cuántos años los niños pudieran o jóvenes pudieran empezar una terapia reafirmación, y yo creo que ahí está la discusión que estamos teniendo acá, y es de fondo y creo que tenemos diferencias, pero si lográramos llegar a acuerdos maravilloso, ante eso, maravilloso, porque se resuelve completamente, como lo decía el Senador Alirio, el tema.

Y miren, por ejemplo aquí, se le preguntaba por los procedimientos que debería hacer entonces las IPS y todo, y el Superintendente dice no, yo no tengo la competencia para decir cuáles son los procedimientos que se deben hacer, ah pero sí los ordena en las instrucciones, pero dice que no tiene la competencia y no sabe cuáles deben ser esos procedimientos, entonces uno dice, o no conoce, pero además es médico o realmente pues de alguna manera unas cosas sí las quiere responder y otras no entonces...

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Representante para finalizar.

Honorable Representante Luis Miguel López Aristizábal:

Gracias presidente ya concluyo.

Solamente concluir que yo creo que sí tenemos que ampliar más este debate y debe extenderse más, y hay citado un debate de control político también en el Senado de la República en la Plenaria y ojalá se dé prontamente también, porque es que ahí vamos a tener otras respuestas más, otras preguntas más porque si esto está sucediendo debemos detenerlo inmediatamente, y por eso sí son fundadas las familias, y esa marcha que están convocando ahorita el 19 de octubre, claro, porque contra la circular, y con los niños no nos metamos, con nuestros hijos no, efectivamente sí porque aquí no nos han desmentido,

el Superintendente no nos ha dicho, no es que esto no aplica para niños, no, lo que ha dicho es y lo decía inclusive el Senador Wilson, qué pena presidente, mencionando la Convención Americana decía el tema de los niños, artículo 12, perdón, la Convención de los Derechos Humanos y ahí se dice que se tiene que tener en cuenta sus juicios, sus opiniones, pero nunca dice que ellos tienen que decidir temas de reafirmación de género. Es más, yo estudio todas las citas que él hace, el Superintendente hace, y en ninguna parte dice se le ordena al Superintendente de salud que debe empezar a garantizar y de instrucciones al Sistema de Salud para que hagan terapias de reafirmación de género, no lo dice ninguna parte.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias Representante.

Tiene la palabra la Representante Tamara y luego el Senador Mauricio.

Honorable Representante Etna Tamara Argote:

Bueno Presidenta muchísimas gracias, yo quiero dar un saludo a todos y todas aquí presentes, agradecer pues todas las intervenciones que se han dado hoy, pues porque evidentemente nos permiten, y eso es lo primero que quiero destacar, hablar de temas que han sido históricamente tabús tanto en la discriminación que se ha vivido por parte de las poblaciones trans, de las comunidades LGBTIQ+, como también de las acciones violentas y los procesos que nosotros mismos generamos aquí para producir odio y maltratar a los jóvenes.

En ese orden de ideas y agradeciendo sus intervenciones, yo quiero primero partir del hecho de que, yo supongo que todos quienes estamos aquí todos y todas somos defensoras del Estado Social de Derecho, de los principios que fundan la democracia y el marco constitucional, sobre esa base yo he entendido y he comprendido sustancialmente las explicaciones que nos ha dado el Superintendente, pero no porque las haya dicho él, sino porque hemos hecho un estudio de la jurisprudencia, de la Constitución, de las normas que atribuyen los derechos igualitarios a todas las personas en Colombia, somos una sociedad de derechos y no podemos excluir a un porcentaje de la población de los derechos que la Constitución otorga. Entonces, el hecho de generar unas competencias para atender o no atender a un tipo de población, pues allí sí estamos violentando la Constitución, violentando el Estado de Derecho, violentando los principios filosóficos y los principios éticos de nuestra democracia.

Yo quiero, más que referirme a la circular, yo quiero referirme específicamente al cuestionario porque de alguna manera así entendí que había pues alguna necesidad de hablar sobre el cuestionario, y a mí me parece que en todo caso una circular que recoge la obligación del Estado, y no regula, sino recoge en una guía pedagógica y en una guía orientadora y en una guía de procedimientos la orientación del Estado de atender a todas las personas de manera igualitaria, en todo su ciclo de vida, que no excluye ninguna población, un cuestionario como el que estamos viendo yo creo que sí es importante que lo revisemos y que miremos lo perjudicial de algunas de sus preguntas, que no más en el hecho, en la forma como están diseñadas pues ya contemplan unas unos hechos, unos conceptos

que son prejuiciosos, por ejemplo hacer allí mención de, por ejemplo, de la esterilización, mención que acá han hecho de la castración, mención de acciones irreversibles; pues eso no va de acuerdo con la información científica, con la información jurídica, con la información que en la circular la Superintendencia sí está orientando en los procedimientos a los que deben poder acceder todas las personas trans, son las personas trans, y no son las personas que no son trans, o sea que allí nos estamos refiriendo a que las personas que van a una cita con un pediatra, a una cita médica y que no son trans pues obviamente no van a tener que tener acceso a las atenciones integrales, porque es que esto es fundamental ustedes seguramente no han tenido eh, que acompañar a las familias que aquí han venido a manifestarse, a las familias en procesos muy largos, duraderos, que son familias de infancias trans, en esos acompañamientos integrales, integrales quiere decir que son de diferentes disciplinas

médicas, disciplinas psicológicas, disciplinas sociales, es un acompañamiento que no es de un día para otro como lo han dicho acá.

Entonces, yo creo que es importante que si un debate se puede dar, se pueda dar en términos de la lógica, y no como dicen acá de realidades impuestas, es que no son realidades impuestas, son realidades reales, las infancias trans existen, las personas trans existen, las personas que divergimos de ese sistema binario que normalmente nos han querido, digamos, imponer, ahí sinceramente yo les quiero decir, probablemente no de las familias de quienes están aquí presentes, pero muchas familias cuando somos niños y niñas, no necesariamente y obligatoriamente nos sentimos a gusto con los vestidos rosas, o con los carros que nos regalan, y eso la sociedad tiene que reconocerlo, esas transformaciones sociales, esos acompañamientos sociales tienen que reconocerse y no podemos seguir construyendo una sociedad que impone, eso sí, que impone comportamientos desde muy pequeños a los niños y a las niñas para que se identifiquen con alguno de los roles que ya están previamente establecidos por la moral sobre la cual construimos nuestra sociedad.

Yo quiero hacer esta intervención es especialmente para referirme, de alguna manera y con todo respeto, en la perversidad de algunos cuestionamientos que yo veo aquí, yo traté de revisar de manera racional las respuestas, pero hay unos cuestionamientos que quieren conducir y yo se los devolvería, yo diría en qué medida el cuestionario, las preguntas que ustedes han emitido acá como citantes, generan, respondan sí o no, generan consecuencias de violencia y de odio para las personas de experiencia de vida diversa y de experiencia de vida trans. Ustedes seguramente no van a poder decirlo con total seguridad si eso genera o no genera odio, pero sí genera y eso lo viven quienes lo experimentan a diario en los colegios, en las calles, en las propias familias donde quieren negar esa realidad.

Muchísimas gracias Presidenta por esta oportunidad.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias Representante, continúa con el uso de la palabra el Senador Mauricio.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Quiero hacer una amable réplica a propósito de lo que ha sido mencionado en este debate.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Senador Wilson tiene la palabra.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, también le quiero recordar que tenemos un compromiso con mi buen compañero Alirio Barrera que me lo ha recomendado, para que escuchemos más adelante las personas que vienen de su tierra.

No es para referirme a la mención que se ha hecho sobre lo que mencioné yo, que también mencionó sin leerlo Ferney Silva, que ha sido objeto de polémica por varios de nuestros compañeros, de nuestros colegas a quienes además, quiero decir que hay estatura en el debate, me parece muy bien, también a veces hemos tenido diferencias muy fuertes acerca de los términos en los cuales nos hemos referido, pero yo saludo la estatura de hoy, yo creo que es un buen punto de partida porque no ha habido las expresiones que otras veces hemos condenado tan fuertemente.

Pero sobre lo dicho, subrayar, yo creo, casi que me pongo de acuerdo con mi buen colega Representante Luis Miguel, casi que me pongo de acuerdo sobre todo en la parte final de su expresión, que dicho sea de paso pone a salvo al señor Superintendente de afirmaciones que he escuchado aquí, cuando dice la circular no va más allá de lo que dice los textos de la norma, creo que le da la razón, es más, desmiente el motivo de esta citación, escúchese usted mismo apreciado Representante, espero que lo hagamos como ejercicio casi que de competencias de lectura y como de honrar lo que aquí se dice.

Pero preciso, lo que yo estoy diciendo es que efectivamente la normativa, especialmente la Convención sobre Derechos del Niño adoptada por la asamblea general de Naciones Unidas, estoy leyendo lo que usted ha mencionado para corregirlo, establece la obligación de garantizar a los niños, niñas y adolescentes que estén en condición de formarse juicio propio, el derecho a expresar su opinión libremente, libremente, contra lo que aquí se ha dicho, porque tienen libertad además, ya volveré sobre ese tema, en todos los asuntos que los afectan con consideración de sus opiniones en función de su edad y madurez. Pero además sigue, la convención reconoce la evolución de las facultades del niño, las facultades de niño, y a partir de este concepto su autonomía en el ejercicio de sus derechos, un poco recuerdo lo que decía Ómar, independientemente de la voluntad del padre que no lo quiera, hay niveles de autonomía en función de lo que he señalado.

Resumo las precisiones para decir, casi que concuerdo sobre todo con la última parte que ha dicho, es decir, el contenido es taxativo y dice de una autonomía del niño relativa a sus condiciones de su edad, de su madurez, una libertad, además, que es una prédica además que viene inclusive desde la Revolución Industrial, cuando los niños libremente los llevaban para que sirvieran de deshollinadores en las chimeneas de la gran industria.

Pero termino con esto, no solo para efectos legales, porque me interesa subrayarlo, la última afirmación de mi colega Representante a la Cámara, quiero ver una afirmación que habrá que volver a discutir, siempre será, explico a todo el mundo estos debates son así, y no es un gran defecto, vamos avanzando en la discusión

y vamos precisando. Yo sé que aquí podemos precisar, tengo mucho respeto por los interlocutores y creo que podemos avanzar, pero afirmar categóricamente, en las infancias trans prepuberales la atención integral de reafirmación de género es solamente atención psicológica, invito a que leamos los documentos nuevamente, porque estas afirmaciones se pueden repetir lo contrario tantas veces como se quiera, pero eso no es lo que dicen ni los textos que hemos traído acá, ni inclusive lo que informan en las audiencias que ustedes han convocado los expertos en la materia.

Gracias apreciada Presidenta.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias.

Senador Mauricio.

Honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:

Bueno un saludo muy especial para todos, me va a tocar hablar en 2x ya siendo el último, va a tocar.

Bueno, referente a lo que decía el Senador Ómar, a mí tampoco me preguntaron si quería ser bautizado en la Iglesia Católica y me bautizaron, y si hoy me lo preguntan soy feliz de que me hayan bautizado en la Iglesia Católica, feliz de verdad porque he conocido la profundidad y lo que eso implica, las bendiciones que se reciben. Pero bueno, eso no es el debate, me voy a centrar, así como el señor Superintendente se dedicó a hacer fue una apología, porque no respondió las preguntas, se dedicó hacer una apología a su circular y eso es obviamente entendible señor Superintendente.

Pero yo quiero recordarle a los que nos escuchan, quiero recordarle también que hay una cosa que llama la jerarquía normativa, hay una jerarquía normativa, primero es obviamente la Constitución Política, los tratados internacionales, ciertamente las leyes, después de las leyes vienen los decretos, luego las resoluciones, y por último, las circulares, lo último las circulares, sí, y lo único que se puede reglamentar y lo único que se puede volver política pública es lo que sea ley, y lo que el señor Superintendente está reglamentando, que no lo debería hacer ciertamente, no es ley de la República.

Yo quiero recordarles eso a todos los presentes, porque es que esto es bien importante, y cierto es que esa circular atenta, cierto es que esa circular atenta contra la Constitución, obviamente atenta contra la Constitución, claro está es que aquí no hemos mencionado un punto, oiga llevamos casi 5 horas hablando acá y no hemos mencionado un punto, la circular obliga a todos los operadores de salud a que no pueden no hacer los procedimientos, los obliga a negarse a los procedimientos, eso es ir en contra del artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, que está por encima de su circular Señor Superintendente, por encima, y eso es bueno que lo tengamos claro, muy bien el tema porque realmente si va en contra de la libertad de conciencia, va en contra de esa objeción de conciencia que todos la Constitución nos lo ampara, que todos lo podemos tener, y eso es muy bueno que lo tengamos. Aparte de eso, esto atenta contra las libertades, la libertad de conciencia como ya lo mencionaba, la libertad de profesión, y la libertad para educar los padres a sus hijos, atenta a circular contra estas libertades.

Ah no, la circular no atenta contra la Constitución, la circular no va en contra de la Constitución, claro que sí va, no invente, no diga lo que no existe, no existe el derecho fundamental a que un niño se pueda convertir, que lo puedan reafirmar, eso no existe, no existe el derecho según la Constitución que es la norma de normas, según nuestra Constitución no existe el derecho de la identidad de género, eso no existe, hay jurisprudencia. Y yo quiero decirle señor Superintendente que usted se basó en puras sentencias T de la Corte Constitucional, puras sentencias T y eso es entre las partes, no, eso también es bueno que lo recordemos aquí nuestros amigos, colegas Senadores y Representantes, eso hace es entre las partes, no es para todos, solo entre las partes y todos los argumentos que nos sacó el señor Superintendente fue sentencias T yo lo leí muy claro, le tomé fotos, tengo las diapositivas.

Entonces, no vengan a reglamentarnos por unas sentencias de la Corte algo que no puede hacer, eso es inconstitucional también, su función, ciertamente, lo dijo muy claro, su función es supervisar, vigilar, controlar, pero no imponernos, no señor qué pena, pero no nos puede imponer, así no es. Entonces, yo sí le quiero recordar obviamente a la Comisión Séptima, lo que ya les vengo diciendo, y el Superintendente trató de desviar el debate, yo no sé si ustedes se dieron cuenta, trató de desviarlo a la discriminación, no es que el debate no es de la discriminación, este debate control político no va en la discriminación, el debate control político es porque sí está, en la circular está que pueden tomar a los niños, claro está, ahí está, es que eso yo no sé cómo hacen para decir que no, es que no entiendo cómo hacen para decir que no si ahí está escrito, clarísimo está escrito lo que dice el tema.

También hablaron acá de la discriminación a este grupo poblacional, yo también quiero decir que no los discriminamos, lo que pasa es que se sienten ante cualquier argumento, se sienten aludidos de verdad, y la muerte que decía el señor Superintendente de la esperanza de vida de este grupo poblacional a los 35 años, la razón no es porque los señalan, los juzgan, hay discriminación, porque hay que... la supuesta homofobia, no, no, la razón es muy clara, primero VIH, segundo cáncer de pulmones, tercero suicidios, es el grupo poblacional que más se suicida tristemente, debemos ayudarlos claro está, pero son los que más se suicidan. Entonces, no vengan acá a tratar de desviar el debate, porque es que aquí estamos preocupados por los niños, sí estamos preocupados es por ellos, estamos preocupados por nuestros hijos, claro está, yo me uno a lo que dijeron algunos, soy padre de cinco hijos y cuatro de ellos son mujeres, y claro que tenemos que buscar para protegerlos, obvio, y hablo como Senador de la República, pero también, hablo en nombre, así como ahorita alguien salió allí a hablar en nombre de ese grupo poblacional, yo hablo también en nombre de todos los padres de familia que no estamos de acuerdo con eso, yo hablo en nombre de ellos también.

Y ya para ir terminando, porque de verdad los argumentos señor Superintendente, o sea, no respondió al debate, no lo respondió de verdad, o sea yo no quedo satisfecho, aunque no hago parte de la Comisión, pero como Senador de la República no quedo satisfecho, ya lo cité a Plenaria, yo fui quien lo cité, no fue Miguel Ángel Pinto, fui yo, a debate de control político, junto

con algunos otros Senadores a la Plenaria del Senado, porque en serio que el país tiene que darse cuenta hacia dónde vamos, sí, cuáles son las intenciones, los deseos no se pueden convertir en leyes, o sea, alguien le da un deseo por algo y entonces volvámoslo ley no así no es, incluso lo decía el representante, todos los países que avanzaron tanto ya en esos temas ya reversaron, se devolvieron, porque se dieron cuenta lo grave que esto genera en los chicos, en los niños. Por qué nosotros queremos experimentar por nosotros mismos si ya otros experimentaron y se devolvieron.

Y ya sí para terminar, yo quiero dar una reflexión, si nos vamos a seguir ubicando en las sentencias de la Corte, y son sentencias T, pues entonces dejemos que sea solo la Corte la que siga dictando, la que siga diciendo las cosas, sí, y señores Congresistas si nos vamos a seguir dejando que sean las sentencias de la Corte o una circular del Supersalud, pues entonces cerremos el Congreso y que sea el Supersalud el que siga legislando.

Muchas gracias señora presidente.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Senador Pinto.

Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, una moción de orden para para lo siguiente, yo creo que este debate no ha terminado, nos falta por supuesto escuchar al Superintendente y cerrar los citantes al debate, como lo establece la Ley Quinta. Yo quiero antes de que se abra el registro, que no se ha abierto, podemos continuar aquí unos minutos más, proponerle a la Comisión que se apruebe la continuidad de este debate en la próxima sesión de esta Comisión para que escuchemos al Superintendente, ojalá ese día podamos escuchar todo el tema de lo que nos trajo que es el de los menores de edad, no el de toda la población trans que no es el tema que nosotros estamos tocando, sino el tema de los menores y que nos permitan a nosotros cerrar. Ojalá ese día el Superintendente haya tenido la oportunidad también de venir, ojalá nos diga ese día que ya se modificó esa circular, que sería lo prudente, y antes de levantarnos de esta sesión, porque creo que ya se terminaron las intervenciones, pero falta escucharlo, no creo que tengamos el tiempo para oírlo y nosotros poder cerrar el este debate, como lo digo lo hagamos en la próxima sesión, podamos escuchar a la Comisión que viene de Casanare, creo, y déjeme terminar un momentico.

Y antes de terminar quiero expresarle al señor Superintendente mi solidaridad con las amenazas que dice haber recibido por este tema, nosotros también hemos sido aquí amenazados de manera permanente por temas de redes, hoy ya empezaron las bodegas aquí a darnos otra vez madera aquí a nosotros, como pasó en la reforma de la salud que fuimos amenazados casi todos por los improperios que recibimos de muchos Congresistas en torno a las posiciones. Nosotros sabemos ya lo que es, este, surtir esas amenazas, pero a eso vinimos, y somos Congresistas, usted funcionario, nos toca asumir el riesgo de hacer este tipo de debates y lo vamos a seguir haciendo, porque no vamos a salir corriendo y creo que usted tampoco.

Entonces Presidenta, yo creo que antes de terminar, escuchémoslo declare la sesión informal y aprobemos

la proposición que estoy sugiriendo de continuar este debate en la próxima sesión y de una vez notificar al Superintendente.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

La propuesta del Senador Alirio fue que escucháramos a los invitados que vinieron desde... déjame yo les explico cuál es el procedimiento. Vamos a escuchar, vamos a declarar informal para escuchar a los que vinieron desde el Casanare a intervenir, los escuchamos y dejamos para la para la próxima sesión la intervención del Ministro y de los Senadores citantes para el cierre.

Senador Wilson y luego la Senadora Lorena.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Sí, es sobre proposición, primero que yo sostengo que tienen todo el derecho los citantes de concluir, eso es cierto, y que no lo alcanzamos a hacer y el orden propuesto es el adecuado, anotación, creo que ha circulado mucha discusión, pero también, preguntas que se remitieron al Ministerio de salud. Le pido que se convoque también al Ministerio de salud para la próxima sesión para que pueda atenderlas.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Les pido el favor que votemos para la sesión informal, escuchemos y levantamos, sí, por favor.

Señor Secretario.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Sí, aprueba la Comisión

Séptima la declaración de la sesión informal, siendo las 2:08pm.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Bueno, la Senadora Lorena.

Honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuellar:

Era solo un punto aprovechando Senador Wilson que usted trajo uno de los invitados a la Liga de Salud Trans, quiero decirle como lo decía el Senador Miguel Ángel, y Señor Superintendente, de nuestra boca nunca habrá una palabra de discriminación, ataque con la comunidad LGBTI, incluso han sido siempre términos constitucionales y legales. Pero, y yo no sé si lo pueden proyectar, hay una cuenta una cuenta de redes sociales Liga Salud Trans en donde están los nombres de Karina Espinosa, Miguel Ángel Pinto y Lorena Ríos y allí se indica que nosotros, los anti derechos, buscan desprestigiar el movimiento trans llamándonos pedófilos, nunca hemos dicho eso, y lo preocupante es que esto está rodando por las redes sociales, y yo sí le pido Senador Wilson como colega de la Comisión que también ellos se retracten porque aquí nunca hemos hablado en contra de los miembros de la comunidad LGBTI, pero sí están los nombres nuestros y nuestras cuentas rodando en una cantidad de imágenes y mensajes en las redes sociales, que van en contravía de la verdad. Nosotros estamos demostrando con este debate de control político que las discusiones en esta Comisión son en el marco constitucional y legal y en el marco del cumplimiento del Estado Social de Derecho, entonces sí le pido ahí el la solidaridad de cuerpo, la solidaridad de la Comisión, porque esto es muy peligroso para lo que está pasando y nosotros

estamos discutiendo desde el marco de esta Comisión, no estamos yendo a otros lenguajes, ni tampoco yendo a otras estrategias y artimañas para atacar a ningún colombiano, independientemente de la comunidad que sea, y era importante aclararlo Superintendente. Gracias presidente.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Bueno, pero sí les pido el favor, estamos en sesión informal en este momento.

Les voy a pedir el favor de que nos tranquilicemos y que lo llevemos también con tranquilidad hasta que escuchemos a las personas.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

No, yo creo que tenemos que darnos la ocasión de conversar el tema, por lo pronto no me arriesgo a pedir retractación por ahora, me gustaría con el contexto, pero sí puedo decirle al país que he escuchado de mis colegas expresiones homofóbicas que he repugnando por escrito, de modo que por esa razón me doy la licencia de escuchar en extenso el tema. Gracias.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Bueno vamos a escuchar. Senadora Ana.

Honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Moción de orden, me disculpan por favor los invitados, pero yo sí voy a pedir respeto, yo no sé acá por les gusta hablar con tantas generalidades y generar tantos odios. Como así que algunos hemos expresado, yo iba a hacer la intervención, pero lo voy de para el cierre, solo les quiero decir algo y, Superintendente con esto empecé y para toda la comunidad que está aquí, yo soy miembro del Partido Político MIRA y somos los autores de la ley antidiscriminación, así que a mí no me vengán a decir y a dejar generalidades en el ambiente, que aquí no estamos discriminando a nadie.

Empecé diciendo que nuestro mayor respeto a las personas trans, nuestro mayor respeto a sus derechos, y así me mantengo en firme, y si la circular es para garantizarles a ellos el acceso derecho a la salud, mi total apoyo, siempre que no se toquen los niños, pero a mí no me gusta que dejen en el ambiente generalidades porque aquí yo soy una de que hace parte del partido autor de la ley antidiscriminación de este país, donde precisamente incluimos que se respete a todos y no se ofendan, ni siquiera por su identidad de género, ni por su credo, ni por su raza, entre otras cosas.

Entonces, Presidenta pido esa moción de orden, me excuso por favor porque sé que los invitados están esperando, pero yo sí quiero dar esa claridad porque a mí no me van a meter ahí en la bolsa como quieren.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Vamos a escuchar a los invitados del Senador Alirio, a Sandra Milena, tienes la palabra.

Doctora Sandra Milena Traslaviña Vargas representante Capresoca Eps:

Bueno, muy buenas tardes a todos los asistentes a este recinto, expresamos nuestro agradecimiento, pues, por permitirnos aquí expresar y puntualizar algunos aspectos que impactan de forma directa las finanzas de Capresoca EPS que es la entidad que venimos

representando, esta entidad es un activo valioso tanto para el departamento del Casanare como para el país, porque es la única EPS 100% pública,

Y que hoy a través de una resolución emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, del 7 de octubre del 2024, ordena la posesión inmediata de bienes, haberes y negocios, intervención forzosa administrativa para administrar la caja de previsión social de Casanare Capresoca EPS, y la cual agradecemos porque necesitamos esa intervención urgente. Las principales dificultades financieras por la cual atraviesa nuestra entidad están relacionadas por los costos elevados en salud que operan en el departamento, igualmente factores como la dispersión geográfica, el orden público, las condiciones etno-culturales, la alta tasa de accidentalidad, entre otros factores que afectan que la UPC no sea suficiente para asumir los gastos de salud de la población casanareña.

Por lo anterior y como funcionaria de Capresoca, vocera de ciudadanos casanareño y como Presidenta del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado, SUNET, subdirectiva Casanare, solicitamos del apoyo de ustedes como líderes políticos de la Comisión Séptima, que lideran todos los temas de salud aquí en el país, y puntualizamos los siguientes aspectos que afectan financieramente nuestra entidad, el valor por servicios no PBS que nos adeuda el ADRES supera los 16.000 millones de pesos, por servicios garantizados durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, la ciudad capital de nuestro departamento Yopal no recibe esa UPC diferencial como otras ciudades capitales en el país u otras ciudades o municipios en Colombia.

Nuestros 47.687 afiliados nos representan actualmente 59.000 millones de pesos, si se reconociera su UPC diferencial para esa población subsidiada, recibiríamos 68.883 millones de pesos. En el régimen contributivo tenemos 8.080 usuarios de los cuales nos reconocen 11.668 millones de pesos, si nos reconocieran esa UPC diferencial que se garantiza en otras ciudades del país tendríamos un recaudo de 12.818 millones, esta diferencia suma 10.135 millones para la EPS que aliviaría esa crisis financiera por la cual atravesamos.

Lo que se solicita es que se dé un retroactivo de ese reajuste de UPC, por lo menos de los últimos 5 años, lo que sumaría 50.676 millones de pesos igualmente Capresoca EPS tiene población indígena y no se le reconoce la UPC.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias. Senadora Norma.

Honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Gracias señora Presidenta.

señora Presidenta mi solidaridad con el departamento de Casanare y Yopal y la EPS Capresoca.

Las contradicciones de la vida, las contradicciones de la vida cuando en este recinto por dos oportunidades el señor Ministro de Salud felicitó a Capresoca públicamente, aquí habló del buen ejercicio que estaba haciendo en la prestación de los servicios a través de sus aliados prestadores, aquí habló de los indicadores, en este mismo recinto el señor Ministro de Salud le dijo al doctor Alirio, Senador de esta Comisión, de que

Capresoca era un ejemplo de EPS a nivel nacional. Y hoy Capresoca está intervenida, hoy Capresoca está afrontando una situación crítica para una región que ha hecho un esfuerzo durante más de 29 años por sostenerse, es una EPS regional, es una EPS que atiende una población del departamento de Casanare y que ha sabido llevar los procesos administrativos, los procesos asistenciales y los indicadores que tienen como requisito la sostenibilidad de un sistema.

Cuando se empieza a dar como se ha dado en todo el país, y lo he dicho yo aquí en múltiples oportunidades, la no llegada del giro directo, el no pago de los presupuestos máximos, el no reconocer con oportunidad a la población migrante, empieza no solamente la, las EPS ya intervenidas, sino también, esa EPS que fue reconocida dos veces en este recinto, dos veces, como una de las mejores que había visitado el Señor Ministro Jaramillo, empiezan a sufrir estas consecuencias. Así que lamentable por el departamento de Casanare, lamentable por un equipo administrativo que tiene un reconocimiento a nivel nacional, un equipo que ha hecho un esfuerzo para capacitarse, para mejorar procesos, para tener los más altos estándares de calidad, tanto en la parte administrativa como en la parte asistencial.

Pero esta es la realidad de lo que vivimos hoy en un sistema de salud que ha tenido grandes tropiezos en el flujo de recursos.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Gracias Senadora eh, vamos a escuchar a Cielo Cristina Molina.

Señora Cielo Cristina Molina - Representante Capresoca Eps:

Muy

buenas tardes reciban un cordial saludo de los 176.000 usuarios que pertenecemos y que hacen parte de ese ejercicio que lidera la única EPS pública que tiene en este momento nuestro país, que se llama Capresoca EPS.

Retomo Las palabras de la honorable Senadora y tiene razón, desafortunadamente nuestra EPS por mucho tiempo, no cuatro, ocho, muchos años, ha venido con un desequilibrio financiero, ha venido presentando unos altibajos y quizás esto es lo que a nosotros en este momento nos tiene aquí. Agradecer a nuestro Senador Alirio Barrera porque nos permite a través de estos espacios hacer visible lo que quizás años atrás no se ha hecho. Desafortunadamente para nosotros como funcionarios en lo departamental no tuvimos impacto, no nos escucharon, desde el mes de abril venimos alertando de la situación financiera de Capresoca, venimos alertando de la desfinanciación que tenemos por UPC, que tenemos por la no viabilidad de los pagos a tiempo de los presupuestos máximos, que tenemos del no pago de los servicios a toda nuestra población indígena.

Pero bueno, en este momento nosotros como sindicato qué pedimos, gracias que está acá el señor Superintendente, la semana pasada exactamente el 7 de octubre nos visitó, hay que reconocer que fue una visita que como sindicato y como funcionarios podemos

decir le agradecemos, le agradecemos de corazón porque como sindicato visualizábamos este escenario y sentíamos que era lo mejor que podía vivir nuestra EPS en este momento, porque nosotros como EPS en el departamento de Casanare no teníamos independencia, nosotros como EPS en el departamento de Casanare no podíamos garantizar la correcta dirección de los recursos del giro directo, nosotros desde Capresoca por muchos meses batallamos y batallamos sin ser escuchados, desafortunadamente desde la óptica del sindicato siempre nos juzgaban, desde el departamento siempre no se nos escuchaba, siempre se nos tildaba de querer mostrar una realidad que para nosotros como funcionarios era algo que sabíamos que íbamos a llegar.

Pero bueno, ya estamos en una realidad, estamos intervenidos y tenemos grandes expectativas, nuestra visita acá y nuestro espacio se lo agradecemos porque qué buscamos, que ustedes desde la Comisión Séptima que lideran los procesos relacionados con el sistema de salud en nuestro país se conviertan en esos aliados estratégicos, que nos ayuden para que esos presupuestos máximos, esos recursos lleguen, para que esa UPC diferencial se ajuste en el caso de Yopal como las demás capitales del país, para que ese valor de UPC del sector indígena también se nos registre. Ustedes no se imaginan señores Senadores, con el respeto que se merecen, de qué manera nos aliviaría, de qué manera nosotros como funcionarios... Desafortunadamente, hay mucho por decir, hay mucho por mostrar, pero sí les pedimos con respeto, ayúdenos, como sindicato queremos ser parte visible, como sindicato queremos ser parte activa del proceso, pero desafortunadamente no contamos con los aliados, señor Superintendente de manera respetuosa le pido que así como nos visitó el 7 de octubre, por favor haga el respectivo acompañamiento, que al interventor que fue asignado para Capresoca se le haga el seguimiento, que ustedes como ente regulador lo hagan, nosotros como sindicato estamos atentos a apoyar, pero sin embargo les pedimos de manera muy respetuosa que se haga la gestión, que se note el apoyo a la única EPS pública del país con los recursos que no han ingresado, y que si vamos al escenario finalmente, no es el sindicato no son unos funcionarios, pensemos y seamos sensibles porque son 176.000 usuarios que no solo son de Casanare, que son de más partes del país y que no buscamos acá que estos disminuyan su impacto, que ellos reconozcan que ellos tengan un servicio oportuno y si ustedes son los llamados a liderar estos procesos de verdad que no solo el sindicato SUNET les agradece, sino son esas familias casanareñas de unos ingresos muy bajos porque la mayor participación de nuestros usuarios son del régimen subsidiado.

Presidenta (e), Vicepresidenta, honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez:

Muchísimas gracias.

No habiendo quorum y ya se abrió registro en Plenaria se da por terminada, se levanta la sesión y se citará por secretaría.

Superintendente muchísimas gracias por haber venido tan puntual.

Secretario, doctor Praxere José Ospino Rey:

Siendo las dos y veintidós (02:22 p. m.).

Bogotá D. C., 16 de octubre de 2024.

**HONORABLE
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA A LA PROPOSICIÓN NO. 24

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, en mi calidad de miembro de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República y autora de la proposición N° 24 del 1º de octubre de 2024, aprobada por esta célula legislativa, mediante la cual se autorizó la citación e invitación a debate de control político *“para que informen a esta Comisión sobre las problemáticas relacionadas con la accesibilidad al mínimo vital de agua potable, la salud pública, la prestación de servicios de salud y la soberanía alimentaria y producción sostenible que afectan a las comunidades indígenas del departamento del Casanare, con especial énfasis en las 14 comunidades y pueblos étnicos del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, generadas por las deficiencias en la infraestructura de agua potable, y saneamiento básico, lo cual ha afectado gravemente la calidad de vida y el bienestar de estas comunidades”*, SOLICITO SE MODIFIQUE LA MODALIDAD DE LA CITACIÓN, en el sentido de que **SE APRUEBE Y AUTORICE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA** para abordar los mismos temas propuestos en la citada proposición y con las mismas entidades.

Asimismo, solicito a la Mesa Directiva autorizar la realización de dicha audiencia pública el 26 de octubre de 2024, en el departamento de Casanare, en el lugar que se definirá oportunamente.

La lista adicional de invitados será remitida a la Secretaría General, con el fin de coordinar lo concerniente a la convocatoria.


MARTHA ISABEL PERALTA EPIAYÚ
Senadora Pacto Histórico-MAIS

*Recibí
José Edy Rojas
16-10-2024
8:32 a.m.*

PROPOSICIÓN No. 27

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Bogotá, octubre de 2024

**Doctor
Praxere Ospino Rey
Secretario General
Comisión Séptima del Senado**

Referencia: Proposición para sesión descentralizada de la Comisión en el departamento de Casanare.

Cordial saludo,

De forma respetuosa solicito a la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República se autorice sesionar en el departamento de Casanare el día 27 de febrero de 2025 para tratar temas de adulto mayor y salud en el departamento.

Cordialmente,


Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República


H.S. NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF
PRESIDENTA
COMISIÓN SÉPTIMA SENADO
H. Senado de la República


H.S. SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ
VICEPRESIDENTA
COMISIÓN SÉPTIMA SENADO
H. Senado de la República

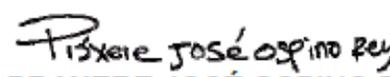

PRAXERE JOSÉ OSPINO REY
SECRETARIO
COMISIÓN SÉPTIMA
H. Senado de la República

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la **Ley 5ª de 1992** y lo dispuesto en el numeral 2, del artículo primero y el inciso quinto del artículo segundo de la Ley 1431 de 2011, en la presente fecha se autoriza la publicación en la **Gaceta del Congreso** de la República, del Acta número 15 de fecha miércoles dieciséis **(16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, de la Legislatura 2024-2025.

El Secretario,


PRAXERE JOSÉ OSPINO REY

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024